

## **Decreto 1450/96**

**Apruébase la estructura organizativa de la Administración Central del citado Departamento de Estado.**

**Bs. As., 12/12/96**

VISTO la Ley N° 24.629, los Decretos Nros. 558 del 24 de mayo de 1996, 660 del 24 de julio de 1996, 992 del 29 de agosto de 1996, 1084 del 26 de septiembre de 1996, 1124 del 4 de octubre de 1996, 1154 del 10 de octubre de 1996, 1156 del 14 de octubre de 1996, lo propuesto por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de las normas citadas precedentemente se implementó y paso en marcha el proceso de reorganización administrativa correspondiente a la segunda etapa de reforma del Estado Nacional, y se formularon las pautas y plazos a los que debe ajustarse dicho proceso, teniendo como objetivo primordial la reorganización aludida, mejorar el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados por las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.

Que, en consecuencia, corresponde la aprobación de la organización de la Administración Central de dicho Ministerio, incluyendo las unidades del primer nivel de apertura, por lo que la propuesta pertinente se ha elaborado teniendo en cuenta las pautas anteriormente citadas.

Que para ello se ha producido una disminución de las áreas de primer nivel operativo, manteniéndose las mínimas indispensables para que cada Secretaria pueda desarrollar las competencias asignadas, cumpliendo las funciones indelegables del Estado Nacional de la órbita del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que se incluyen en la presente propuesta, las organizaciones de aquellos organismos de carácter que en tal carácter se encuentran en jurisdicción del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, así como también se establece la dependencia jerárquica de los organismos no integrantes de la Administración Central.

Que el INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, creado por el Decreto N° 1921 del 31 de octubre de 1994 y normas complementarias, tiene como objetivos la selección, capacitación e ingreso de la Carrera de Economista de Gobierno, realizando convenios con Instituciones Educativas Públicas y Privadas, para el desarrollo conjunto del postgrado en Economía de Gobierno.

Que dada la finalidad de dicho organismo en la formación de futuro capital humano que mejore el análisis y gestión de la política económica, se considera aconsejable ubicar al mismo en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, área en la cual se coordina el análisis y la formulación de diferentes programas y proyectos vinculados a un mejoramiento de la gestión macroeconómica, así como su seguimiento sistemático a lo largo del tiempo.

Que resulta menester incluir en la presente medida, la transferencia de cargos y agentes entre la Administración Central del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y otros organismos y unidades de la Administración no Centralizada de dicho Ministerio, de otras áreas Ministeriales y de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la propuesta se ajusta a la normativa vigente para la elaboración de estructuras organizativas aprobada por el Decreto N° 1545 del 31 de agosto de 1994, reglamentado por la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, N° 422 del 13 de septiembre de 1994.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar la presente medida, en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99. inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL y la Ley N° 24.629.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA

NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1°**-Modifícase del Anexo I del Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996, complementado por sus similares Nros. 992 del 29 de agosto de 1996 y 1154 del 10 de octubre de 1996, la parte correspondiente al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el que se integrará de acuerdo al detalle que se señala en las planillas anexas al presente artículo.

**Art. 2°**-Modifícase del Anexo 11-Objetivos-del Decreto 660 del 24 de junio de 1996, complementado por sus similares Nros. 992 del 29 de agosto de 1996 y 1154 del 10 de octubre de 1996, la parte correspondiente al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el que quedara redactado como se detalla en las planillas anexas al presente artículo.

**Art.3°**-Apruébase la estructura organizativa de la Administración Central del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de conformidad con los Organigramas, Responsabilidades Primarias y Acciones , y Cargos - Planta Permanente y Planta No Permanente- que como Anexos la ,Ib, Ic, Id, Ie,If,Ig,Ih,Ii,Ij,Ik, II,IIIa y IIIb, forman parte integrante del presente decreto.

**Art. 4°**-Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO creado por el Decreto N° 1921 del 31 de octubre de 1994, y normas modificatorias, actuara bajo la órbita de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

**Art. 5°**-Establécese que las facultades asignadas al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos por el Decreto N° 1921 del 31 de octubre de 1994 y la Decisión Administrativa N° 202 del 29 de diciembre de 1995, serán ejercidas por el señor Subsecretario de Programación Macroeconomica de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

**Art. 6°**-Apruébase la nómina de personal a transferir de la Administración Central del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a los organismos que se detallan en las planillas anexas al presente artículo.

**Art. 7°**-Apruébase la nómina de personal a transferir a la Administración Central del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de los organismos que se detallan en las planilla anexas al presente artículo.

**Art. 8°**-El personal a que se hace referencia en los Artículos 6° y 7° de la presente medida mantendrá sus niveles y grados de revista vigentes a la fecha. La medida incluye los cargos ocupados del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas. definidos en las planillas anexas al artículo 6°.

**Art. 9°**-Apruébase el listado de cargos de Planta no Permanente que se transfieren de la SECRETARIA DE INDUSTRIA. COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS al SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR). organismo descentralizado de dicha jurisdicción. incluyendo su ocupación transitoria actual. de acuerdo con el detalle obrante en la plantilla anexa al presente artículo.

**Art. 10.**-Transfiérese del ESTADO MAYOR GENERAL de la FUERZA AEREA ARGENTINA al SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR) de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, al

agente Sup 1, Categoría 30 del Escalafón del Personal Civil de las FUERZAS ARMADAS-Ley N° 20.239-Dn. José María SURIANO, DNI. N° 4.915.908.

**Art. 11.-**En un plazo no mayor de los SESENTA (60) días a partir del dictado del presente decreto, el SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR). de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, deberá proceder al reencansillamiento del agente citado en el artículo precedente, en el régimen de! Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto N° 993/91 (t. o. 1995).

**Art. 12.-**En el plazo TREINTA (30) días a partir de la promulgación del presente decreto. el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por este decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1545 del 30 de agosto de 1994, reglamentado por la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, N° 422 del 13 de septiembre de 1994. Hasta tanto se aprueben dichas estructuras quedaran vigentes las aperturas inferiores existentes, con la asignación de los respectivos cargos con funciones ejecutivas del Régimen de Cargos por. Funciones Ejecutivas.

**Art. 13.-**Al sólo efecto de implementar la presente medida, facúltase al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a reasignar en los cargos con Funciones Ejecutivas que se aprueben para el primer nivel operativo como así también a los que se refiere el artículo precedente, con el mismo carácter, a los agentes que actualmente ejercen tales funciones.

**Art. 14.-**Las modificaciones presupuestarias originadas por las disposiciones del presente decreto se efectivizarán a partir de la vigencia del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 1997. Hasta tanto ello se concrete, las erogaciones a que de lugar el cumplimiento de la presente medida estarán a cargo de los Servicios Administrativos Financieros que las atienden en la actualidad.

**Art. 15.-**Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.- MENEM.-Jorge A. Rodríguez.-Roque B. Fernandez.-Susana B. Decibe.- Carlos V. Corach.-José A. Caro Figueroa.-Alberto J. Mazza.

**PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

-SECRETARIA. DE PROGRAMACION ECONOMICA:

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL

SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS

-SECRETARIA DE COORDINACION:

SUBSECRETARIA LEGAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

-SECRETARIA DE HACIENDA:

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA

SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA:

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

SUBSECRETARIA DE MINERIA

-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION:

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION

SUBSECRETARIA DE PESCA

SUBSECRETARIA DE ALIMENTACION Y MERCADOS

-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE:

SUBSECRETARIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

SUBSECRETARIA TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LARGA DISTANCIA

-SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS,

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES



## **PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2°**

### **SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA**

#### **OBJETIVOS**

- 1-Elaborar y proponer instrumentos para la programación, la consistencia y el análisis de la política económica.
- 2-Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía global, sectorial y regional.
- 3.-Coordinar en su carácter de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de inversión Pública, la evaluación y propuesta de prioridades en los proyectos de inversión pública y programas con financiamiento externo, así como también la actualización de los planes anual \ plurianual de inversión.
- 4.-Conducir, a través del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, el Sistema Estadístico Nacional y los Censos Nacionales; elaborar las estadísticas nacionales socioeconómicas, y los análisis y estudios que deriven de ellos.
- 5.-Conducir, a través de las respectivas áreas, los Sistemas de Cuentas Nacionales e Internacionales y los analisis y estudios que deriven de ellos.
- 6.-Programar y coordinar la evaluación de las políticas de gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población y efectuar diagnósticos y seguimientos de los niveles de vida de la población.
- 7.-Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y no bilaterales.
- 8.-Coordinar los aspectos económicos, fiscales y financieros entre el GOBIERNO NACIONAL y los GOBIERNOS PROVINCIALES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- 9.-Dirigir la coordinación de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital en empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas, incluyendo las que estén en proceso de total privatización.
- 10.-Supervisar el desarrollo de los servicios de seguros y mercado de valores en función de las políticas de apertura externa y desregulación.
- 11.-Efectuar la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (BICE).
12. - Coordinar las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, la CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO y el INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO, con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

### **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA**

#### **OBJETIVOS**

- 1.-Coordinar la realización de análisis prospectivos que vinculen los objetivos e instrumentos de las políticas macroeconómicas.
- 2.-Conciliar los distintos planes, programas y proyectos con los lineamientos de la política económica en el plano fiscal, monetario y de ingresos.
- 3.-Efectuar el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.
- 4.-Organizar y elaborar los Sistemas de Cuentas Nacionales e Internacionales y los análisis y estudios conexos.
- 5.-Evaluar los programas de gasto social consolidado, realizando un diagnóstico y seguimiento permanente de su impacto sobre las condiciones de vida de la población.
- 6.-Supervisar todo lo vinculado con el INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO.

#### SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL

##### OBJETIVOS

- 1.-Formular el Programa Nacional de Desarrollo Regional.
- 2.-Coordinar con dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de otros Ministerios, todos los aspectos relacionados con la programación económica regional.
- 3.-Ofrecer asistencia técnica a las provincias en la formulación de programas de desarrollo regional.
- 4.-Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para el apoyo del desarrollo regional.
- 5.-Coordinar la Instrumentación de un banco único de datos económicos y sociales sobre provincias y economías regionales.
- 6.-Realizar estudios sobre las economías regionales.
- 7.-Actuar como unidad ejecutora de proyectos orientados al desarrollo regional.
- 8.-Coordinar los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales en la relación entre el GOBIERNO NACIONAL y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión financiera de las Provincias y Municipios que permita su integración a las cuentas nacionales.
- 9.-Efectuar la evaluación y seguimiento de los sistemas financieros de los Estados Provinciales, su infraestructura productiva, los procesos de privatizaciones y desregulación y en general. todo lo atinente al exámen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las Provincias.
- 10.-Coordinar en todo lo atinente a opciones de Cooperación y Asistencia Nacional e Internacional, Bilaterales y Multilaterales, disponibles para las Provincias y Municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.

#### SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA

## OBJETIVOS

- 1.-Evaluar y proponer las prioridades de los proyectos de inversión pública nacional y de los programas con financiamiento externo.
- 2.-Entender en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas e intervenir en los proyectos ,sujetos a sus disposiciones.
- 3.-Elaborar el Plan Nacional de Inversiones Públicas y asegurar su actualización permanente.
- 4.-Interactuar con la actividad privada de los efectos del cumplimiento de la Ley N° 24.354 de creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
- 5.-Intervenir en las negociaciones con los Organismos Internacionales de crédito y en el control y seguimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo.
- 6.-Colaborar con la SECRETARIA DE HACIENDA en la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, específicamente en lo relativo a los proyectos de inversión pública nacional, con el alcance establecido en la Ley N° 24.354, y a los proyectos financiados por organismos internacionales de crédito.
- 7.-Asegurar el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a lograr una eficiente ejecución de los programas con los organismos internacionales de crédito.
- 8.-Resolver sobre las medidas correctivas que coadyuvan a la buena administración de los préstamos con los organismos internacionales de crédito y a la mayor eficiencia para la ejecución de los proyectos y programas de inversión pública.

## SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS

### OBJETIVOS

- 1.-Ejecutar las políticas relativas al desarrollo de los servicios de seguros y mercado de valores.
- 2.-Asistir al Secretario de Programación Económica en lo que respecta a las relaciones con la COMISION NACIONAL DE VALORES y SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- 3.-Asistir en la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (BICE).
- 4.-Coordinar el análisis y realizar propuestas de alternativas para el diseño de la política del sector financiero.
- 5.-Ejecutar las acciones para coordinar la venta de los paquetes accionarios en poder del Estado Nacional.
- 6.-Coordinar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario y estén en proceso de total privatización, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.

7.-Instrumentar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.

## SECRETARIA DE COORDINACION

### OBJETIVO

- 1 -Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción, y fiscalizar el desarrollo de las mismas en sus organismos descentralizados.
- 2.-Intervenir en la elaboración de todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones vinculadas con las actividades sustantivas de la jurisdicción.
- 3.-Coordinar la aplicación de políticas administrativas y financieras en la jurisdicción ministerial.
- 4.-Coordinar la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos y sumarios administrativos-disciplinarios.
- 5-Elaborar y supervisar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, tanto en las diversas áreas de la Administración Pública Nacional, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y el PODER JUDICIAL DE LA NACION, como con los diferentes sectores del ámbito público y privado.
- 6.-Coordinar la aplicación de las medidas destinadas a lograr la normalización patrimonial del sector público nacional.
- 7.-Coordinar la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los proceso de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el sector público.
- 8.-Coordinar lo vinculado a los procesos de reconversión empresaria y el saneamiento de sus pasivos respecto del Estado Nacional, en lo que es materia de su competencia.
- 9.-Coordinar las relaciones entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- 10.-Supervisar lo vinculado al desarrollo de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

## SUBSECRETARIA LEGAL

### OBJETIVOS

- 1.-Coordinar el servicio jurídico y mantener ordenados los textos de la normativa vinculada con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
- 2.-Intervenir en todos los proyectos de leyes. decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.

3.-Intervenir en todos aquellos proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas -vinculadas a la gestión empresarial y en resguardo de los intereses de la participación accionaria del Estado Nacional.

4.-Coordinar el control de los servicios de carácter contencioso en los que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS o sus entes descentralizados, sean parte.

#### SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

##### OBJETIVOS

1.-Efectuar la compatibilización y coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción ministerial, ya sea centralizada o descentralizada, así como la planificación de las actividades de administración.

2.-Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos, la sustanciación de los sumarios administrativos-disciplinarios de la jurisdicción ministerial y el accionar del Centro de Documentación e Información.

3.-Coordinar la ejecución de los programas de propiedad participada.

#### SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

##### OBJETIVOS

1.-Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de crédito a favor del TESORO NACIONAL.

2.-Coordinar la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.

3.-Coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el Sector Privado, en el marco de las normas vigentes.

4- Asistir en la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el sector público nacional.

5. --Ejecutar las acciones vinculadas a los procesos de reconversión empresarial y el saneamiento de sus pasivos respecto del Estado Nacional, en lo que es materia de su competencia.

#### SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

##### OBJETIVOS

1.-Asistir en la elaboración y coordinar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, tanto con las diversas áreas de la Administración Pública, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y el PODER JUDICIAL DE LA NACION. como con los diferentes sectores del ámbito público y privado.

#### SECRETARIA DE HACIENDA

## OBJETIVOS

- 1.-Dirigir la administración financiera del Sector Público Nacional a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público.
- 2.-Coordinar el diseño de un sistema impositivo, aduanero, y de los recursos de la seguridad social, adecuado a las circunstancias de orden económico y social. .Asegurar la correcta interpretación de las normas tributarias.
- 3.-Entender en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos, actuando como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales a partir de la información suministrada por los organismos de aplicación y fiscalización competentes en la materia. y de aplicación cuando las normas respectivas así lo establezcan.
- 4 -Coordinar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera con el fin de armonizar la aplicación de las normas nacionales con las vigentes internacionalmente, e intervenir en aquellos que traten recursos de la seguridad social. Asimismo coordinar los aspectos impositivos y aduaneros referidos a armonización tributaria en procesos de integración regional.
- 5.-Supervisar el accionar del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.
- 6.-Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional.
- 7.-Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del Sector Público Nacional.
- 8.-Coordinar la administración y control del crédito público interno y externo.
- 9.-Preservar el crédito público.
- 10.-Coordinar la formulación, propuesta e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Nacional.
- 11.-Supervisar y coordinar la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la Nación, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originar obligaciones de pago en moneda extranjera.
- 12.-Proponer la política salarial del Sector Público.
- 13.-Coordinar los aspectos contables entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- 14.-Mantener un mecanismo de enlace permanente con la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO.

## SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

### OBJETIVOS

- 1.-Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional.

2.-Coordinar el desarrollo y aplicación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional.

3.-Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional.

4.-Coordinar la política salarial del Sector Público Nacional.

5.-Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Física y Financiera.

6.-Asistir en la coordinación de los aspectos contables entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

7.-Proponer las políticas, normas y sistemas relativos a las contrataciones del Sector Público Nacional.

#### SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA

##### OBJETIVOS

1.-Diseñar un sistema impositivo aduanero, y de los recursos de la seguridad social, adecuado a las circunstancias de orden económico y social. Asegurar la correcta interpretación de las normas tributarias.

2.-Asistir al señor Secretario de Hacienda en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos, así como en su actuación como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales, y de aplicación cuando las normas respectivas así lo establezcan.

3.-Negociar acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera con el fin de armonizar la aplicación de las normas nacionales con las vigentes internacionalmente, e intervenir en aquellos que traten recursos de la seguridad social, como así también asistir al Secretario de Hacienda en la coordinación de los aspectos impositivos y aduaneros comprendidos en los procesos de armonización tributaria en el marco de las integraciones regionales.

#### SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

##### OBJETIVOS

1.-Asistir en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera.

2.-Coordinar la ejecución de las políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno del Estado Nacional, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros nacionales, extranjeros, públicos o privados.

3.-Coordinar el sistema de información sobre el mercado de capitales de crédito y de apoyo y orientación a las negociaciones.

4.-Proponer la normalización de los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como los de negociación, contratación y amortización de préstamos en todo el ámbito del Sector Público Nacional.

5.-Fiscalizar que los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público se apliquen a sus fines específicos.

6.-Coordinar la administración de la deuda pública y mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental.

7.-Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.

## SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

### OBJETIVOS

1.-Definir la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector, actuando como autoridad de aplicación de los regímenes de promoción, cuando las normas respectivas así lo establezcan.

2 -Analizar la problemática de los diferentes sectores industriales ,detectando las necesidades de asistencia financiera y tecnológica ,entre otras.

3.-Promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional.

4.-Realizar y definir negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia.

5.-Promover el mejoramiento de los estándares de competitividad del sector industrial a través de una adecuada asistencia tecnológica.

6.-Definir políticas y acciones específicas que atiendan la problemática de la pequeña y mediana empresa industrial, comercial y minera.

7.-Ejercer el control superior del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI).

8.-Definir, ejecutar y controlar dentro del país, las políticas del Comercio Exterior de la Nación, en la programación de la estructura arancelaria, las políticas de defensa de la competencia leal internacional, entendiendo en las funciones inherentes a las negociaciones económicas y comerciales internacionales. ya sea bilaterales, regionales o multilaterales. en particular en los aspectos comerciales e industriales de la integración regional y/o convenios especiales con otros países.

9.-Definir, controlar y ejecutar la política comercial interna, en la organización y fiscalización del abastecimiento, en las políticas vinculadas con la lealtad comercial, la defensa del consumidor y la competencia.

10.-Coordinar a los fines del comercio y la inversión, los distintos planes, programas y proyectos con los lineamientos de la política económica, así como también los correspondientes a la integración económica regional y hemisférica.

l.-Coordinar lo vinculado con la promoción y registro de inversiones extranjeras en el país, en las áreas de su incumbencia.

12.-Coordinar la aplicación de las políticas de desregulación establecidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, tanto en lo relativo a la desregulación de procedimientos internos de la Administración Pública Nacional. que coadyuven al logro de la política económica trazada, como en lo relativo al funcionamiento de la economía privada.

13.-Centralizar y coordinar las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se establezcan con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, así como también de las que surjan de su requerimiento, dirigidas a cualquier área de la jurisdicción ministerial.

14.-Supervisar las acciones tendientes a facilitar el financiamiento de la reestructuración productiva.

15.-Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR y de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

16.-Elaborar, ejecutar y fiscalizar la política minera nacional, fomentar el crecimiento económico-minero y crear las condiciones para impulsar la inversión en el sector.

17.-Entender como autoridad de aplicación en la definición del régimen jurídico-minero, normas de procedimiento conexas, inversiones mineras y seguridad e higiene minera, promoviendo las acciones conducentes a su sanción legislativa.

18.-Promover y participar en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y supervisar los mismos: coordinando las negociaciones con los organismos crediticios internacionales, a fin de impulsar la reactivación del sector.

19.-Entender en la ejecución de la carta geológica y prospección minera de base de LA REPUBLICA ARGENTINA.

20.-Promover los estudios e investigaciones geológico-mineras, economico-financieras, estadísticas y de mercado necesarios para evaluar, planificar y coordinar el racional aprovechamiento de los recursos mineros del país, contemplando la preservación del medio ambiente.

#### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

##### OBJETIVOS

1.-Efectuar la propuesta, ejecución y control de la política industrial, coordinar los estudios que sirvan de base para la elaboración de instrumentos tendientes al desarrollo del sector y fiscalizar su utilización.

2.-Promover propuestas tendientes a crear nuevos regímenes sectoriales y generales de carácter industrial.

3.-Promover los estudios sobre la evolución de las diferentes ramas industriales en el mercado local e internacional, de manera de facilitar los procesos de reconversión productiva en interacción con el sector privado.

4.-Promover y proponer acciones tendientes a lograr mejoras en los sistemas de calidad y productividad en el sector industrial.

5.-Proponer y desarrollar instrumentos de asistencia a las pequeñas y medianas empresas del sector industrial y entender en los aspectos vinculados a la instrumentación de los planes que se establezcan.

#### SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

##### OBJETIVOS

- 1.-Proponer, ejecutar y realizar el control de gestión de la política de comercio exterior de la Nación
- 2.-Entender en la formulación y ejecución de la política arancelaria.
- 3.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación, de seguro de crédito a la exportación y demás instrumentos relacionados con el comercio exterior y la promoción de exportaciones.
- 4.-Entender en lo referente a las prácticas antidumping, a las subvenciones y medidas compensatorias en el ámbito de su competencia.
- 5.-Intervenir en las negociaciones económicas y comerciales internacionales así como también en el seguimiento y negociación de los procesos de integración regional y hemisférica, así como también en las gestiones ante bloques económicos y zonas de integración, negociaciones multilaterales y con los países de la región Asia-Pacífico, a fin de mantener su consistencia con la política económica global.
- 6.-Intervenir en la fijación de la política de promoción comercial y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior. A estos fines administrará servicios de estudio y asesoramiento en apoyo a las exportaciones, tales como oportunidades y acceso a mercados externos, actuales y potenciales áreas con normas de restricciones al comercio multilateral libre, estándares y procedimientos de exportación. Se procurará organizar estos servicios especializándolos por país y por región, o grupos de países según la importancia comercial de cada uno.
- 7.-Intervenir juntamente con las demás áreas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con competencia en la producción y los servicios, en la elaboración de la normativa y el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación.
- 8.-Asistir al señor Secretario de Industria, Comercio y Minería, a los fines del comercio exterior y la inversión, en la coordinación de los distintos planes, programas y proyectos con los lineamientos de política económica en el plano fiscal, monetario y de ingresos, así como también los correspondientes a la integración económica regional y hemisférica.
- 9.-Coordinar y desarrollar estudios destinados a la evaluación de la situación del comercio internacional, en sus aspectos reales y financieros y su relación con la política económica general y con la comercial externa en particular.
- 10.-Asistir al señor Secretario de Industria, Comercio y Minería en el estudio y análisis sobre oportunidades de financiamiento externo, para el comercio exterior y las inversiones.
- 11.-Centralizar y coordinar las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se establezcan con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en lo relativo al comercio exterior y la integración regional y hemisférica.

SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

#### OBJETIVOS

- 1.-Efectuar la propuesta, seguimiento y control de aplicación de la política de desregulación en todos los ámbitos de la actividad económica, tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, a las actividades del sector privado sujetas a regulación, así como también la asistencia técnica en materia de desregulación a otras jurisdicciones.

2.-Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas, adoptando los marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.

3.-Efectuar la propuesta, ejecución y control de la política comercial interna, supervisar las actividades relacionadas con la organización de los mercados, fiscalización del abastecimiento, la promoción y asistencia a las pequeñas y medianas empresas del sector comercial interno y en especial, el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con metrología legal, la lealtad comercial, la defensa del consumidor y la defensa de la competencia.

## SUBSECRETARIA DE MINERIA

### OBJETIVOS

1.-Proponer, ejecutar y controlar la política minera de la Nación, tendiendo al aprovechamiento, uso racional y desarrollo de los recursos geológico-mineros.

2.-Promover y coordinar la política tecnológico-minera, estableciendo las medidas tendientes al desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías.

3.-Centralizar la información elaborada por los organismos incorporados al sistema del Banco Unico de Datos Geológico-Minero y coordinar y planificar las tareas de recepción, procesamiento y difusión del material, siendo responsable de su custodia, preservación e inventario.

4.-Participar en la política de integración regional y dinamización Nacional en todo lo referido a recursos geológico-mineros, coordinando con los organismos competentes la política arancelaria y de comercialización de productos minerales.

5.-Supervisar el accionar del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR).

6.-Proponer, ejecutar y controlar los servicios públicos geológico-mineros, tendiendo a la consolidación y desarrollo de la inversión privada en el Sector.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

### OBJETIVOS

1.-Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agro industrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las Provincias y los diferentes subsectores.

2.-Promover la utilización y conservación de los recursos naturales destinados a la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector.

3.-Realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de su competencia. Asimismo, efectuar el seguimiento del accionar de los organismos descentralizados del sector, a fin de evaluar su desempeño y realimentar los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones.

4.-Definir las políticas referidas al desarrollo, promoción, calidad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal.

5.-Entender en el control comercial del mercado de granos, ganados, carnes y subproductos de la ganadería, como así también en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna y externa de productos agropecuarios.

6.-Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.

7.-Promover y desarrollar la actividad hípica, controlando la aplicación de las normas referidas a dicha actividad e impulsando el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior.

8.-Establecer delegaciones en las distintas regiones del país con el fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la jurisdicción y facilitando la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, agroindustrial, forestal, alimentario, pesquero y agrícola.

9.-Promover la creación de un sistema integral de gestión agropecuaria a fin de permitir una actuación coordinada de la Secretaría y sus organismos descentralizados.

10.-Actuar como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley N° 9643, en lo relativo a warrants y certificados de depósito.

#### SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION

##### OBJETIVOS

1.-Coordinar el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.

2.-Efectuar propuestas y coordinar la ejecución de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.

3.-Asistir al Secretario en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción y servicios agropecuarios y forestales.

4.-Asistir y coordinar las actividades de cooperación técnica internacional y de financiamiento externo.

5.-Proponer y coordinar las actividades de desarrollo rural.

6.-Asistir al Secretario en el seguimiento de los programas, proyectos y actividades de los organismos descentralizados, en especial el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) y el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), así como en la evaluación de su desempeño.

#### SUBSECRETARIA DE PESCA

##### OBJETIVOS

1.-Efectuar la propuesta y coordinar la ejecución de políticas de fomento y regulación de la pesca y agricultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.

2.-Asistir al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en la promoción de la utilización y conservación de los recursos pesqueros destinados a la producción.

3.-Proponer y ejecutar medidas tendientes a aumentar la productividad e incrementar las exportaciones con valor agregado, sin afectar la conservación de los recursos.

4.-Coordinar la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar y asistir al Secretario en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.

5.-Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el seguimiento de los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), así como en la evaluación de su desempeño.

#### SUBSECRETARIA DE ALIMENTACION Y MERCADOS

##### OBJETIVOS

1.-Coordinar el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la producción de alimentos, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.

2.-Efectuar la propuesta y coordinar la ejecución de políticas de desarrollo, promoción y calidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal y/o vegetal.

3.-Realizar la propuesta y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria y el seguimiento de los mercados agropecuarios y agroindustriales, así como las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros.

4.-Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el seguimiento de los programas, proyectos y actividades de los organismos descentralizados, en especial el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y el INSTITUTO DE VITIVINICULTURA (INV), así como en la evaluación de sus respectivos desempeños.

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

##### OBJETIVOS

1.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras públicas y transporte, terrestre, aerocomercial y fluvial y marítimo, supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos vinculados a ellas. Asimismo, proponer el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución, ejerciendo las atribuciones conferidas directamente por la normativa vigente sobre la materia o las que en el futuro se le deleguen.

2.-Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.

3.-Entender en la formulación, seguimiento y control de aplicación de las políticas relativas a los bienes físicos de propiedad del Estado Nacional e implementar y mantener actualizado un sistema de información que facilite la operación de dichos bienes.

4.-Supervisar y coordinar todos los actos de administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional correspondientes a la Administración Centralizada, su adquisición, disposición, conservación, mantenimiento y asignación, y en la racionalización de los espacios físicos, formulando las políticas relativas a su conservación y mantenimiento, y efectuar su seguimiento y control.

5.-Ejercer las atribuciones encomendadas a la COMISION VENTA INMUEBLES ESTATALES creada por Decreto N° 2137 del 10 de octubre de 1991 y ejercer las atribuciones encomendadas por la Ley N° 24383.

6.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas relativas a la gestión de los recursos hídricos, incluyendo los servicios e infraestructuras comprendidos, supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos de desarrollo vinculados a los mismos en todas sus manifestaciones, a fin de proveer a su uso correcto y eficiente, y a la determinación de políticas tarifarias y de participación pública y privada en las diversas facetas de la gestión.

7.-Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transportes interno e internacional coordinando sus acciones y elaborando las medidas que permitan el desarrollo de los modos aéreo, terrestre y fluvial y marítimo, en condiciones de máxima eficiencia, de conformidad con las facultades otorgadas por la legislación y la normativa vigente.

8.-Definir y controlar las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para transporte interno e internacional que faciliten una adecuada coordinación, orientadas en especial a favorecer la integración latinoamericana y promover los estudios y acciones que posibiliten distintas formas de desregulación, privatización y/o concesión parcial o total de los servicios en la medida que tienda al perfeccionamiento del sistema.

9.-Supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos, asegurando la máxima calidad del servicio y protección al usuario en condiciones racionales de economicidad, y coordinar las acciones relativas a prevención, accidentes y seguridad vial.

10-Participar en las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades del transporte aerocomercial de los demás países, necesarios para la elaboración de los instrumentos de regulación de las relaciones aerocomerciales internacionales.

11.-Ejercer las facultades de controlar respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de competencia de la Secretaría cuando tengan una vinculación funcional con la misma, y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.

12.-Asistir en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan en contra de las actividades específicas del accionar de los entes mencionados en el párrafo anterior.

13.-Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general.

## SUBSECRETARIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

### OBJETIVOS

1.-Asistir al Secretario de Obras Públicas y Transporte en la ejecución de la política hídrica nacional y en la elaboración y propuesta del marco regulatorio relativo a la gestión de los recursos hídricos, en conjunción con las políticas de preservación que determine la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y vinculando la acción de las jurisdicciones y organismos intervinientes en la problemática hídrica.

2.-Asesorar al Secretario de Obras Públicas y Transporte en la planificación de la política exterior de la Nación en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de ríos sucesivos y contiguos y cuerpos de agua en general, asumiendo la representación técnica nacional en los organismos de cuencas respectivos, y asistirlo en la ejecución de programas y acciones vinculados a la gestión de dichos cuerpos hídricos.

3.-Asistir al Secretario de Obras Públicas y Transporte en la ejecución de los programas y acciones orientados a la gestión Integral de cuencas y regiones hídricas interprovinciales, representando al Estado Nacional cuando corresponda a la legislación vigente, en concordancia con los lineamientos que determine la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE y en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.

4.-Asistir al Secretario de Obras Públicas y Transporte en la programación, diseño y ejecución de programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura y servicios vinculados a los recursos hídricos, promoviendo mecanismos de construcción, operación y mantenimiento y de control y regulación que, en lo posible, contemplen la participación empresaria privada y de la comunidad involucrada.

5.-Asistir al Secretario de Obras Públicas y Transporte en la planificación y ejecución de la política nacional referida a la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, evacuación y tratamiento de excretas y otros complementarios.

6.-Asistir al Secretario de Obras Públicas y Transporte en la Gestión y obtención de cooperación técnica y financiera, provenientes de organismos internacionales o de otro origen, destinada a la concreción de los objetivos de la Subsecretaría.

7.-Celebrar convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.

8.-Asistir al Secretario de Obras Públicas y Transporte en la supervisión del accionar de los organismos descentralizados de su Jurisdicción.

#### SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO

##### OBJETIVOS

1.-Efectuar la propuesta y el control de ejecución de las políticas, planes y programas referidos al transporte aerocomercial, fluvial y marítimo.

2.-Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.

3.-Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los servicios de transporte.

4.-Coordinar todo lo relativo a planes de ruta como así también la modificación o actualización de la legislación y el funcionamiento del sistema de transporte aerocomercial.

5.-Participar en la reestructuración del sistema nacional de aeropuertos.

6.-Aplicar las prescripciones del Código Aeronáutico, los Acuerdos Internacionales y las normas reglamentarias en todo lo concerniente al transporte aerocomercial.

7.-Supervisar el accionar de los organismos descentralizados de su jurisdicción.

8.-Propiciar el sistema de promoción a través de la complementación económica.

## SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

### OBJETIVOS

- 1.-Elaborar el plan operativo de obras de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE y conducir su ejecución.
- 2.-Coordinar la programación de la inversión en obra pública. Coordinar el análisis y la elaboración de las propuestas sobre el marco regulatorio que facilite la concreción de las mismas.
- 3.-Elaborar los pliegos e intervenir en el proceso de contratación de la obra pública de responsabilidad de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.
- 4.-Asistir al Secretario de Obras Públicas y Transporte en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas o le fueren delegadas en el futuro respecto de las normas rectoras sobre obras públicas y/o sobre concesiones de obras públicas.
- 5.-Asistir en la planificación de las políticas de concesiones de obras públicas, en especial, del sistema vial nacional.
- 6.-Asistir a los organismos de contralor respectivos en la fiscalización de las concesiones viales.
- 7.-Entender en la formulación, seguimiento y ejecución de las políticas relativas a la construcción, conservación y reciclaje de edificios fiscales y a la restauración y conservación de monumentos históricos nacionales.
- 8.-Entender en la elaboración, ejecución, modificación, reformulación y rescisión de los contratos celebrados y las licitaciones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas a la restauración, conservación, preservación, mantenimiento, construcción y reciclaje de los monumentos y lugares históricos e inmuebles fiscales, como así también la administración de obras solicitadas por otros organismos o reparticiones del Estado Nacional.
- 9.- Brindar la asistencia técnica y administrativa al Tribunal Arbitral de Obras Públicas.
- 10.-Supervisar el accionar de los organismos descentralizados de su jurisdicción.

## SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LARGA DISTANCIA

### OBJETIVOS

- 1.-Efectuar la propuesta y el control de ejecución de las políticas, planes y programas referidos al transporte automotor y ferroviario de carga y pasajeros, tanto metropolitano como de larga distancia.
- 2.-Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.
- 3.-Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los servicios de transporte.
- 4.-Contribuir a la estructuración y planificación del transporte en el Area Metropolitana de Buenos Aires.

5.-Supervisar el accionar de los organismos descentralizados de su jurisdicción.

## SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

### OBJETIVOS

1.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía, actividad portuaria y de las vías navegables, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.

2.-Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados en el área de la Secretaría, cuando los mismos tengan una vinculación funcional con la misma y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.

3.-Asistir en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan en contra del accionar de los Entes Reguladores de las actividades específicas.

4.-Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general.

## SUBSECRETARIA DE ENERGIA

### OBJETIVOS

1.-Efectuar la propuesta y control de ejecución de las políticas sectoriales.

2.-Monitorear las relaciones con y entre los diferentes operadores del sistema eléctrico, asegurando la adecuada información acerca de las condiciones de demanda y oferta en el corto, mediano y largo plazo.

3.-Evaluar los recursos naturales disponibles para el aprovechamiento energético, asistir en la elaboración de las propuestas relativas a la normativa específica para las distintas etapas de la industria eléctrica, evaluar su impacto ambiental en coordinación con las áreas competentes y promocionar programas conducentes al uso racional de la energía y al desarrollo de las fuentes nuevas y renovables.

## SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

### OBJETIVOS

1.-Efectuar la propuesta y control de la ejecución de la política nacional de hidrocarburos, carbón mineral y otros combustibles, en lo que hace a la promoción y regulación de sus etapas de exploración, explotación, transporte y distribución.

2.-Estudiar y analizar el comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos y carbón mineral, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.

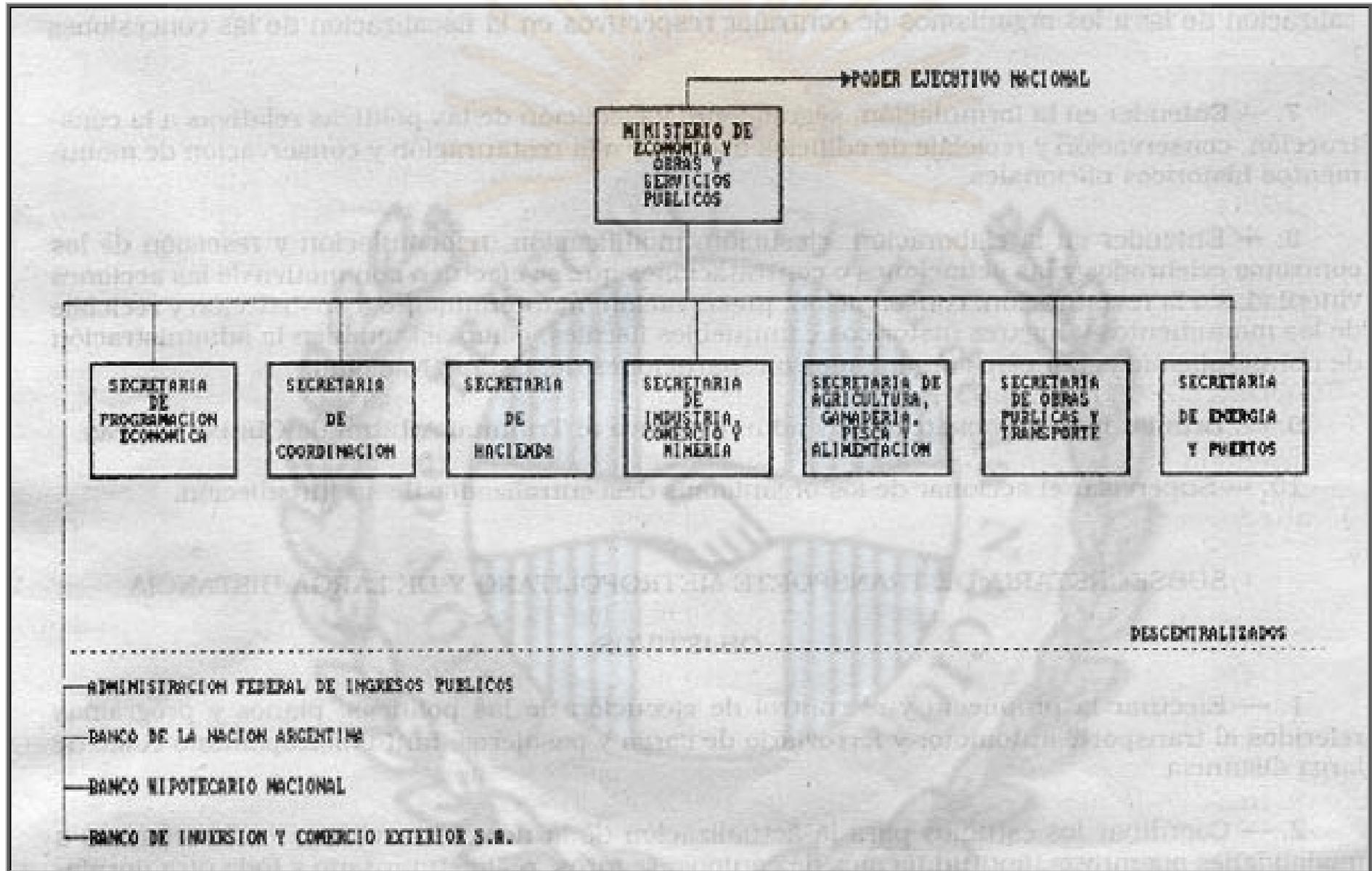
3.-Promover y supervisar la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria petrolera y ejecutar las demás acciones de control y fiscalización previstas para la autoridad de aplicación de la Ley N° 17.319 y del Decreto N° 44/91 y ejercer el poder de policía en materia de gas licuado envasado.

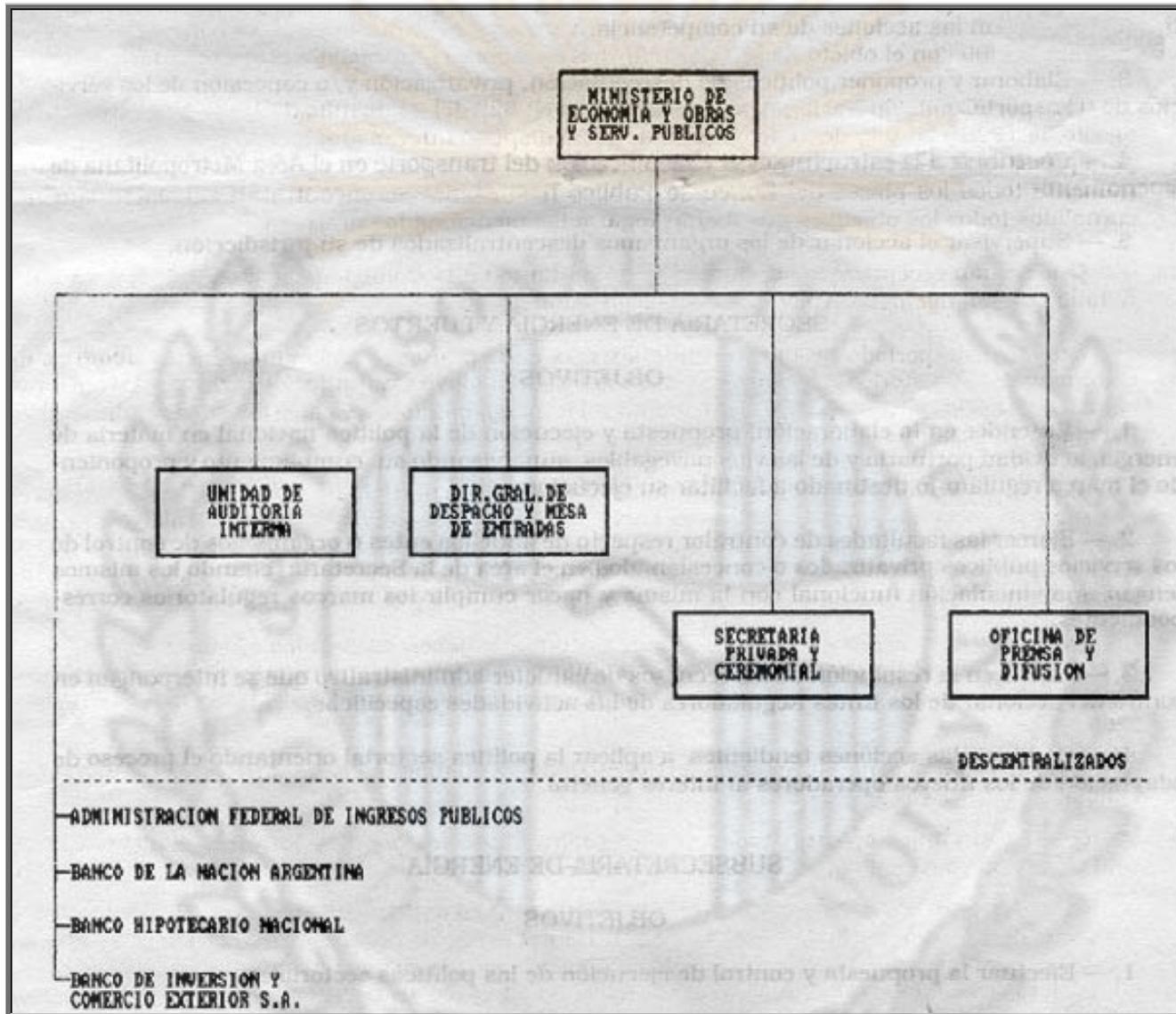
## SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

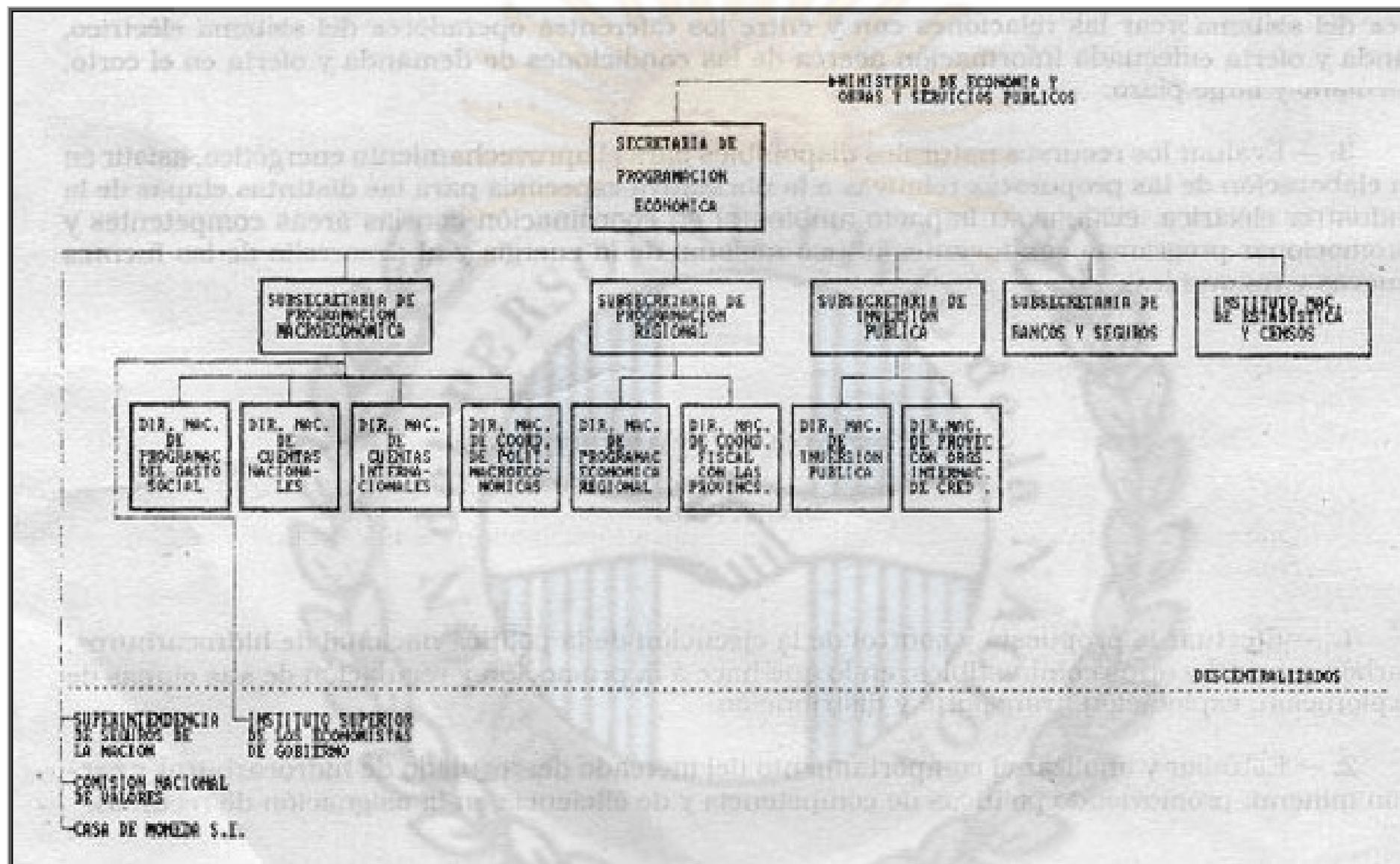
## OBJETIVOS

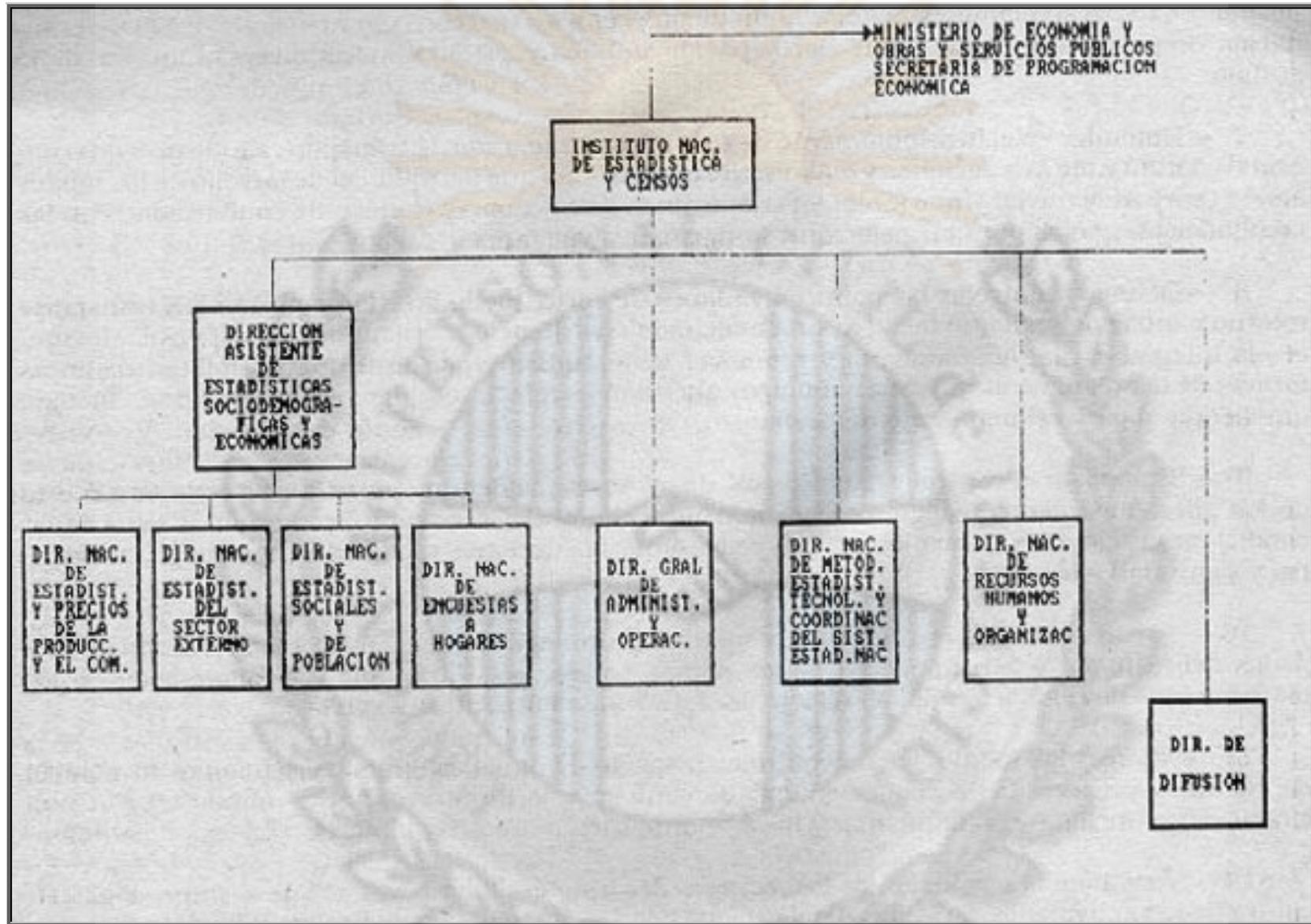
- 1.-Efectuar la propuesta y control de ejecución de las políticas y planes referidos a la actividad portuaria y de las vías navegables. Ejercer todas las responsabilidades y funciones de la autoridad portuaria nacional.
- 2.-Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los puertos, servicios portuarios y de vías navegables.
- 3.-Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada a las acciones de su competencia.

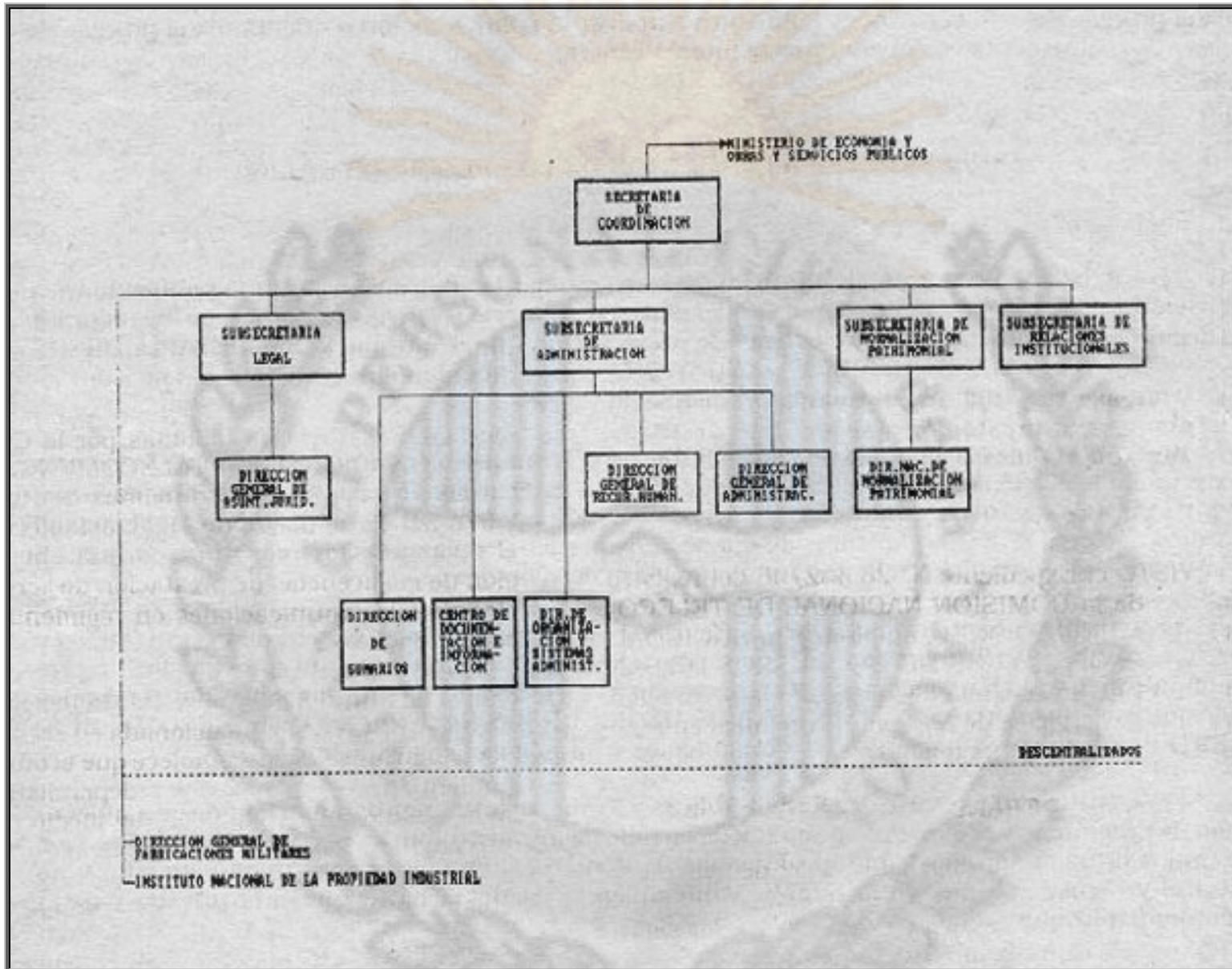




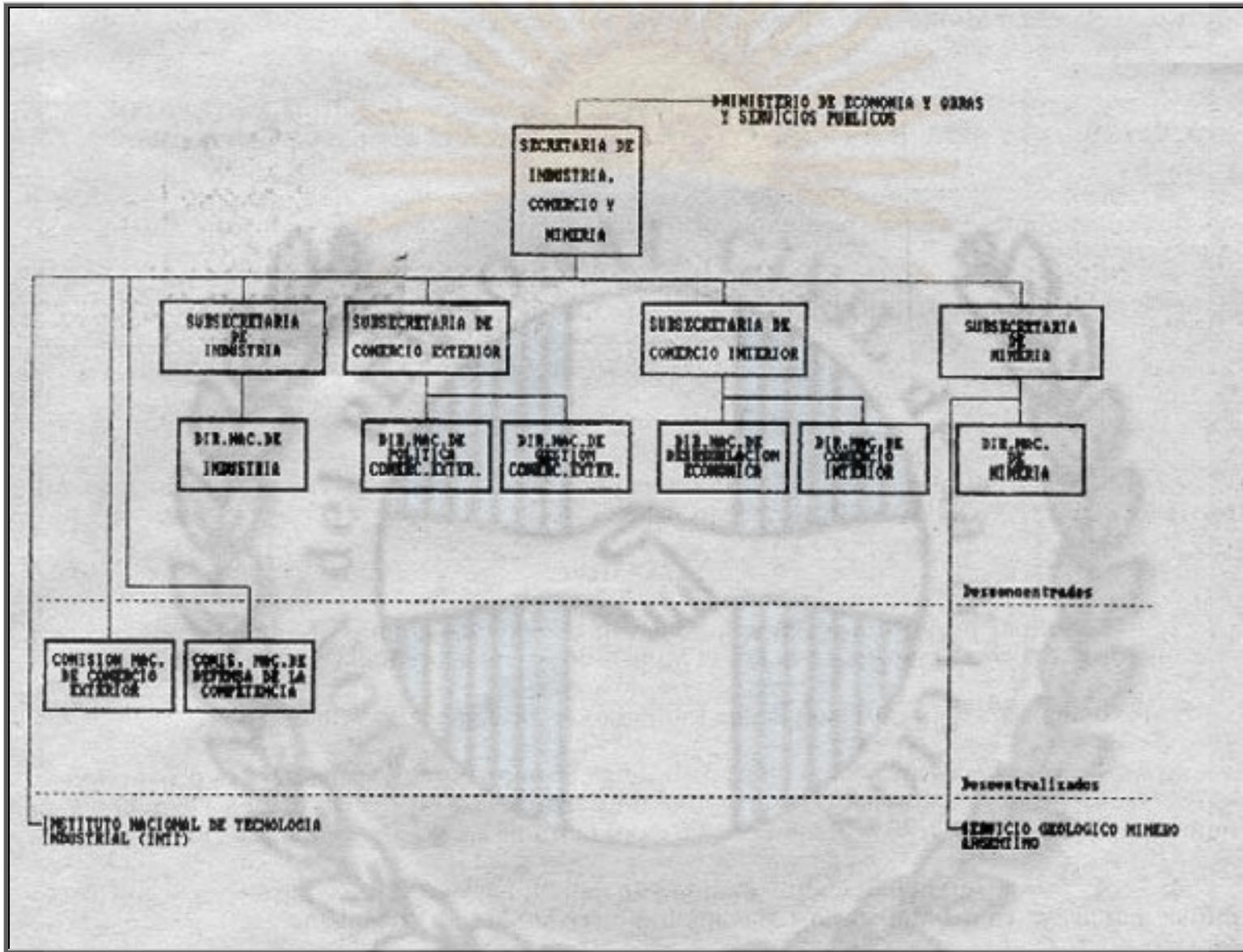


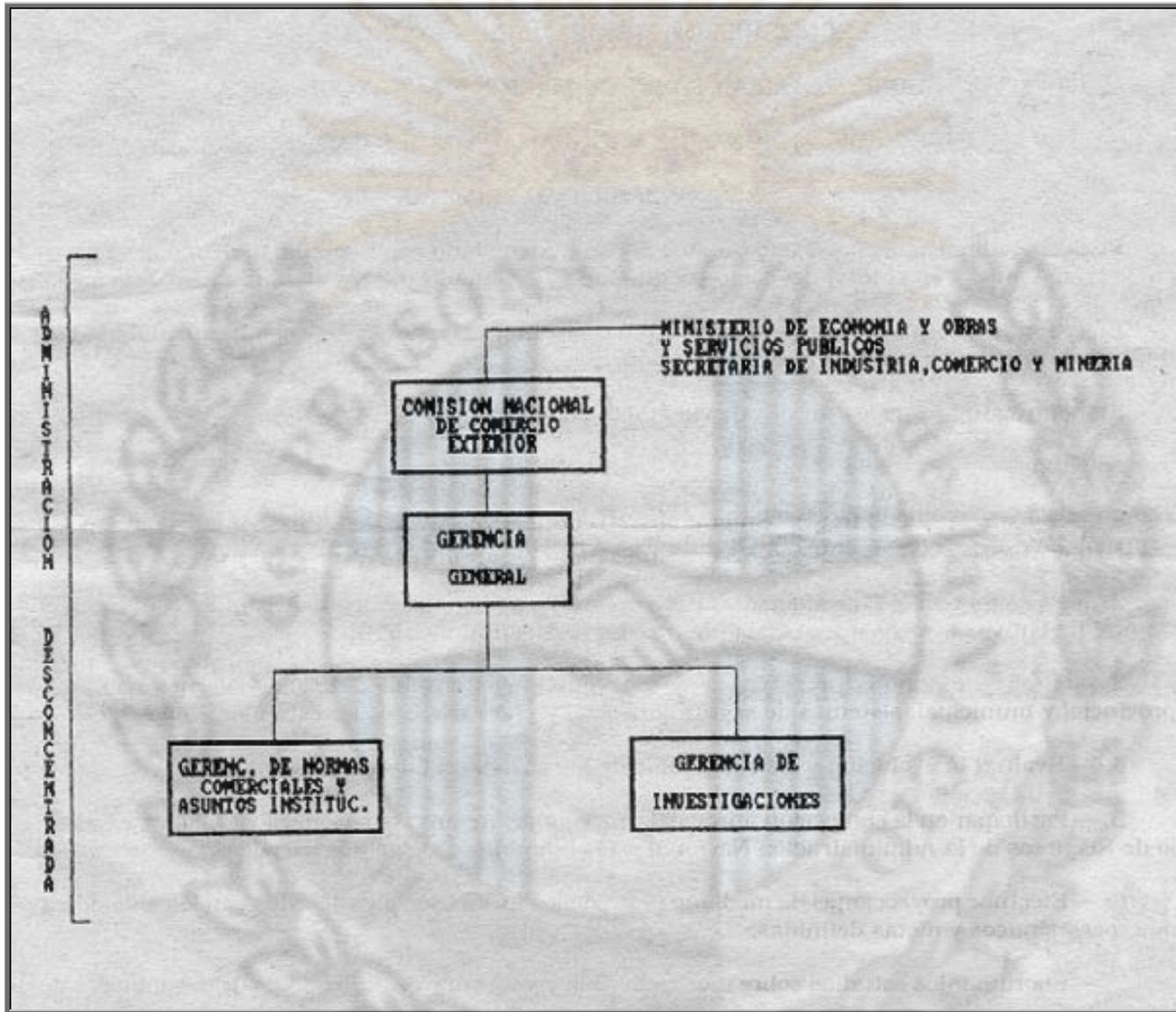


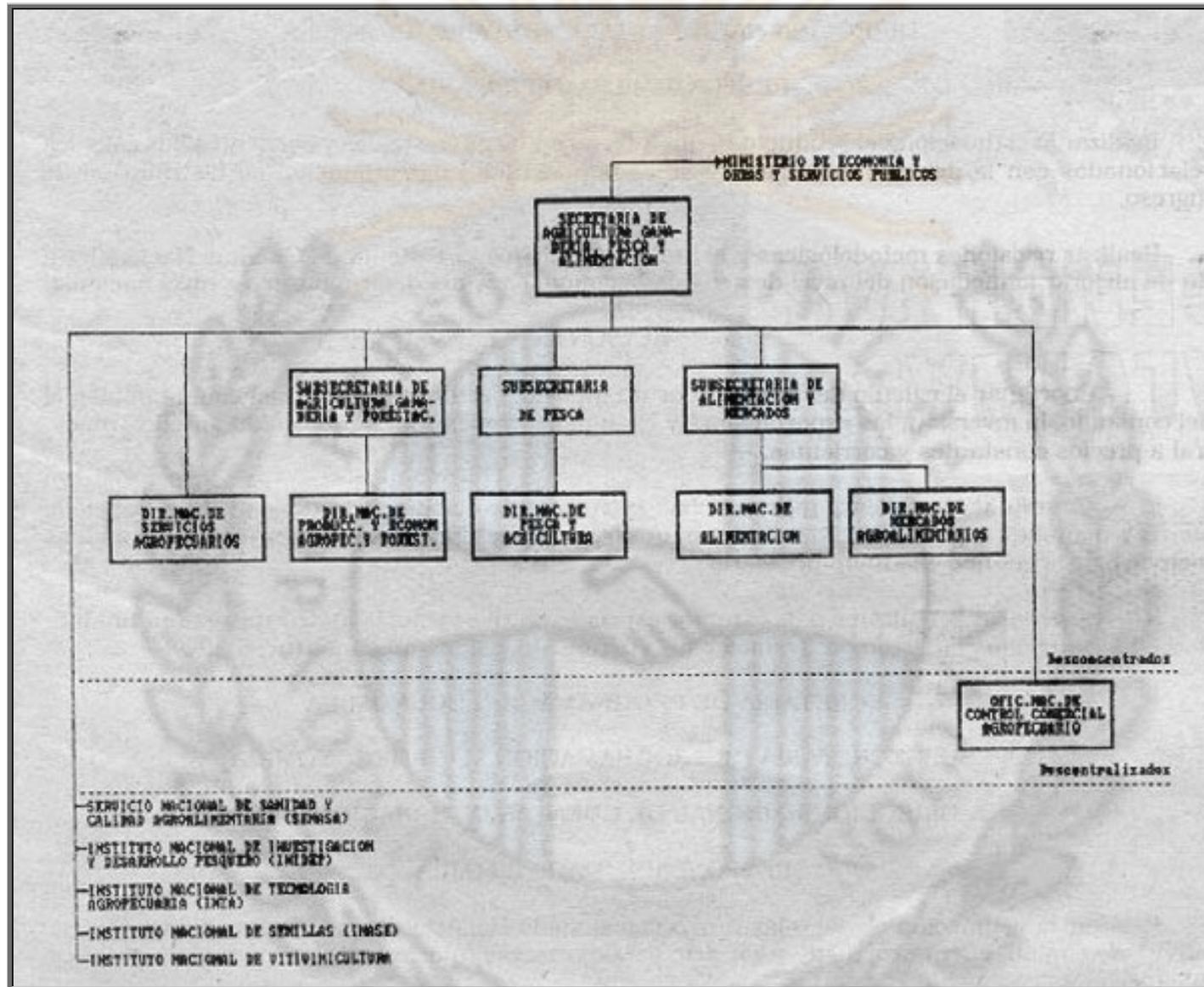


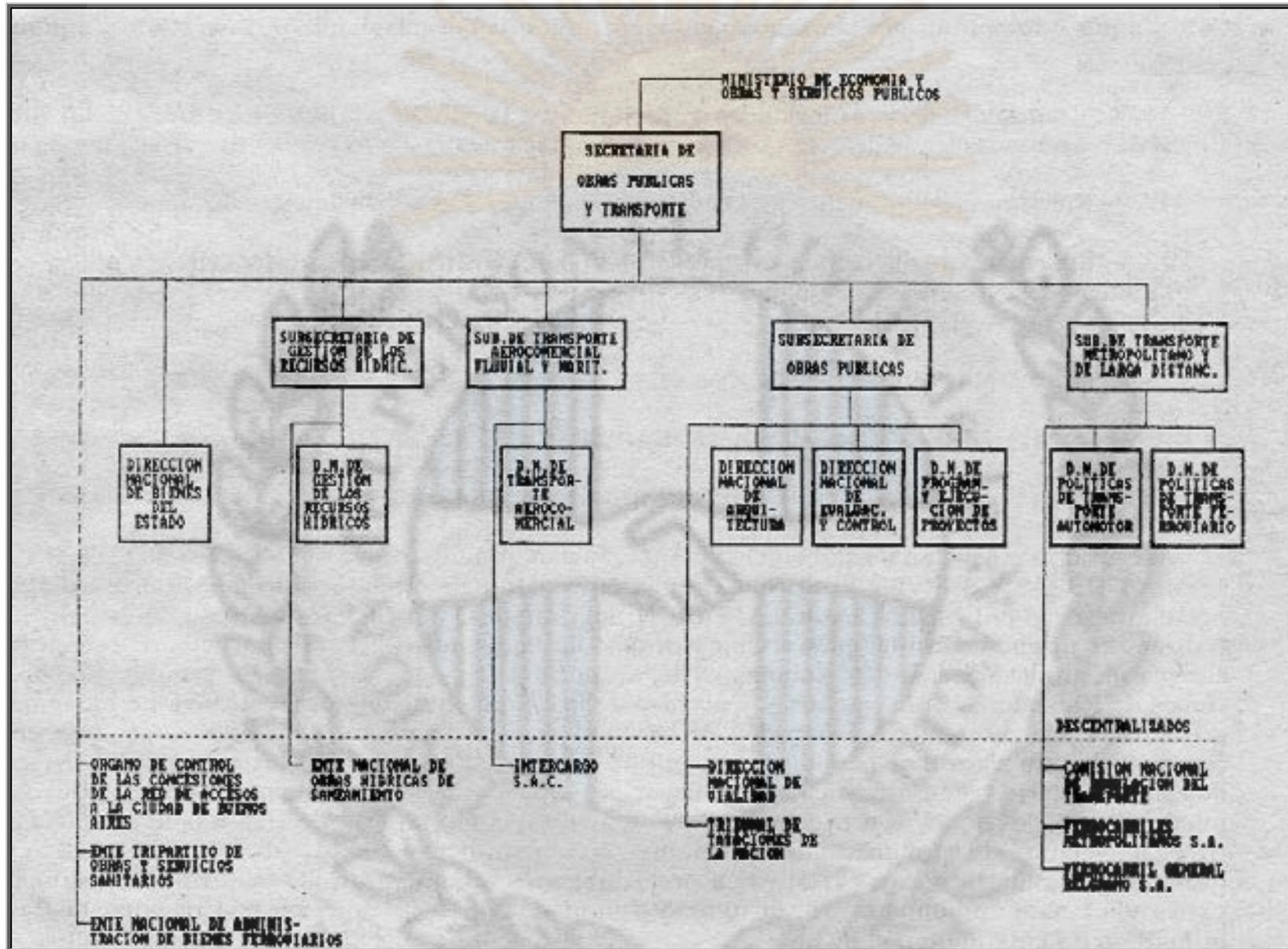


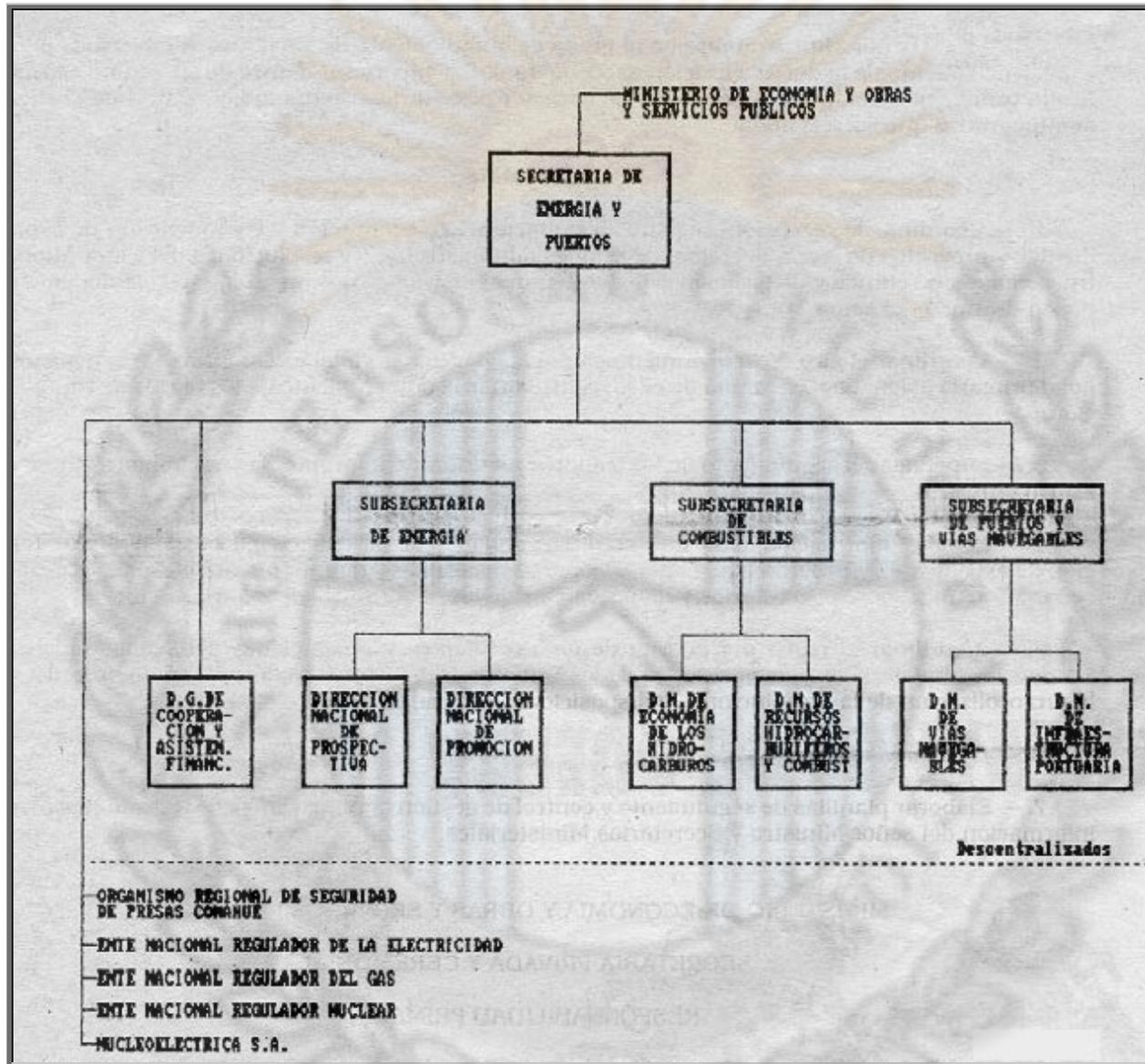












MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES

- 1.-Establecer la planificación de la auditoria interna de la jurisdicción, conforme a las normas generales de Control Interno y Auditoría Interna.
- 2.-Elaborar el Plan Anual de la Auditoría Interna.
- 3.-Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
- 4.-Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
- 5.-Tomar conocimiento integralmente de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica.
- 6.-Verificar si en las erogaciones e ingresos de la jurisdicción, se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente.
- 7.-Constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
- 8.-Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
- 9.-Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.
- 10.-Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados.
- 11.-Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, de los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
- 12.-Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.
- 13.-Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION le requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

## RESPONSABIUDAD PRIMARIA

Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la proveniente de otras jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Jefatura de Gabinete de Ministros y entes descentralizados o dirigida a los mismos; recibir y despachar la documentación de particulares efectuar el registro, protocolización de resoluciones del señor Ministro, de los señores Secretarios, disposiciones de los señores Subsecretarios y archivo de la documentación administrativa de todas las áreas de la jurisdicción, con excepción de las notas y otra documentación de carácter interno; coordinar la publicación de las normas en el Boletín Oficial autenticar las firmas de funcionarios de este Ministerio y de Bancos Oficiales, llevar el despacho del señor Ministro elevando para su intervención todos aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico-legal; efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos, asimismo determinar, para cada trámite administrativo, la unidad o unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el mismo.

Asesorar al señor Ministro respecto al grado de cumplimiento de los plazos establecidos para el diligenciamiento de la documentación así como también supervisar dentro de su ámbito específico la tramitación de aquellos proyectos de carácter prioritario, efectuando el control de gestión administrativo que corresponda.

## ACCIONES

- 1.-Coordinar la recepción, registro, tramitación, protocolización y comunicación de expedientes y proyectos de leyes, decretos. decisiones administrativas y resoluciones del señor Ministro, señores Secretarios y disposiciones de los señores Subsecretarios, así como toda la documentación destinada al señor Ministro.
- 2.-Coordinar el giro de la documentación a las distintas unidades conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
- 3.-Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al señor Ministro cuando éste lo requiera.
- 4.-Brindar Información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones del señor Ministro, señores Secretarios y disposiciones de los señores Subsecretarios.
- 5.-Coordinar el registro y guarda de los expedientes y resoluciones del señor Ministro, Secretarios Ministeriales y disposiciones de los Subsecretarios Ministeriales; así como proceder a la protocolización de las resoluciones y disposiciones indicadas.
- 6.-Otorgar vistas.
- 7.-Elaborar planillas de seguimiento y control de gestión administrativa de los trámites para información del señor Ministro y Secretarios Ministeriales.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### SECRETARIA PRIVADA Y CEREMONIAL

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Señor Ministro en lo relativo a los trámites administrativos originados en la correspondencia dirigida a su nombre.

Asistir al Señor Ministro en todo lo concerniente a ceremonial y protocolo, requiriendo de las dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, o en su caso de otros organismos, la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Organizar y mantener un sistema de información que permita el seguimiento de los trámites que se desarrollen dentro de la Secretaría Privada.

#### ACCIONES

- 1.-Coordinar y mantener actualizada la agenda del Señor Ministro.
- 2.-Asistir al Señor Ministro en lo relativo a los trámites administrativos originados en la correspondencia dirigida a su nombre.
- 3.-Organizar y mantener un sistema de información que permita el seguimiento de los trámites que se desarrollen dentro de la secretaria privada.
- 4.-Organizar y mantener un sistema de información y archivo de documentación relativa a las solicitudes de audiencias recibidas y trámites administrativos que se originen en la correspondencia enviada al Señor Ministro.
- 5.-Monitorear el desarrollo y conclusión de los trámites originados por el área o que estén relacionados con cuestiones relativas a la Unidad Ministro.
- 6.-Efectuar el análisis y derivación a los organismos competentes de aquellas solicitudes cuyos temas no hicieran necesario la intervención directa del señor Ministro.
- 7.-Intervenir en la organización y desarrollo de todo acto, ceremonia o reunión a la que asista el Señor Ministro.
- 8.-Entender en temas propios a las actividades protocolares de concertación, preparación y atención que involucre la recepción de visitas extranjeras, ya sea delegaciones oficiales o privadas.
- 10.-Efectuar lo vinculado a los aspectos de su competencia en los viajes que realice el Señor Ministro al interior o exterior del país.
- 11.-Asistir, en los casos que le sea requerido, a los funcionarios del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en temas relativos al ceremonial y protocolo.
- 12.-Intervenir, según lo determine la superioridad, en toda reunión, simposio, congreso o acontecimiento internacional, nacional o provincial, al cual asista el Señor Ministro o delegue su representación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la centralización y dirigir la difusión de la información del área económica del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ACCIONES

1.-Coordinar la centralización y suministrar a todos los medios de difusión nacionales y extranjeros la información producida por el Ministerio y demás organismos que lo integran.

2. Participar en la organización de las reuniones de prensa y actos de difusión.

3.-Efectuar la organización editorial en todas las etapas requeridas para la producción de las publicaciones del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que, por su naturaleza y contenido, resulte de interés nacional difundir en el país y en el exterior.

4.-Organizar y mantener en funcionamiento regular las estructuras que sirvan al objetivo de difusión informativa del Ministerio, así como también, la Sala de Periodistas.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION DEL GASTO SOCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar estimaciones del Gasto Público Social Consolidado con la finalidad de medir la participación del mismo en el total del gasto programado y ejecutado por las distintas jurisdicciones.

Efectuar la evaluación de programas para las políticas de gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población.

Elaborar estudios de los niveles de vida de la población.

ACCIONES

1.-Asistir al Secretario de Programación Económica en los aspectos vinculados con las políticas de gastos sociales consolidadas y niveles de vida y pobreza.

2.-Participar en el Consejo Asesor para el estudio de la pobreza en la Argentina (CAP) y en el Comité Ejecutivo para el estudio de la pobreza en la Argentina (CEPA).

3.-Crear y mantener una base de datos sobre el gasto público de los gobiernos nacional, provincial y municipal, sistemas de seguridad social y entes públicos no estatales.

4.-Evaluar la evolución y los resultados de los gastos sociales consolidados.

5.-Participar en la confección anual del proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional en lo referente a los gastos sociales.

6.-Efectuar proyecciones de mediano plazo de los gastos sociales acordes con los encuadres macroeconómicos y metas definidas .

7.-Coordinar los estudios sobre niveles de vida y pobreza y de indicadores de seguimiento de las políticas sociales.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACIÓN MACROECONOMICA

## DIRECCION NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la estimación del Producto Bruto Interno en términos reales y corrientes, los cálculos relacionados con la demanda agregada y sus componentes y la estimación de distribución de ingreso.

Realizar revisiones metodológicas y estudios vinculados al Sistema de Cuentas Nacionales a fin de mejorar la medición del nivel de actividad económica y sus determinantes a nivel nacional.

### ACCIONES

1.-Coordinar el cálculo del producto bruto interno, sectorial y global, así como también el del consumo, la inversión, las exportaciones y las importaciones, con periodicidad anual y trimestral a precios constantes y corrientes.

2.-Coordinar la realización de pruebas y análisis de consistencia de las estimaciones de oferta y demanda global y de sus distintas desagregaciones proponiendo revisiones o cambios metodológicos cuando ello fuere necesario.

3.-Supervisar la realización de estudios específicos tales como la matriz de insumo-producto, la distribución del ingreso por tramos y las cuentas de los Sectores Institucionales.

## SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

### SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA

## DIRECCION NACIONAL DE CUENTAS INTERNACIONALES

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la estimación oficial y las proyecciones de la Balanza de Pagos y sus componentes: cuenta de capital, cuenta corriente y variaciones de reservas internacionales, para el diagnóstico macroeconómico.

Programar, supervisar y dirigir el calculo actual e histórico del Balance de Pagos y de la posición de inversión internacional y los estudios específicos derivados de ellos.

### ACCIONES

1.-Coordinar la elaboración del Balance de Pagos y de la posición de inversión internacional y de sus distintos componentes, con periodicidad anual y trimestral, y los estudios específicos derivados de ellos.

2.-Recopilar y analizar la información básica proveniente de otras áreas gubernamentales necesarias para estimar las cuentas del Balance de Pagos.

3.-Coordinar la realización de tareas tendientes a estimar las cuentas con el exterior que lo requieran.

4.-Efectuar análisis y proyecciones de las distintas cuentas del Balance de pagos y de la posición de inversión internacional.

5.-Brindar apoyo a la Dirección Nacional de Coordinación de Políticas Macroeconómicas para la elaboración de las proyecciones macroeconómicas, y a la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales para el cálculo de dichas cuentas.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes al seguimiento de la coyuntura, a la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica y al análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas.

ACCIONES

- 1.-Coordinar la elaboración, el análisis y la publicación de indicadores mensuales y trimestrales de coyuntura.
- 2.-Coordinar la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica.
- 3.-Efectuar proyecciones y análisis macroeconómicos de mediano y largo plazo y coordinar la realización de los estudios básicos que lo posibiliten.
- 4.-Supervisar la realización de informes anuales sobre las perspectivas de la economía, que cubran como mínimo un período trienal.
- 5.-Brindar apoyo a la SECRETARIA DE HACIENDA para la elaboración del Presupuesto Nacional, a fin de compatibilizar la política fiscal con los objetivos macroeconómicos.

SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN ECONOMICA

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION ECONOMICA REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el análisis sistemático de la situación regional, a fin de formular propuestas y cursos de acción que permitan la programación económica y faciliten las gestiones y negociaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la política económica global.

ACCIONES

- 1.-Coordinar la elaboración de propuestas y proponer alternativas para la fijación de políticas y medidas de carácter regional en el marco de la política económica nacional.
- 2.-Coordinar la elaboración de estudios e instrumentos destinados a la programación económica regional y participar en las gestiones y negociaciones con instituciones cuyas propuestas de alcance regional requieran ser armonizadas con el programa económico.
- 3.-Coordinar las tareas que se efectúen en materia de estudios y formulación de políticas sectoriales y regionales.

4.-Asistir al señor Subsecretario en la coordinación de políticas y medidas globales con organismos nacionales, provinciales y regionales referidos a la programación económica regional.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION FISCAL CON LAS PROVINCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la coordinación de todo lo referente a los aspectos fiscales y financieros de la relación entre la Nación y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales, a fin de asegurar la integración y compatibilización con las Cuentas Públicas Nacionales.

Realizar el seguimiento y proyección de las Cuentas Públicas Locales, a través de la instrumentación de un Sistema de Información de Gestión Financiera.

Coordinar el relevamiento del endeudamiento provincial y municipal, y evaluar su impacto en las finanzas públicas.

ACCIONES

1.-Coordinar los aspectos fiscales y financieros de la relación entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y su compatibilización con las Cuentas Fiscales Nacionales.

2.-Intervenir en la puesta en marcha del sistema de información de Gestión Financiera Provincial y Municipal ,compatible con los sistemas de información financiera provinciales que se diseñen en el marco de la Ley N° 24. 156, a efectos de compilar, sistematizar y analizar la información fiscal y financiera vinculada con los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

3.-Efectuar la coordinación y compatibilización de las políticas fiscales nacionales y provinciales elaborando propuestas de Regímenes de Coparticipación de Impuestos Nacionales, transferencias de la Administración Nacional, reformas tributarias nacionales, refinanciación de pasivos, seguimiento de las metas fiscales y financieras acordadas con las Jurisdicciones Provinciales.

4.-Intervenir en el diseño y seguimiento de los acuerdos celebrados y a celebrarse entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales, en lo que respecta a los aspectos financieros y fiscales que involucran a cada nivel de Gobierno.

5.-Analizar e implementar los aspectos financieros de la transferencia de los Sistemas Provinciales de Previsión Social al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) y realizar el estudio de alternativas para su financiamiento.

6.-Intervenir en el diseño, elaboración y seguimiento de los programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito en relación a los aspectos fiscales y financieros de las provincias, a efectos de homogeneizar las políticas públicas nacionales.

7.-Participar en Comisiones, Consejos y/u Organismos de carácter federal con intervención del Gobierno Nacional, que traten temas relativos a las relaciones fiscales y financieras entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales y Municipales.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

## SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA

### DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar estrategias de inversión pública de mediano y largo plazo, para alcanzar las metas de crecimiento macroeconómicas, sectoriales y regionales.

Evaluar, proponer prioridades y seleccionar los proyectos de inversión pública y elaborar el Plan Nacional de Inversiones Públicas.

#### ACCIONES

- 1.-Realizar los estudios y análisis que permitan elaborar la estrategia de inversión pública nacional
- 2.-Examinar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública nacional que requieren dictamen de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA.
- 3.-Asesorar en la definición de prioridades de inversión pública a nivel nacional, necesarias para la confección anual del proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional.
- 4.-Elaborar el Plan Nacional de Inversiones Públicas.
- 5.-Crear y mantener una base de datos sobre programas y proyectos de inversión pública nacionales y, cuando correspondiere, los originados a nivel provincial y municipal.
- 6.-Proponer y difundir los lineamientos metodológicos a utilizar en la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- 7.-Diseñar y ejecutar programas de capacitación para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública para organismos del sector público nacional, y asistir a provincias y municipios, a su requerimiento.

## SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

### SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA

#### DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE

#### CREDITO

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar con los organismos financieros internacionales de crédito los préstamos que se formen en el corto y mediano plazo, conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional.

Supervisar la administración de programas de préstamo en el ámbito del Sector Público y efectuar su seguimiento, control y evaluación.

#### ACCIONES

- 1.-Programar con los organismos internacionales de crédito los préstamos que se formulen en el corto y mediano plazo.
- 2.-Coordinar la negociación de los programas y las relaciones institucionales con organismos internacionales de crédito.
- 3.-Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de dichos programas de créditos.
- 4.-Participar en la programación presupuestaria de los programas con financiamiento de organismos internacionales de crédito.
- 5.-Coordinar con la SECRETARIA DE HACIENDA y las jurisdicciones que correspondan, los aspectos vinculados con la presupuestación y contabilización de los desembolsos, de los recursos de crédito y las contrapartidas de los programas con organismos internacionales de crédito.
- 6.-Analizar los informes de auditoría financiera y de gestión, sobre la ejecución de préstamos con organismos internacionales de crédito.
- 7.-Informar a la SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA las desviaciones detectadas en la ejecución de los proyectos. Proponer medidas correctivas o de mejoramiento a la ejecución de los mismos.
8. -Revisar anualmente con cada organismo internacional la cartera de préstamos y su evolución.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

OBJETIVOS

- 1.-Orientar y ejercer la Dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación.
- 2.-Conducir, mediante la articulación y coordinación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el Sistema Estadístico Nacional, aplicando los principios de centralización normativa y descentralización ejecutiva.
- 3.-Elaborar el Programa Anual de Estadística y Censos Nacionales, y garantizar su cumplimiento mediante la producción de las respectivas estadísticas básicas, por sí o por terceros, en el marco de la Ley N° 17.622.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DIRECCION ASISTENTE DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y proponer el programa anual de estadísticas sociodemográficas y económicas elaborando metodologías y ejecutando las acciones de programación, diseño y ejecución, por sí o por terceros, de las estadísticas oficiales.

Unificar la orientación metodológica de todas las estadísticas producidas por el Sistema Estadístico Nacional.

## ACCIONES

- 1.-Programar anualmente las estadísticas sociodemográficas y económicas y participar en la elaboración del Programa Nacional de Estadística y Censos del Sistema Estadístico Nacional.
- 2.-Establecer definiciones, normas y clasificaciones homogéneas que permitan garantizar la comparabilidad de la información requerida por el Programa Anual de Estadística y Censos.
- 3.-Elaborar las metodologías tendientes a racionalizar la recolección e integración de la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional, estableciendo normas y procedimientos que permitan la desagregación de la información de censos y encuestas a nivel provincial, departamental y municipal.
- 4.-Desarrollar las normas técnicas y procedimientos vinculados con la programación, diseño, coordinación, implementación y evaluación de los Censos Poblacionales, Económicos y Agropecuarios; encuestas a hogares, a los sectores primarios, secundarios y terciarios de la economía; índices de precios al consumidor, al por mayor y de la construcción, y la explotación de diversos registros administrativos relacionados con la producción de estadísticas oficiales, dirigiendo y supervisando su ejecución.
- 5.-Asegurar la actualización permanente de los marcos maestres nacionales para la realización de encuestas de representatividad nacional, regional, subregional y provincial en el territorio nacional.
- 6.-Asistir técnicamente a todos los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional en el diseño, programación, ejecución y análisis para la producción de estadísticas e indicadores sociales y económicos.
- 7.-Realizar por sí los censos y todas las estadísticas programadas que, por razones de agregación, complejidad o secreto estadístico, convenga que sean efectuados centralizadamente.
- 8.-Decidir e instrumentar qué partes del Programa Anual de Estadística y Censos serán realizadas por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DIRECCION ASISTENTE DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS Y PRECIOS DE LA PRODUCCION Y EL

COMERCIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la elaboración de estadísticas de los sectores primario, secundario y terciario, y de la economía global.

## ACCIONES

- 1.-Programar, organizar e instrumentar los Censos Económicos y Agropecuarios, los relevamientos permanentes y las encuestas especiales de las actividades productivas y de servicios, a nivel nacional, regional y provincial.

2.-Desarrollar e implementar las metodologías a utilizarse en la elaboración de índices de precios y volumen físico.

3.-Elaborar y difundir los índices de precios al por mayor y de la construcción con sus distintas aperturas y clasificaciones.

4.-Elaborar indicadores de volumen físico de la producción.

5.-Colaborar en la elaboración de indicadores de coyuntura económica y otros estudios e investigaciones especiales que requieran los organismos del ámbito estatal y privado.

6.-Elaborar recomendaciones tendientes a racionalizar la recolección de información sobre las actividades productivas con perspectiva nacional y de integración regional, brindando asistencia técnica a los organismos del Sistema Estadístico Nacional y a otras instituciones, y participar de las reuniones técnicas nacionales e internacionales donde se traten esquemas conceptuales y metodológicos.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DIRECCION ASISTENTE DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS DEL SECTOR EXTERNO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la elaboración de las estadísticas básicas necesarias para la confección del balance de pagos en sus diversos componentes: cuenta comercial, cuenta corriente y cuenta de capital.

Elaborar metodologías y ejecutar las acciones relacionadas con la obtención y determinación de precios internacionales y términos de intercambio externo.

ACCIONES

1.-Elaborar y desarrollar metodologías para la producción de las estadísticas básicas necesarias sobre la balanza de pagos y el comercio exterior del país.

2.-Elaborar las estadísticas de comercio exterior argentino en base a los datos provistos por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, conforme con las clasificaciones internacionales en vigor.

3.-Relevar, en forma directa y a través de otros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, la información básica sobre las cuentas de servicios reales, servicios financieros y de capital de la balanza de pagos.

4.-Elaborar criterios y metodologías para la estimación de los términos del intercambio externo del país y relevar datos de precios internacionales.

5.-Recopilar, sistematizar y procesar información estadística internacional relevante.

SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DIRECCION ASISTENTE DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS SOCIALES Y DE POBLACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, programar y ejecutar las acciones que comprendan los procesos de programación, diseño y ejecución, por sí o por terceros, de las estadísticas básicas de población y de sectores sociales. Ejecutar los Censos Nacionales de Población y Vivienda, analizar sus resultados y elaborar las proyecciones de población a nivel nacional, regional y provincial. Realizar análisis e Investigaciones estadísticas relativas a los sectores sociales a través de la utilización de datos derivados de registros administrativos, censos y encuestas en el territorio nacional.

ACCIONES

1.-Diseñar las metodologías a aplicar en los Censos de Población y Vivienda y efectuar el análisis poblacional de los datos censales.

2.-Elaborar las proyecciones de población a nivel nacional, regional y provincial y asistir metodológicamente a los sistemas estadísticos provinciales en el análisis de los datos censales y en la aplicación de los métodos para la confección de proyecciones de población a nivel departamental y municipal.

3.-Asistir metodológicamente a los organismos del Sistema Estadístico Nacional en el diseño, programación, ejecución y análisis de relevamientos censales y en los relacionados con el diagnóstico sectorial, educación, salud, grupos sociales vulnerables, turismo, etc.

4.-Diseñar, programar e implementar un Programa Nacional de información social basado en el uso de registros administrativos como fuente primaria de datos.

5.-Asistir metodológicamente a los organismos sectoriales en el diseño e implementación de metodologías e instrumentos de captación de datos orientados al mejoramiento de los registros administrativos para su explotación estadística.

6.-Desarrollar e implementar metodologías a utilizarse en la elaboración de estadísticas referidas a grupos poblacionales tales como mujeres, niños, jóvenes, personas de tercera edad, discapacitados, etc.

7.-Desarrollar e implementar metodologías y elaborar indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas.

8.-Realizar estudios y producir índices e indicadores para el análisis de series temporales relativas a los sectores sociales.

9.-Participar en la elaboración de sistemas clasificatorios de aplicación al tratamiento de información social, tales como los de ocupaciones, estratificación social, etc.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DIRECCION ASISTENTE DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS

DIRECCION NACIONAL DE ENCUESTAS A HOGARES

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, programar y ejecutar las acciones que comprendan los procesos de programación, diseño, coordinación y ejecución, por sí o por terceros, de un sistema integrado de estadísticas derivadas de la realización de encuestas a hogares, de representatividad nacional, regional, subregional, provincial y/o municipal, que permitan contar con datos actualizados y confiables sobre las condiciones de vida de la población y las características del mercado laboral en el país.

### ACCIONES

- 1.-Diseñar metodologías y programar la definición de un sistema integrado de Encuestas a Hogares, asegurando la comparabilidad de la información derivada de las mismas con otras fuentes alternativas de datos.
- 2.-Elaborar el diseño metodológico, programar y coordinar la ejecución de encuestas especiales orientadas al estudio de problemas sociales que por sus características requieran la realización de operativos estadísticos cuyas unidades de observación son los hogares, los que se incorporarán al Programa Anual de Estadística y Censos.
- 3.-Programar, realizar la actualización metodológica y ejecutar la Encuesta Permanente de Hogares con énfasis particular en la medición del empleo y de las características del mercado laboral en el territorio nacional.
- 4.-Elaborar el diseño metodológico, programar y ejecutar la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.
- 5.-Elaborar el diseño metodológico, programar y ejecutar la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de la Población.
- 6.-Elaborar y analizar las canastas de consumo de los distintos grupos poblacionales.
- 7.-Desarrollar e implementar metodologías para la elaboración de indicadores de niveles de ingreso y consumo de la población.
- 8.-Desarrollar metodologías y elaborar los Índices de Precios al Consumidor.
- 9.-Mantener actualizado en forma permanente el Marco Nacional Urbano de Encuestas a Hogares.
- 10.-Asistir técnicamente a los restantes integrantes del Sistema Estadístico Nacional sobre las áreas de su competencia.

## SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial, jurídica, y de logística operacional, en el marco de una concepción de apoyo logístico a todas las actividades permanentes o periódicas que realiza el Instituto.

### ACCIONES

- 1.-Diseñar, programar y ejecutar los programas de logística de los operativos estadísticos, determinando las características y cantidades de los materiales necesarios.
- 2.-Coordinar las tareas operativas con las estructuras nacionales y provinciales a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de los operativos censales y encuestas especiales, y supervisar los mismos.
3. -Asistir en la formulación del presupuesto anual así como en la planificación, análisis y control de los créditos presupuestarios respectivos.
- 4.-Ejecutar las registraciones contables, preparación de balances, liquidación de gastos, operaciones de compra y suministro de bienes y servicios y la administración del patrimonio del Instituto.
- 5.-Asesorar en los aspectos legales de los actos administrativos vinculados con las contrataciones, el personal y las actividades sustantivas del Instituto, especialmente en cuestiones legales derivadas de la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70 y sus modificatorios.
- 6.-Centralizar y contestar oficios judiciales y remitir información estadística solicitada por el PODER JUDICIAL DE LA NACION.
- 7.-Ejecutar las tareas de Despacho y Mesa de Entradas del Instituto.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DIRECCION NACIONAL DE METODOLOGIA ESTADISTICA, TECNOLOGIA Y COORDINACION DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas al desarrollo y normalización de métodos estadísticos y al procesamiento electrónico de los datos resultantes de censos, encuestas y registros, en el marco de una concepción integral de administración y suministro de todos los recursos científicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Coordinar las actividades de los organismos centrales y periféricos que integran el Sistema Estadístico Nacional en relación a la producción y recopilación de información estadística sectorial para la articulación, seguimiento y control del Programa Anual de Estadística y Censos.

Atender las actividades derivadas de las relaciones técnicas, científicas e Informáticas que el - Gobierno Nacional mantiene con organismos internacionales y países extranjeros en el área estadística.

ACCIONES

- 1.-Desarrollar e implementar metodologías y procedimientos estadísticos a ser aplicados por las distintas áreas del Instituto y organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional, en operativos censales, encuestas y registros administrativos.
- 2.-Estudiar y desarrollar normas metodológicas, métodos de estimación y estimadores.

3.-Programar el procesamiento informático del Instituto y del Sistema Estadístico Nacional bajo la filosofía de procesamiento distribuido, bases de datos y normalización del uso de los recursos informáticos.

4.-Proponer estrategias sobre la evolución tecnológica del equipamiento y software y administrar el cambio de los sistemas de computación, conforme a una concepción integral de los recursos.

5.-Centralizar las acciones de coordinación, seguimiento y control del Programa Anual de Estadística y Censos en los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional.

6.-Coordinar la gestión y seguimiento de misiones de cooperación técnica y estadística que reciba o brinde el Instituto.

7.-Coordinar el desarrollo de Bancos de Datos Nacionales y provinciales y de sistemas de información a nivel nacional.

8.-Establecer las normas de producción y actualización cartográfica para el Sistema Estadístico Nacional, y coordinar la implementación del Sistema Integrado de Información Georreferencial.

## SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

#### DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, diseñar y supervisar las estructuras organizativas, procesos de trabajo, perfiles de puestos, metodologías de selección y programas de capacitación del personal que participa en operativos estadísticos nacionales y/o provinciales a través de la realización de censos, encuestas o explotación de registros administrativos, en el marco del Programa Anual de Estadística y Censos, tanto en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS como en organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional.

Programar, diseñar, ejecutar y evaluar la formación técnico profesional y el desarrollo permanente de los recursos humanos del Instituto y del Sistema Estadístico Nacional a fin de asegurar eficiencia y cantidad en la producción estadística nacional.

Administrar las políticas y las normas que regulan la actividad del personal del Instituto, el planeamiento de la carrera administrativa, las relaciones laborales, y la planificación y diseño organizacional, con el objeto de mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral, y la calidad en la prestación de los servicios.

#### ACCIONES

1.-Elaborar el análisis y descripción de puestos de trabajo, sus perfiles y las estrategias de selección de personal para los distintos operativos estadísticos nacionales que integran el Programa Anual de Estadística y Censos.

2.-Planificar, coordinar, implementar y evaluar las actividades de formación técnico profesional en estadística, economía, demografía y disciplinas conexas para el personal del Instituto y de Sistema Estadístico Nacional, con ajuste a un programa integral de carrera.

3.-Planificar, coordinar, implementar y evaluar las estrategias, programas y recursos de capacitación para el personal que participa en las distintas etapas de censos, encuestas y explotación estadística de registros administrativos.

4.-Elaborar el planeamiento de los recursos humanos del Instituto y tramitar las adecuaciones de estructuras orgánicas en función de los procesos de trabajo de la institución, proponiendo las modificaciones y simplificaciones permanentes en los procesos, flujos y procedimientos de trabajo.

5.-Brindar asistencia técnica a los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional en lo relativo al desarrollo organizacional y al planeamiento de sus recursos humanos.

6.-Realizar la planificación e implementación de los sistemas de información y control que permitan una adecuada administración de los recursos humanos del Instituto.

7.-Coordinar la implementación de la Evaluación de Desempeño Anual del personal permanente del Instituto.

8.-Mantener relaciones permanentes con los representantes gremiales en la administración y negociación de acuerdos y convenios.

9.-Asistir técnicamente a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DIRECCION DE DIFUSION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, programar y ejecutar las actividades de difusión en toda la producción estadística y analítica del Instituto y del Sistema Estadístico Nacional.

ACCIONES

1.-Desarrollar y ejecutar un plan de difusión estadístico sobre la base de estudios de las demandas de información, la definición de productos, el diseño de sistemas de comercialización y la incorporación de criterios de gestión comercial en la administración de los temas de esta área.

2.-Elaborar y ejecutar programas de difusión de datos utilizando soporte informático. y proponer la normatización de formatos, contenidos, etc., a utilizar en el Sistema Estadístico Nacional.

3.-Desarrollar y ejecutar las estrategias de difusión institucional de las tareas del Instituto.

4.-Diseñar y ejecutar programas de intercambio de información con organismos nacionales e internacionales, y dar respuesta a demandas de información estadística por parte de terceros.

5.-Coordinar las actividades del Centro de Atención a Usuarios, asegurando la calidad en la prestación de los servicios brindados por el Instituto.

6.-Programar, implementar y supervisar la elaboración de las publicaciones estadísticas del Instituto, así como la impresión de los materiales requeridos para la realización de los operativos masivos de relevamiento de información.

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA LEGAL

## DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la jurisdicción ministerial, con el fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en el análisis de los anteproyectos de legislación económica y en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económica originadas en otros organismos. Asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional en los juicios correspondientes a la jurisdicción ministerial.

### ACCIONES

- 1.-Asesorar y redactar, desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías.
- 2.-Disponer la representación y el patrocinio del Estado Nacional en todas las causas Judiciales en que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, o sus entes descentralizados, deba intervenir, estableciendo los sistemas que permitan controlar la marcha de las actuaciones.
- 3.-Emitir dictámenes y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la jurisdicción ministerial.
- 4.-Entender en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económica originadas en otros organismos, siempre que éstas afecten temas de competencia específica del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
- 5.-Entender en la realización de los estudios vinculados con su especialidad, con el objeto de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
- 6.-Dictaminar en las solicitudes de autorización que presente la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para apelar las sentencias del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.
- 7.-Asesorar en los aspectos Jurídicos y legales, en todas las negociaciones económicas nacionales e internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales.
- 8.-Representar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ante otras autoridades oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, en toda gestión que requiera específicos conocimientos jurídicos.
- 9.-Instruir los sumarios por infracciones a los regímenes de promoción Industrial y minera.

### SECRETARIA DE COORDINACION

### SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar todo lo vinculado con la información y/o sumarios administrativos disciplinarios que corresponda promover al personal de la jurisdicción ministerial.

### ACCIONES

- 1.-Realizar las investigaciones de los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización del sumario.
- 2.-Realizar las investigaciones de aquellos hechos u omisiones que, tomado conocimiento, se infiera pudiera dar lugar a la realización de un sumario.
- 3.-Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
- 4.-Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el reglamento de investigaciones y de toda otra que resulte necesaria.
- 5.-Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Facilitar el acceso al insumo de información.

ACCIONES

- 1.-Desarrollar y coordinar investigaciones bibliográficas.
- 2.-Capacitar los recursos necesarios para el procesamiento de la información.
- 3.-Facilitar el intercambio de información con las distintas bibliotecas, del país y del exterior.
- 4.-Asistir y asesorar a las distintas unidades y al público usuario en general en lo que es materia de su competencia.
- 5.-Coordinar la Red NAPLAN Argentina.
- 6.-Mantener y actualizar la base de datos de información general, de Planes y Programas Nacionales, de Evaluación de Proyectos de Institutos de Investigación, de Especialistas, de Proyectos, de Publicaciones Periódicas y el Catálogo Institucional.
- 7.-Coordinar la recopilación y actualización de la legislación nacional en materia económica, sus normas interpretativas y antecedentes.

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ORGANIZACION Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar la evaluación y propuesta de proyectos relativos a organizaciones pertenecientes a dependencias de la jurisdicción del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la fiscalización de la correcta aplicación de la normativa vigente en la materia.

Coordinar la correcta administración de tecnologías y sistemas de información administrativa y la racional utilización edilicia.

#### ACCIONES

1.-Realizar la evaluación técnica de los proyectos de estructuras y propuestas de organizaciones funcionales de los organismos de la jurisdicción, así como también los de creación, transferencia o fusión de organismos y otras formas que impliquen cambios en las organizaciones, controlando la efectiva aplicación de las normas vigentes en la materia.

2.-Asesorar y evaluar técnicamente a nivel jurisdiccional en materia de análisis de tareas, sistemas administrativos, métodos y medición de trabajo administrativo, análisis y diseño de formularios.

3.-Realizar la evaluación técnica y asesorar en materia de administración de espacios físicos y equipamiento de oficinas.

4.-Realizar relevamientos integrales o parciales, cuando se lo considere conveniente, de las distintas unidades de la jurisdicción ministerial, en los distintos aspectos de su competencia específica.

5.-Realizar el análisis y diagnóstico organizacional de los organismos de la Administración Centralizada y Descentralizada de la Jurisdicción.

6.-Representar a la jurisdicción en los temas de su competencia.

#### SECRETARIA DE COORDINACION

#### SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

#### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad de la prestación de los servicios a cargo de la jurisdicción.

#### ACCIONES

1.-Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes.

2.-Dirigir la gestión de las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación.

3.-Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.

5.-Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos y de la medicina del trabajo.

4.-Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la jurisdicción y en aquellos vinculados con la mejora de la atención al público.

5.-Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos y de la medicina del trabajo.

6.-Analizar el esquema general de incentivos y proponer las medidas pertinentes.

7.-Proponer las normas de administración internas de personal y efectuar los estudios y formular las propuestas tendientes a optimizar los regímenes vigentes.

8.-Mantener relaciones con los representantes gremiales en la administración y negociación de acuerdos o convenios.

9.-Proponer y establecer canales de comunicación institucional en los temas de su competencia.

10.-Coordinar la prestación del servicio médico de la jurisdicción.

11.-Asistir técnicamente a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, de administración, de mantenimiento, suministros y sistematización de datos y al servicio de higiene y seguridad laboral.

ACCIONES

1.-Supervisar y coordinar todo lo relacionado con registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.

2.-Supervisar y coordinar el manejo y custodia de fondos y valores, así como también lo vinculado a contrataciones, actos licitatorios y contratos de locación.

3.-Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la jurisdicción.

4.-Supervisar y coordinar el funcionamiento del servicio de informática.

5.-Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales, de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento de los edificios y bienes de la jurisdicción ministerial.

6.-Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de infraestructura.

7.-Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.

8.-Determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad.

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la coordinación de las actividades tendientes a la normalización y saneamiento de los activos y pasivos del Estado Nacional, incluyendo las vinculadas a los procesos de saneamiento encarados en el marco de la Ley N° 24.522, y realizar, también, la coordinación de las acciones relacionadas con los procesos de reconversión empresaria.

ACCIONES

1.-Participar en la coordinación de las actividades prejudiciales orientadas al recupero de los créditos a favor del Estado Nacional.

2.-Elaborar, proponer y evaluar los programas de administración y liquidación de bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades subsistentes luego del proceso de privatización, así como de los entes que fueren disueltos o que dejen de operar por cualquier causa.

3.-Coordinar las actividades post-liquidatorias correspondientes a los procesos liquidatorios concluidos.

4.-Asistir y asesorar técnicamente a las autoridades que entienden en el régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público y el Sector Privado.

5.-Participar y asistir en la coordinación de los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado en los que resulte acreedor el sector público, en el marco de los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522.

6.-Participar en la coordinación y asistir a las autoridades que entienden en la dirección y unificación de la representación de los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522.

7. -Participar en la coordinación y asistir a las autoridades que entienden en las actividades vinculadas a los procesos de reconversión empresaria.

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, ejecutar, registrar y controlar la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro y ejercer las funciones de coordinación de los programas presupuestarios de la SECRETARIA DE HACIENDA, en sus fases de elaboración, ejecución y control, todo ello de acuerdo con lo puntualmente determinado por la Ley de Administración Financiera y en el contexto de la normativa general.

#### ACCIONES

- 1.-Aplicar y controlar los procedimientos administrativos contables a la ejecución presupuestaria de la jurisdicción 91, siendo responsable del estado de compromisos y fondos disponibles conforme el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente.
- 2.-Elaborar los estados contables mensuales y la Cuenta de Inversión Anual de la jurisdicción.
- 3.-Cumplimentar lo dispuesto en el Decreto N° 1929/93.
- 4.-Asistir en la elaboración, y consolidar la información para el anteproyecto de Presupuesto de los Programas correspondientes a la SECRETARIA DE HACIENDA.
- 5.-Controlar y evaluar la ejecución presupuestaria de los Programas de la SECRETARIA DE HACIENDA.
- 6.-Ejercer las funciones de enlace permanente con la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION en lo vinculado con los recursos humanos, financieros y patrimoniales asignados a la SECRETARIA DE HACIENDA, tomando la pertinente intervención en las tramitaciones y actos administrativos a que hubiere lugar en cumplimiento de la reglamentación vigente.
- 7.-Asesorar, en materia de su competencia, al señor Secretario de Hacienda.

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

UNIDAD DE INFORMATICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todo lo relacionado con la planificación, integración y administración de la plataforma informática y de comunicaciones, el desarrollo de sistemas, la capacitación, apoyo a usuarios y asesoría informática para la SECRETARIA DE HACIENDA y unidades organizacionales vinculadas al Sistema de Administración Financiera, con vistas a lograr eficacia y eficiencia en el procesamiento de la información.

#### ACCIONES

- 1.-Entender en la formulación de la estrategia y planes Informáticos a corto y mediano plazo.
- 2.-Dar soporte y asesoramiento informático a las autoridades, administradores de sistemas de los distintos sectores y usuarios finales.
- 3.-Ejecutar las acciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento informático central y su vinculación con los de las unidades del Sector Público Nacional que participan del Sistema de Administración Financiera.

4.-Entender en la definición y/o adaptación de metodología y normas de desarrollo de sistemas y su documentación, así como en la selección de la plataforma informática y el ambiente de desarrollo y ejecución de los sistemas.

5.-Intervenir en la definición de la plataforma de comunicaciones que permita la vinculación a nivel sistemas con los Servicios Administrativos Financieros del Sector Público Nacional.

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer las políticas, normas y sistemas relativos a las contrataciones de bienes y servicios del Sector Público Nacional, en coordinación con los demás órganos rectores del sistema de administración financiera y control.

ACCIONES

1.-Proponer políticas generales y particulares, así como la adopción de medidas en materia de contrataciones del Sector Público Nacional.

2.-Aprobar las normas destinadas a instrumentar las políticas y las medidas definidas en materia de contrataciones y formular propuestas destinadas al mejoramiento de la normativa vigente que tenga vinculación con el sistema de contrataciones.

3.-Diseñar e instrumentar los sistemas destinados a facilitar la gestión operativa eficaz y eficiente de las contrataciones, entre ellos los sistemas de información sobre proveedores, precios y normativa.

4.-Organizar el sistema estadístico en materia de contrataciones, para lo cual requerirá y producirá la información necesaria a tales efectos, interactuando con las contrapartes designadas por las jurisdicciones y entidades y con las unidades operativas de contrataciones.

5.-Difundir las políticas, normas, sistemas, procedimientos e instrumentos a ser aplicados por el Sistema en el ámbito del Sector Público Nacional, así como capacitar a las jurisdicciones y entidades en la utilización de los instrumentos diseñados.

6.-Asesorar a las jurisdicciones y entidades en la elaboración de sus programas anuales de contrataciones, destinados a integrar la información presupuestaria básica en materia de gastos y elaborar los formularios, instructivos y programas informáticos para la programación de las contrataciones.

7.-Organizar los registros requeridos para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema y elaborar los programas que facilitarán la consulta y utilización de los mismos por parte de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el sistema.

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema presupuestario del Sector Público Nacional.

## ACCIONES

- 1.-Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el Sector Público Nacional, elabore la SECRETARIA DE HACIENDA.
- 2.-Elaborar y proponer al Subsecretario de Presupuesto la política presupuestaria del Sector Público Nacional.
- 3.-Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional y fundamentar su contenido.
- 4.-Dictar las normas técnicas para la formulación, modificación y evaluación de los presupuestos de la Administración Nacional y las Empresas Públicas.
- 5.-Aprobar, juntamente con la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Nacional preparada por las jurisdicciones y entidades que la conforman.
- 6.-Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria.
- 7.-Presentar a consideración del Subsecretario de Presupuesto o aprobar, según lo determinen las reglamentaciones, las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por las jurisdicciones y entidades ejecutoras de los respectivos presupuestos.
- 8.-Normalizar y evaluar la ejecución de los presupuestos.
- 9.-Elaborar y elevar el presupuesto consolidado del Sector Público Nacional y efectuar proyecciones financieras del Sector Público Nacional y de sus subsectores integrantes.
- 10.-Informar los proyectos de presupuesto de las Empresas Públicas y elevarlos para su aprobación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- 11.-Asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos del Sector Público Nacional.
- 12.-Preparar la información presupuestaria prevista por la Ley N° 24629 (Normas para la ejecución del Presupuesto y la Reorganización Administrativa).

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

DIRECCION NACIONAL DE OCUPACION Y SALARIOS DEL SECTOR PUBLICO

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Analizar, coordinar y fiscalizar la elaboración de niveles salariales y sistemas de remuneraciones del Sector Público Nacional, en el marco de la política salarial establecida por el GOBIERNO NACIONAL.

Participar en el desarrollo, coordinación y ejecución del Sistema Integrado de Información Física y Financiera en la parte correspondiente a los recursos humanos y salariales.

Atender las tareas de apoyo técnico y administrativo necesarias para el funcionamiento de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO.

#### ACCIONES

1.-Analizar las propuestas sobre modificaciones salariales o retributivas en el SECTOR PUBLICO NACIONAL, determinando sus costos e incidencias presupuestarias, proponiendo alternativas para su financiamiento. ,

2.-Intervenir en las negociaciones salariales del SECTOR PUBLICO en representación del Estado con el alcance establecido en las Leyes Nros. 14.250, 24.185 y la normativa reglamentaria.

3.-Implementar y administrar la Plataforma Mínima de Información Salarial Presupuestaria en los términos del Decreto N° 645 del 4 de mayo de 1995 y el artículo 43 de la Ley N° 24.624 y desarrollar a partir de la misma el Sistema Integrado de Recursos Humanos.

4.-Coordinar con la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la definición e implementación de sistemas de procesamiento integral de Recursos Humanos del Sector Público.

5.-Administrar el Sistema de Formulación de Presupuesto de Gastos en Personal (PROA).

6.-Mantener Información actualizada de ocupación y salarios del Sector Público.

7.-Elaborar estadísticas relacionadas con los temas de su competencia.

8.-Mantener las relaciones que correspondan con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en el marco del SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL (Decreto N° 1831/93, Anexo 1, punto 14).

9.-Asistir y asesorar técnicamente en el análisis de los temarios de las reuniones con organismos nacionales o internacionales en los que traten asuntos que se refieran o afecten temas de su competencia.

10.-Entender en las funciones de la Secretaría de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO.

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, dirigir, coordinar y evaluar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional No Financiero.

#### ACCIONES

1.-Participar en la formulación de los aspectos monetarios de la política financiera que elabore la SECRETARIA DE HACIENDA para el Sector Público Nacional.

- 2.-Elaborar juntamente con la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Nacional y programar el flujo de fondos de la Administración Central.
- 3.-Centralizar la recaudación de los recursos del Tesoro Nacional y disponer los pagos de las obligaciones que se generen.
- 4.-Administrar el fondo unificado de la Administración Nacional y la Cuenta Unica del Tesoro.
- 5.-Elaborar anualmente y por períodos, el presupuesto de caja del Sector Público Nacional no financiero y realizar el seguimiento de evaluación de su ejecución.
- 6.-Emitir opinión previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del Sector Público Nacional no financiero en instituciones financieras del país o del extranjero.
- 7.-Custodiar los títulos y valores de propiedad de la Administración Central o de terceros, que se pongan a su cargo.
- 8.-Proponer la colocación de instrumentos de financiamiento de corto plazo.
- 9.-Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del Sector Público Nacional No Financiero.
- 10.-Incorporar el registro del movimiento diario de fondos operado en la Caja y Cuentas Bancarias administradas por el Tesoro Nacional al Sistema Integrado de Información Financiera.
- 11.-Efectuar el recupero de créditos y la gestión de cobranzas de las contribuciones y otros recursos no tributarios que deban ingresar al Tesoro Nacional.

#### SECRETARIA DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

#### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prescribir, dirigir, coordinar, sustentar evaluar el desarrollo y aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el ámbito del Sector Público Nacional.

#### ACCIONES

- 1.-Establecer las normas de contabilidad gubernamental para el Sector Público Nacional, determinando la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables y financieros a producir por los entes alcanzados.
- 2.-Prescribir sistemas contables a ser desarrollados e implantados por los entes públicos de acuerdo a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información y evaluar su funcionamiento.
- 3.-Asesorar y asistir técnicamente a las entidades públicas en la aplicación del sistema de contabilidad gubernamental.
- 4.-Coordinar los procedimientos necesarios que posibiliten el registro contable primario de las actividades desarrolladas por los entes que conforman el Sector Público Nacional.

5.-Llevar la contabilidad general de la Administración Central, consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, a efectos de producir estados contables y financieros.

6.-Administrar un sistema de información financiera que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, y los resultados operativo, económico y financiero de la Administración Central, de cada entidad descentralizada y del Sector Público Nacional en su conjunto.

7.-Elaborar las cuentas económicas del Sector Público Nacional de acuerdo con el sistema de cuentas nacionales.

8.-Preparar anualmente la Cuenta de Inversión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 75, inciso 8° de la Constitución Nacional.

9.-Mantener el archivo general de documentación financiera de la administración nacional.

10.-Coordinar con las provincias y con el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES los aspectos inherentes a los sistemas de información financiera que permitan consolidar la información contable de todo el Sector Público Argentino.

11.-Organizar y mantener un sistema permanente de compensación de deudas de los entes del Sector Público Nacional.

12.-Elaborar trabajos de investigación contable sobre la base de relevamientos de la legislación comparada a nivel nacional e internacional a los fines de perfeccionar la gestión del Sector Público Nacional.

#### SECRETARIA DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA

#### DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar estudios y proyecciones de los recursos tributarios del Sector Público, analizar su impacto sobre las cuentas fiscales y su interrelación con las variables macroeconómicas fundamentales y con las demás políticas públicas.

#### ACCIONES

1.-Supervisar la elaboración del cálculo de recursos tributarios para el presupuesto nacional y todos aquellos requeridos por las autoridades.

2.-Coordinar estudios e investigaciones sobre la incidencia de la política fiscal en la economía nacional; así como también la evaluación de los efectos de cambios en las condiciones económicas locales e internacionales sobre los recursos tributarios.

3.-Coordinar los estudios tendientes a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos en materia de recursos tributarios y proponer las medidas para subsanar los desvíos que se produzcan.

4.-Intervenir en la evaluación del costo fiscal de los regímenes de promoción de actividades económicas y del comercio exterior y proponer las modificaciones necesarias para compatibilizar

los objetivos fiscales con los objetivos sectoriales y regionales. Asesorar a la comisión creada por la Ley N° 23.658.

5.-Intervenir en la evaluación de la política tributaria sobre los servicios públicos.

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA

DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la elaboración y propuesta de la normativa relacionada con la materia tributaria; asesorar en la interpretación de los sistemas impositivos, aduaneros y de los recursos de la seguridad social y en los aspectos referidos a estímulos, franquicias, desgravaciones, exenciones impositivas y aduaneras, ya sean específicos o contenidos en regímenes especiales; asesorar en los aspectos relacionados con la supervisión que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, ejerce sobre el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, participar en las negociaciones de acuerdos impositivos y aduaneros internacionales y asesorar en la interpretación de los mismos; intervenir en las sesiones que lleven a cabo organismos nacionales o internacionales cuando se traten aspectos relacionados con las materias impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social.

ACCIONES

1.-Asesorar en todo lo relacionado con los sistemas nacionales impositivos, aduanero y de los recursos de la seguridad social; proponer las reformas que se introduzcan a los mismos y coordinar la participación en la elaboración de proyectos de normas legales sobre dichas materias. Asesorar en todo lo relacionado con los instrumentos de estímulo y promoción contenidos en los sistemas nacionales impositivo y aduanero y en las leyes de creación de regímenes especiales y sus normas complementarias.

Participar en la elaboración de proyectos de creación, otorgamiento, fijación y modificación de cada uno de los regímenes especiales de estímulo y de promoción económica, en los aspectos con incidencia en materia impositiva y aduanera, y en la interpretación de las leyes de creación de dichos regímenes en los aspectos antes citados.

2.-Asesorar en lo concerniente a la superintendencia de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS sobre el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION y sobre aspectos relacionados con las acciones de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en la resolución de los recursos y apelaciones interpuestas contra actuaciones de dichos organismos, intervenir en el trámite de oficios y recursos que guarden relación con temas vinculados a aspectos impositivos, aduaneros y de los recursos de la seguridad social.

3.-Asesorar en las presentaciones de carácter general o particular relacionadas con las normas legales vigentes en materia impositiva, aduanera, de los recursos de la seguridad social, de estímulos, de regímenes especiales y de acuerdos tributarios internacionales, como asimismo asesorar en el dictado de actos administrativos particulares relacionados con dichas materias y en la elevación de propuestas de otorgamiento de cualquier tipo de estímulo, franquicias, desgravación o exención fiscal, asistir a la Comisión Asesora creada por el artículo 18 de la Ley N° 23.658.

4.-Participar en las negociaciones sobre acuerdos tributarios internacionales para evitar la doble imposición y asesorar en la interpretación de las cláusulas convencionales, a través de la

SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, de acuerdo con la competencia que le atribuyen específicamente los tratados a la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; el análisis del funcionamiento de los convenios amplios suscriptos con otros países; y la realización de estudios sobre legislación tributaria interna en vigor.

5.-Participar por medio de sus representantes en la COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS, en la COMISION ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL, en los distintos comités de la ORGANIZACION MUNDIAL DE LAS ADUANAS (ex-Consejo de Cooperación Aduanera) y de la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (ex-GATT), de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI), DEL MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y en las sesiones de otros organismos o grupos de trabajo nacionales e internacionales de carácter técnico relacionados con los temas de su competencia en materia aduanera, impositiva y de recursos de la seguridad social; asesorar en los aspectos vinculados con los temas involucrados en dicha participación.

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA

DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y proponer planes y programas de control de utilización de beneficios promocionales que sean requeridos, para complementar los que desarrollen los organismos con competencia en dicho control, analizando los resultados obtenidos y asesorando sobre las distintas alternativas a seguir.

Intervenir en la evaluación de la concesión de beneficios y asesorar en todos los aspectos - excepto técnico tributarios- relacionados con los regímenes de promoción económica cuando la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS actúe como Autoridad de Aplicación.

ACCIONES

1.-Coordinar la elaboración y proponer planes y recomendaciones sobre el control de la utilización de beneficios promocionales para ser aplicados por organismos que por su competencia, originaria o delegada, actúen en el control de los proyectos promovidos, coordinando el accionar de dichos planes; asesorar sobre las propuestas de aplicación de sanciones por infracciones a los regímenes de promoción económica e intervenir en la tramitación de las denuncias que realice la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS u otros organismos o particulares.

2.-Asesorar en todos los aspectos-excepto técnico tributarios-relativos a la normativa y correcta utilización de la promoción económica, elaborar y proponer la modificación a la normativa promocional y sus criterios y metodologías de uso, participar en sesiones de organismos o grupos de trabajo, nacionales, o internacionales, de carácter técnico vinculadas a la materia promocional económica.

3.-Coordinar el análisis y asesorar sobre el dictado de actos administrativos particulares. que prevean o no el otorgamiento de incentivos promocionales, pudiendo proponer modificaciones a dichos actos aun cuando la propuesta provenga de organismos en los que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS hubiera delegado ciertas funciones y en las presentaciones de carácter general o particular relacionadas con la normativa promocional.

4.-Diseñar, proyectar y coordinar el relevamiento de datos de regímenes de promoción económica que contengan incentivos, así como también su evaluación a fin de proponer modificaciones o sustitución a la modalidad de los mismos por otro sistema.

5.-Coordinar la asistencia a la Comisión Asesora a que se refiere el Artículo 18 de la Ley N° 23658, en materia de su competencia.

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, ejecutar y controlar las Operaciones de Crédito Público del Sector Público Nacional.

ACCIONES

1.-Participar en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera que, para el Sector Público Nacional, elabore el órgano coordinador de los sistemas de administración financiera.

2.-Entender en la formulación y mantenimiento de un sistema de información a los mercados financieros internos y externos, manteniendo las relaciones con los participantes de los mismos, los organismos de control y las agencias de calificación de riesgo crediticio.

3.-Asesorar y sugerir mecanismos para el fortalecimiento del Crédito Público.

4.-Coordinar las operaciones de financiamiento del Sector Público Nacional.

5.-Normalizar los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como los de negociación, contratación y amortización de préstamos, en todo el ámbito del Sector Público Nacional.

6.-Apoyar y orientar las negociaciones que se realicen para emitir empréstitos o contratar préstamos e intervenir en las mismas.

7.-Intervenir, en los aspectos vinculados al crédito público, en la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

8.-Intervenir en las operaciones de Crédito Público del Tesoro Nacional.

9.-Preparar los proyectos de contratos de la Administración Pública Centralizada y organismos descentralizados a excepción de aquellos con los organismos multilaterales de crédito.

10.-Realizar la negociación de contratos de crédito público, incluyendo la colocación de empréstitos, tanto internos como externos.

11.-Requerir de los organismos que gestionan operaciones de crédito público, información completa sobre los objetivos perseguidos, destino específico de los recursos, viabilidad de la operación y mecanismos que aseguren el repago.

12.-Dictaminar sobre los proyectos de contratos de crédito público de las Empresas y Sociedades del Estado.

13.-Participar en la negociación de contratos de crédito público interno y externo de las Empresas y Sociedades del Estado.

14.-Analizar la composición por moneda y tipo de interés de la Deuda Pública, así como posibilidades de arbitraje que hagan a un adecuado manejo de la misma.

15.-Ejecutar las operaciones de manejo de pasivos.

16.-Desarrollar un sistema de medición de riesgos financieros de los pasivos del Gobierno Nacional.

17.-Monitorear el comportamiento del mercado secundario de los instrumentos de crédito público, tanto en el país como en el exterior.

18.-Mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental.

19.-Llevar el registro de la emisión y seguimiento de los avales otorgados por el Tesoro Nacional, así como el estado de vigencia de los mismos.

20.-Ejercer el control y supervisión del destino de los fondos provenientes de la utilización del crédito interno y externo, cuando la operación determine una utilización específica. Controlar que los recursos provenientes de las operaciones de crédito público cumplan el destino y las condiciones estipuladas en los distintos contratos.

21.-Atender todo lo relativo a la consolidación de la Deuda Pública dispuesta por la Ley N° 23.982 y sus modificatorias y complementarias, originada en las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

OBJETIVOS

Conducir las actividades de análisis, investigación y regulación en la determinación de los efectos de la competencia comercial internacional sobre la producción nacional, bien sea como autoridad de aplicación de la legislación sobre la materia o como órgano asesor de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Supervisar la actividad del personal técnico y de apoyo a la Comisión.

Dirigir las investigaciones, estudios técnicos y de las normas y relaciones vinculadas con el comercio exterior, dentro de las funciones establecidas en las normativas vigentes.

ACCIONES

- 1.-Proponer al Directorio el plan de acción del área en forma periódica.
- 2.-Proponer al Directorio las normas referidas a la metodología de trabajo e investigación, la forma de presentación de informes. y las fuentes de información a utilizar.
- 3.-Producir los informes solicitados por los miembros del Directorio.
- 4.-Realizar el seguimiento técnico de los contratos realizados con terceros en el ámbito de los Servicios a su cargo.
- 5.-Organizar el trabajo del personal y aplicar los reglamentos relativos al mismo.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE NORMAS COMERCIALES Y ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar respecto de los aspectos normativos del comercio internacional y coordinar las relaciones institucionales de la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

ACCIONES

- 1 -Confeccionar los dictámenes que le sean requeridos, sobre el ajuste a derecho de los informes, normas y otros instrumentos jurídicos relacionados con las competencias de la institución.
- 2.-Emitir informes sobre cuestiones legales relacionadas con el comercio internacional, en el ámbito del derecho internacional, público y privado.
- 3.-Recopilar y actualizar periódicamente la normativa sobre comercio internacional y toda la legislación de uso habitual en la Comisión.
- 4.-Organizar las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados relacionados con el comercio exterior de la REPUBLICA ARGENTINA, dentro de los lineamientos establecidos por el Directorio.
- 5.-Proponer al Presidente acuerdos de cooperación con otras instituciones, efectuar su seguimiento y analizar sus resultados.
- 6.-Preparar el proyecto de Informe Anual de la Comisión, para su tratamiento por parte del Directorio, y producir los informes solicitados por el mismo.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE INVESTIGACIONES

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Gerencia General en todo lo relativo a las investigaciones por denuncias de dumping o subsidios y a la determinación del daño a la producción nacional.

## ACCIONES

- 1.-Conducir las investigaciones en las denuncias por dumping o subsidios en las importaciones, dentro de las competencias de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR y en los plazos y formas establecidas por las normas vigentes.
- 2.-Analizar y determinar el daño a la producción nacional en los casos de investigaciones de Importaciones realizadas bajo prácticas desleales de comercio.
- 3.-Apoyar y supervisar la labor de los instructores en las distintas investigaciones, previo a su elevación al Presidente de la Comisión para su posterior consideración por el Directorio, efectuando las consultas que correspondan a las Gerencias respectivas.
- 4.-Solicitar informes, audiencias, publicaciones, documentación y actuaciones ante la Justicia o ante otros organismos estatales.
- 5.-Analizar regularmente las medidas adoptados sobre el comercio desleal e informar sobre la necesidad de su continuidad o discontinuidad.

## SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

### COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

## OBJETIVOS

Asegurar el correcto funcionamiento de los mercados garantizando la libre competencia, investigando, previniendo y aconsejando la sanción respecto a actos o conductas relacionadas con la producción e intercambio de bienes y servicios que limiten, restrinjan o distorsionen la competencia, o que constituyan abuso de posición dominante en los mercados.

## SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

### DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar, administrar y supervisar la aplicación de la política industrial general y/o sectorial del PODER EJECUTIVO NACIONAL. en lo referente a los regímenes específicos sectoriales para la industria, y la difusión nacional e internacional de la información industrial, así como también toda aquella dirigida en forma específica a la Pequeña y Mediana Empresa.

Participar y/o asesorar, cuando corresponda, en las negociaciones vinculadas con su competencia específica.

## ACCIONES

- 1.-Evaluar el desempeño de los regímenes vigentes, generales y/o sectoriales de política industrial, así como también los específicos para la pequeña y mediana empresa.

2. - - Efectuar propuestas que tiendan a mejorar el efecto económico de los mismos, tanto a través de la implementación de medidas correctivas respecto de los instrumentos establecidos, así como también por intermedio de nuevos mecanismos.

3.-Analizar los resultados cuantitativos y cualitativos producidos por la aplicación de los distintos regímenes.

4. --Controlar el cumplimiento de los objetivos emergentes de la normativa vigente sobre política industrial y la referida a la pequeña y mediana empresa.

5.-Asegurar una adecuada difusión de los instrumentos de política industrial y para pequeñas y medianas empresas existentes, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los mismos por las empresas situadas en todo el territorio nacional.

6.-Establecer los criterios a ser aplicados en los análisis sectoriales y de competitividad industrial.

7.-Coordinar el análisis y seguimiento de las negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países, en lo que es materia de su competencia.

8.-Coordinar o asistir, según corresponda, a las tareas de los Subgrupos- de trabajo del Grupo Mercado Común-Mercado Común del Sur - MERCOSUR-en los que se traten asuntos que se refieran a materia de su estricta competencia.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA COMERCIAL EXTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y proponer los lineamientos estratégicos de Comercio Exterior y de la Promoción Comercial, definiendo programas, normas y procedimientos e instrumentos comerciales que permitan contribuir a cumplimentar el objetivo nacional de aumentar la inserción de las transacciones argentinas en el mercado internacional. Intervenir en la administración del Mercado Común del Sur-MERCOSUR-y el proceso de integración, en los temas de su competencia, como así también diseñar los lineamientos e instrucciones con Organismos Multilaterales. Participar en la coordinación de políticas de fomento a las exportaciones en aspectos de ejecución de las disposiciones emanadas, vinculadas al Comercio Externo.

Coordinar acciones con fundaciones afines a la inversión y exportación. Proceder a la difusión y capacitación del sector privado en relación a los aspectos vinculados con el Comercio Externo, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, como así también a los organismos públicos provinciales y municipales.

ACCIONES

1.-Dirigir la elaboración y evaluación de estudios de mercados para colocación de productos argentinos, identificando aquellos bienes que cuentan con ventajas diferenciales en el Comercio Internacional y en mercados específicos. Realizar estudios sobre regiones y países en materia económica y comercial.

2.-Dirigir el diseño de instrumentos y normas de política comercial que se adapten a las características que se observan en el Comercio Internacional, principalmente a la Organización Mundial del Comercio y el Mercado Común del Sur-MERCOSUR-.

3.-Administrar tópicos referidos al MERCOSUR, tales como la participación en la Comisión de Comercio MERCOSUR: atención de consultas del sector privado: el análisis de las recomendaciones emanadas de los Comités Técnicos: el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común del MERCOSUR: y el apoyo técnico al Grupo Mercado Común.

4.-Elaborar y proponer lineamientos para las negociaciones comerciales económicas de la REPUBLICA ARGENTINA a nivel bilateral y multilateral, en particular a las relaciones MERCOSUR con países y regiones de extrazona.

5.-Desarrollar la capacitación, organización y difusión e información sobre aspectos normativos y eventos vinculados al Comercio Exterior e implementar una base de datos que permita la presentación de informes de estudios económicos.

,SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE GESTION COMERCIAL EXTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asegurar la administración eficiente de los instrumentos de política comercial referentes a la promoción de exportaciones, competencia desleal y zonas francas. Atender los requerimientos del sector privado en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes al Comercio Exterior y brindar información disponible de carácter cuantitativo y cualitativo sobre temas vinculados a las transacciones comerciales.

ACCIONES

1.-Atender las presentaciones sobre aspectos vinculados con la competencia desleal internacional y administrar los regímenes vinculados a las importaciones y otras normas relacionadas con la Organización Mundial del Comercio. en lo que hace a temas de su competencia específica.

2.-Coordinar la elaboración y propuesta de los aspectos normativos vinculados a: aranceles y nomenclaturas; reintegros, normas tendientes a la promoción de exportaciones, Cupos y Sistema General de Preferencias, Draw Back, Admisión Temporal y otros regímenes específicos.

3.-Analizar los reglamentos y las licitaciones referidas a las Zonas Francas, proponiendo las acciones que correspondan.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DESREGULACION ECONOMICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar el diseño y ejecutar las medidas tendientes a aplicar la política de desregulación económica que fije el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ACCIONES

1.-Efectuar los estudios necesarios para la elaboración de medidas de desregulación.

2.-Efectuar el seguimiento y evaluación de los resultados de las normas de desregulación proponiendo las adecuaciones que correspondan.

3.-Colaborar con los organismos competentes en cada materia específica en la formulación e implementación de las medidas de desregulación.

4.-Coordinar las medidas de desregulación con otras políticas públicas asegurando su coherencia y consistencia interna.

5.-Asegurar, cuando corresponda, la función de contraparte local en los proyectos de reforma del sector público y desregulación tanto financieros como de asistencia técnica dentro del ámbito de su competencia.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar la política comercial interna, en lo que hace al análisis del funcionamiento de los mercados y a la fiscalización en todo lo vinculado con la normativa de Lealtad Comercial, Metrología Legal y Defensa del Consumidor.

ACCIONES

1.-Realizar las tareas relacionadas con el análisis del funcionamiento de los mercados.

2.-Diseñar y dirigir los estudios vinculados a la elaboración de normas y fiscalizar su aplicación para asegurar la lealtad comercial.

3.-Controlar las actividades relacionadas con metrología legal, publicidad y normalización de productos con el objeto de proteger los intereses nacionales, públicos y privados.

4.-Elaborar y proponer normas y medidas tendientes a la defensa del consumidor y fiscalizar su cumplimiento.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

SUBSECRETARIA DE MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la SUBSECRETARIA DE MINERIA en el diseño de la Política Minera Nacional, proponiendo parámetros que faciliten el dictado de normas específicas.

Participar en la dinamización de regiones mineras, coordinando con otros organismos del Estado Nacional y las Provincias la disponibilidad de infraestructura física que posibilite la radicación de actividades mineras.

Elaborar y proponer la planificación estratégica y análisis permanente del escenario minero, mediante el estudio de indicadores económicos, políticos, institucionales y sociales, coordinando

con otros organismos estatales acciones tendientes al desarrollo armónico de factores económicos complementarios a la actividad minera.

#### ACCIONES

- 1.-Administrar y efectuar el control del régimen estatuido en las Leyes Nros. 24.196 y 24.402.
- 2.-Dirigir los estudios y la planificación necesaria para la aplicación de planes y programas de mediano y largo plazo, coordinando el Sistema de Planeamiento Estratégico Minero.
- 3.-Evaluar mediante estudios económico-estructurales el Impacto que la actividad ejerce sobre la población y regiones en coordinación con los actores sectoriales.
- 4.-Evaluar la normativa administrativa y legal de competencia sectorial y jurisdiccional, proponiendo medidas de actualización y mejora.
- 5.-Controlar la aplicación de la normativa legal de competencia sectorial y jurisdiccional.
- 6.-Elaborar, editar y difundir la Estadística Minera de la REPUBLICA ARGENTINA, con periodicidad anual.
- 7.-Participar en la coordinación de la planificación de obras de infraestructura en conjunto con organismos nacionales, provinciales y en consulta con el sector usuario.
- 8.-Promover acciones para fortalecer a la pequeña y mediana empresa minera y colaborar en la conformación y/o arraigo de microemprendimientos mineros productivos.
- 9.-Integrar comisiones para favorecer el incremento del comercio regional y en extrazona.
- 10.-Entender en el tratamiento de normas aduaneras, técnicas arancelarias y medios de facilitación a las exportaciones e importaciones de origen minero.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

##### DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el seguimiento, supervisión y fiscalización del cumplimiento de los compromisos contractuales y de las normas y regulaciones a que deben sujetarse los servicios públicos concesionados y/o privatizados por la Secretaria: la evaluación de los planes y programas de la jurisdicción y la interacción con las Delegaciones Regionales.

#### ACCIONES

- 1.-Administrar el sistema de seguimiento, control de gestión y evaluación de resultados de las actividades de los adjudicatarios de las concesiones y de las privatizaciones de servicios necesarios para el funcionamiento del sector.
- 2.-Proponer normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades mencionadas, consolidando y difundiendo la información correspondiente.
- 3.-Proponer las sanciones derivadas del incumplimiento de los compromisos contraídos y de la normativa establecida para la prestación de los servicios agropecuarios concesionados y/o privatizados.

4.-Intervenir en la superación de los diferendos derivados de la prestación de los servicios agropecuarios concesionados y/o privatizados a requerimiento de los usuarios y/o prestadores.

5.-Coordinar el seguimiento y evaluación de resultados de los planes y programas vinculados al que hacer de la Secretaría y sus organismos descentralizados.

6.-Coordinar el accionar de las delegaciones y su interrelación con las distintas áreas de la Secretaría.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA. PESCA Y ALIMENTACION

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION Y ECONOMIA AGROPECUARIA Y FORESTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración y ejecución de políticas nacionales de producción agrícola, ganadera, agroindustrial no alimentaria y forestal, estableciendo mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales y entidades representativas de los diferentes sectores de la producción.

Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo sectorial: la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo y consolidar la planificación del sector público agropecuario.

ACCIONES

1.-Analizar la evolución y promover la producción agrícola, forestal y ganadera y sus derivados, mediante actividades que propendan a mejorar la productividad a través del desarrollo y difusión de nuevas tecnologías y la conservación de los recursos.

2.-Diseñar y proponer políticas de desarrollo sectorial, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión de desarrollo sectorial y rural, identificando fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.

3.-Elaborar y ejecutar políticas de promoción, desarrollo y fiscalización de las diferentes fases del proceso de producción agrícola, agroindustrial no alimentario, ganadero y forestal, en coordinación con los organismos nacionales y provinciales que correspondan.

4.-Asesorar sobre pautas a seguir en materia de control ambiental durante las distintas etapas del que hacer específico de su área, coordinando dicho accionar con los organismos competentes.

5.-Coordinar la obtención de información básica en materia agropecuaria y forestal. elaborado los indicadores que posibiliten evaluar el comportamiento del sector.

6.-Dirigir la realización de estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en los sectores agropecuario y forestal. en sus cadenas primaria y agroindustrial, tendientes al fomento de la competitividad e inserción externa de la producción nacional.

7.-Administrar y coordinar la red de capacitación de información georeferencial a utilizar en el análisis y preservación de los recursos naturales.

8.-Coordinar la gestión de las negociaciones de cooperación técnica y/o financiera internacionales, bilaterales o multilaterales, con organizaciones públicas y/o privadas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SUBSECRETARIA DE PESCA

DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar las políticas de fomento y regulación de la pesca y la acuicultura, la industrialización, comercialización y transporte de sus productos en forma racional y eficiente, de conformidad a los fines e instrumentos que conduzcan al necesario equilibrio entre el esfuerzo de pesca y dimensión industrial, así como el requerimiento sostenible a largo plazo de las especies que componen el ecosistema, evitando la sobrecapitalización y consecuentemente, la sobrepesca.

ACCIONES

1.-Evaluar propuestas o proyectos en materia de pesca con fines comerciales, de captura y transformación, investigación, deportivos y educativos.

2.-Evaluar los proyectos de otorgamiento de permisos, habilitaciones, autorizaciones para el arrendamiento e incorporación de buques, requeridos para el desarrollo de actividades pesqueras, manteniendo un registro permanente de los mismos.

3.-Realizar la inspección, control y vigilancia de las actividades pesqueras realizadas en el país, de conformidad con la normativa vigente, con apoyo y coordinación de instituciones nacionales y provinciales.

4.-Coordinar con los organismos nacionales y/o provinciales competentes, las actividades tendientes a la conservación y explotación racional de los recursos pesqueros.

5.-Intervenir en la exportación de los productos pesqueros a través de la tipificación, control de calidad y fijación de precios mínimos de exportación, coordinando su actividad con los organismos de competencia en la materia.

6.-Difundir información relativa a la explotación, comercialización y consumo de los recursos pesqueros y promover la formación y capacitación de personal científico y técnico en esas áreas.

7.-Asesorar a lo vinculado a excedentes disponibles y áreas y épocas de veda, métodos de captura y equipos y artes de pesca prohibidos.

8.-Coordinar el desarrollo de las acciones de promoción y contralor de la acuicultura, su industrialización, comercialización y transporte a través de la preservación y utilización racional de sus recursos.

9.-Instruir los sumarios por infracciones a la legislación vigente.

10.-Coordinar la obtención de información básica en materia pesquera y acuícola. elaborando los indicadores que posibiliten evaluar el comportamiento del sector. realizando los estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas tendientes al fomento de la competitividad e inserción externa de la producción nacional.

11.-Coordinar los estudios relativos al otorgamiento de beneficios de promoción sectorial

12. -Participar en la formación negociación, ejecución y evaluación de los proyectos que cuenten o requieran financiamiento externo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SUBSECRETARIA DE ALIMENTACION Y MERCADOS

DIRECCION NACIONAL DE ALIMENTACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar planes, programas y proyectos, de nivel global y sectorial, destinados a maximizar el aporte de la industria alimentaria a la economía nacional. mediante el incremento cualitativo y cuantitativo de la producción y la seguridad higiénico sanitaria, promoviendo a una mayor competitividad de las empresas y los productos alimentarios argentinos, coordinando la ejecución de los mismos.

ACCIONES

1. -Coordinar los estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de los productos alimentarios a nivel nacional e internacional, promoviendo su superación.

2.-Coordinar con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector alimentario acciones conducentes a promover la calidad de los productos, desde el punto de vista organoléptico y sanitario.

3.-Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad y de mecanismos de certificación voluntaria de los alimentos.

4.-Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación. industrialización y aplicación de la innovación tecnológica conducentes a mejorar la competitividad del sector alimentario.

5.-Proponer políticas dirigidas a la unificación y simplificación de normativas y estrategias vinculadas a la producción de alimentos.

6.-Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria nacional.

7.-Asistir al señor Subsecretario de Alimentación y Mercados en los aspectos relacionados con el Codex Alimentarias y el Código Alimentario Argentino, todo ello en el ámbito de su competencia específica.

8.-Coordinar las tareas vinculadas a la aplicación y contralor de la Ley N° 9643, warrants y certificados de depósito.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SUBSECRETARIA DE ALIMENTACION Y MERCADOS

DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la promoción, desarrollo, seguimiento, análisis, evaluación y fiscalización de mercados agroalimentarios y agroindustriales.

#### ACCIONES

- 1.-Promover el desarrollo de mercados agroalimentarios y agroindustriales en el ámbito nacional e internacional.
- 2.-Coordinar la elaboración de propuestas de negociación bilateral y multilateral, participando, además, en procesos de integración regional en materia agroalimentaria y/o afines.
- 3.-Efectuar el seguimiento de los mercados nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias, difundiendo la información correspondiente.
- 4.-Diseñar, proponer y ejecutar políticas tendientes a mejorar la evolución, transparencia y el desempeño de los mercados agroalimentarios y agroindustriales nacionales.
- 5.-Fiscalizar el proceso de formación de precios en los Mercados, Bolsas y Cámaras de granos y subproductos en el país, sean estas gremiales o arbitrales, supervisando los mercados de futuro y opciones de naturaleza agropecuaria, proponiendo las acciones que correspondan, conforme a la normativa vigente en la materia.
- 6.-Proponer la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación.
- 7.-Elaborar y ejecutar programas de extensión a los operadores sectoriales en aspectos vinculados con el comercio agroalimentario.
- 8.-Coordinar las actividades de las Consejerías Agrícolas en el exterior.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fiscalizar el estricto cumplimiento de las normas de comercialización en el sector agropecuario, a fin de asegurar un marco de transparencia y libre concurrencia para estas actividades, conforme lo previsto por la Ley N° 21.740 y el Decreto Ley N° 6698/63, sus normas modificatorias y reglamentarias; coordinando su accionar con los distintos organismos con competencia en la materia.

#### ACCIONES

- 1.-Realizar todas las acciones destinadas a observar y hacer cumplir las normas y procedimientos de fiscalización, emanados de la Ley N° 21.740 y el Decreto Ley N° 6698/63, sus complementarios y modificatorios, en todo el territorio nacional.
- 2.-Fiscalizar las distintas operatorias de las personas físicas o jurídicas que intervengan en la comercialización del sector agropecuario.
- 3.-Participar en la suscripción de convenios de cooperación con organismos nacionales o provinciales, tendientes a lograr el cumplimiento de las obligaciones fiscales e impositivas en los sectores de su área de competencia

4.-Disponer la realización de inspecciones, operativos y auditorias de carácter técnico y/o administrativo, tendientes a verificar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, coordinando su accionar con otros organismos competentes. cuando ello resultare necesario.

5.-Efectuar los requerimientos necesarios que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las normas de comercialización, obligaciones previsionales y fiscales.

6.-Elaborar y proponer normas en materia de comercialización de ganados y carnes, a fin de lograr un sistema uniforme, a nivel nacional, en materia de identificación.

7.-Proponer la aplicación de sanciones que correspondan por acciones u omisiones que importen prácticas o conductas desleales en lo relativo al comercio de ganado. carnes, productos, subproductos y derivados. así como también de granos y sus subproductos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 21.740 y en el Capítulo X del Decreto Ley N° 6698/63. según corresponda.

8.-Efectuar el seguimiento de los Registros de Inscripciones, de competencia del área.

9.-Proponer las medidas necesarias para lograr un ágil y moderno abastecimiento del mercado interno y externo.

10.-Organizar y coordinar las tareas de control administrativo y comercial del tráfico internacional y federal de ganado, carnes, productos, subproductos, derivados y material reproductivo de origen animal, así como también en lo referente a granos y sus subproductos.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

### DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las políticas, normas y procedimientos relacionadas con la administración de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL, y mantener el control permanente de la actividad inmobiliaria estatal.

#### ACCIONES

1.-Proponer las políticas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL y administrar un sistema de información y evaluación del cumplimiento de las mismas.

2.-Proponer e implementar la realización del Inventario General de Bienes del Estado Nacional y los distintos registros que determine la legislación vigente,

3.-Pronunciarse, con carácter previo a su emisión, en toda decisión administrativa que disponga la celebración de los siguientes actos con relación a inmuebles estatales:

a) adquisición o enajenación y

b) constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales y tramitar la venta de inmuebles estatales innecesarios.

4.-Realizar los análisis de factibilidad económica y financiera de las locaciones y concesiones existentes y determinar las condiciones a exigir para la celebración de nuevos contratos o renovación de los ya existentes, en los casos en que el Estado Nacional sea locador.

5.-Efectuar el saneamiento y perfeccionamiento dominial, catastral y registral de los títulos inmobiliarios estatales y requerir al organismo técnico competente las acciones judiciales necesarias para la preservación del patrimonio inmobiliario estatal.

6.-Proponer, de acuerdo con la política de inmuebles fiscales: la asignación en uso: la transferencia patrimonial a entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado Nacional: la disponibilidad automática de bienes raíces cuyas características no se correspondan funcionalmente con el destino que le atribuye el organismo o entidad de revista, la enajenación: y la administración transitoria de los inmuebles fiscales que entre tanto quedaran disponibles.

7.-Dirigir e impulsar las operaciones relacionadas con la aplicación de la LEY N° 24. 146 y su modificatoria LEY N° 24.383, así como también proponer la transferencia de inmuebles fiscales de acuerdo con lo establecido en ambas normas.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

### SUBSECRETARIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

#### DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar propuestas para la programación, gestión y ejecución de la política hídrica nacional, y supervisar su cumplimiento, coordinando los planes, programas, proyectos, obras y acciones vinculados a los recursos hídricos, a fin de lograr su uso racional y su preservación.

#### ACCIONES

1.-Asistir al Subsecretario de Gestión de los Recursos Hídricos en la planificación y ejecución de la política exterior de la Nación en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de ríos sucesivos y contiguos y cuerpos de agua en general, asesorando a tal efecto a las áreas pertinentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

2.-Asistir al Subsecretario de Gestión de los Recursos Hídricos en la planificación y ejecución de los programas y acciones orientadas a la gestión integral de cuencas y regiones hídricas interprovinciales coordinando, con los organismos y jurisdicciones involucrados, la elaboración de proyectos comunes de uso múltiple del recurso hídrico, a fin de asegurar su aprovechamiento racional.

3.-Elaborar, ejecutar y efectuar la supervisión técnico-económica de proyectos y obras de propósitos múltiples (riego y drenaje, avenamiento y desagües, energéticos, industriales, agropecuarios, de navegación, pesca, recreación, saneamiento, provisión de agua, atenuación de crecidas, etc.) que se efectúen por sí, a través de otros organismos públicos o mediante la participación de la empresa privada, velando por su compatibilidad y su racionalidad.

4.-Ejercer la representación nacional ante los programas y redes internacionales relacionados con la gestión de los recursos hídricos.

5.-Elaborar y proponer normas técnicas, administrativas y legales que regulen el uso de los recursos hídricos, velando por su cumplimiento y coordinando su accionar con los organismos competentes de las diversas jurisdicciones.

6.-Mantener un registro actualizado de los estudios, programas, proyectos, obras y acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, convenios marco, regulaciones nacionales, provinciales y municipales: coordinar la planificación y operación del sistema nacional de

información hídrica, y efectuar el seguimiento y control de todas las gestiones que hacen al uso de los recursos hídricos.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

### SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO

#### DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer y ejecutar las políticas, planes y programas referidos al modo aerocomercial y asistir en lo concerniente a la gestión operativa, la política aerocomercial y en la actualización de la normativa vigente.

##### ACCIONES

- 1.-Asistir en la aplicación de las prescripciones del Código Aeronáutico, los Acuerdos Internacionales y las normas reglamentarias en todo lo concerniente al transporte aerocomercial.
- 2.-Asistir en las propuestas de modificaciones al funcionamiento del sistema en lo relativo a autorizaciones o denegación de autorización y/o permisos; aptitud de las aeronaves, desafectación de las mismas: designación de empresas de bandera, régimen tarifario: seguros: garantías y coordinar las acciones relativas a infraestructura, seguridad y protección al usuario.
- 3.-Coordinar los estudios para determinar el Plan de Rutas de Interés General y la red de rutas internacionales con origen y/o destino en el país. Efectuar los análisis y evaluaciones para la determinación de las rutas de especial interés para la Nación.
- 4.-Proponer la actualización de la normativa vigente en el ámbito de su competencia.
- 5.-Participar en las propuestas de políticas aerocomerciales.
- 6.-Efectuar los estudios, análisis y estadísticas relativos al área de su competencia.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

### SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, dirección y control de las actividades destinadas a la restauración, conservación, preservación, mantenimiento, construcción y reciclaje de los monumentos y lugares históricos e inmuebles fiscales, y en la administración de obras solicitadas por otros organismos o reparticiones del Estado Nacional.

##### ACCIONES

- 1.-Entender en la restauración, mantenimiento, conservación y preservación de Monumentos y Lugares Históricos nacionales, coordinando las tareas con la COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS.

- 2.-Entender en las acciones vinculadas con la construcción, mantenimiento y reciclaje de inmuebles y edificios fiscales.
- 3.-Entender en las tareas de estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, ejecución, construcción, inspección y supervisión de obras.
- 4.-Proponer la realización de estudios de factibilidad técnica, económica y financiera inherentes al área de su competencia.
- 5.--Proponer y participar en las licitaciones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
- 6.-Participar en los procedimientos de contratación de las obras de responsabilidad del área de su competencia.
- 7.-Entender en las relaciones con los entes públicos nacionales, provinciales y municipales, universidades, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro organismo vinculado a funciones de su competencia.
- 8.-Asesorar a las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional sobre el mantenimiento y conservación de los edificios fiscales, así como el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en la materia.

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y CONTROL

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar la evaluación y control de las inversiones en obras públicas. Asistir en las negociaciones y otorgamiento de concesiones del área de su competencia y efectuar el seguimiento presupuestario de las distintas áreas de la Subsecretaría.

Conducir lo vinculado con el Registro de Constructores de Obras Públicas.

#### ACCIONES

- 1.-Asistir al Subsecretario de Obras Públicas en la evaluación y control de las inversiones en obras públicas del ámbito de su competencia.
- 2.-Asistir al Subsecretario de Obras Públicas en las negociaciones de los contratos de concesiones de obras públicas presentes o futuros, entre el Estado Nacional y los distintos concesionarios, resguardando los derechos de los usuarios y los intereses de la Nación. Como así también realizar los estudios para la interpretación y la adecuación de los contratos de concesión de los corredores viales nacionales.
- 3.-Asistir al Subsecretario de Obras Públicas, a su requerimiento, en el proceso de otorgamiento de concesiones y declaratorias para la ejecución de obras.
- 4.-Coordinar lo relacionado con el Registro de Constructores de Obras Públicas.
- 5.-Proponer el proyecto de presupuesto de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de las distintas áreas de la misma.

6.-Diseñar, proponer y ejecutar el sistema de control de los proyectos de su competencia.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

### SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y EJECUCION DE PROYECTOS

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar y ejecutar las inversiones en obras públicas, formulando los estudios y propuestas del marco regulatorio más conveniente. Asistir al Subsecretario de Obras Públicas en todo lo vinculado con las contrataciones o concesiones del área de su competencia.

##### ACCIONES

- 1.-Asistir al Subsecretario de Obras Públicas en la programación y ejecución de inversiones en obras públicas.
- 2.-Elaborar los estudios técnicos de los diferentes proyectos de obra pública y formular las propuestas sobre el marco regulatorio que facilite la concreción de los mismos.
- 3.-Proponer y participar en las licitaciones, concesiones de obras públicas o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
- 4.-Coordinar y ejecutar por si o por medio de terceros, las obras públicas en el área de su competencia.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

### SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LARGA DISTANCIA

#### DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario de Transporte Metropolitano y de Larga Distancia en la formulación de políticas, en la elaboración y actualización normativa del sistema de transporte automotor de carga y pasajeros, así como en la determinación y el control del régimen tarifario a aplicar en las empresas prestadoras de los servicios.

##### ACCIONES

- 1.-Proponer al Subsecretario el otorgamiento de permisos de explotación de transporte automotor.
- 2.-Proponer al Subsecretario el dictado de normas reglamentarias referidas a aspectos técnicos, operativos y funcionales del transporte automotor.
- 3.-Realizar los estudios de demandas y necesidades públicas para la determinación de las trazas, prolongación, ramificación y supresión de recorridos, fraccionamiento y fusión de servicios, variación de frecuencias y del parque móvil.
- 4.-Establecer bases para el calculo de las tarifas de los servicios públicos de transporte automotor.

5.-Homologar equipos y materiales de uso específico en el transporte automotor de pasajeros, de acuerdo a la normativa aplicable.

6.-Publicar los principios generales que deberán observar los operadores para acceder a la prestación de servicios de transporte por automotor.

7.-Proponer al Subsecretario planes de desregulación y/o concesión de los servicios de transporte automotor.

8.-Proponer las modificaciones al funcionamiento del sistema de transporte automotor de su competencia. en lo relativo a: renovación y/o caducidad de permisos, modificación de las modalidades operativas, estaciones terminales, estaciones de intercambio, aptitud técnica de los equipos, seguros y régimen tarifario, evaluación psicofísica del conductor, y demás asuntos relacionados con la seguridad.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

### SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LARGA DISTANCIA

#### DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario de Transporte Metropolitano y de Larga Distancia en la formulación de políticas, en la elaboración y actualización normativa del sistema de transporte ferroviario, en la interpretación y modificación de los contratos de concesión ferroviarios, así como en la determinación y el control del régimen tarifario a aplicar en las empresas ferroviarias o concesionarias prestadoras de los servicios.

##### ACCIONES

1 -Proponer al Subsecretario de Transporte Metropolitano y de Larga Distancia el otorgamiento de permisos de explotación de transporte ferroviario.

2.-Proponer al Subsecretario el dictado de normas reglamentarias referidas a aspectos técnicos, operativos y funcionales del transporte ferroviario.

3.-Elaborar planes y programas destinados a cubrir las necesidades de la demanda en materia de viajes por ferrocarril.

4.-Realizar estudios tendientes a aplicar políticas de desregulación y privatización en el sector.

5.-Realizar los estudios para la interpretación y modificación de los contratos de concesión del transporte ferroviario de superficie.

6.-Asistir al Subsecretario de Transporte Metropolitano y de Larga Distancia en la proposición a la Autoridad de Aplicación de las tarifas básicas, su modificación y el reconocimiento del derecho del Concesionario a superar dichas tarifas básicas cuando haya mejorado la calidad del servicio u otras circunstancias, de acuerdo a las previsiones del respectivo contrato de concesión.

7.-Intervenir en la delimitación de las áreas operativas de la concesión.

8.-Proponer las modificaciones al funcionamiento del sistema de transporte ferroviario de su competencia, en lo relativo a: renovación y/o caducidad de permisos, modificación de las modalidades operativas, estaciones terminales, estaciones de intercambio, aptitud técnica de los

equipos, seguros y régimen tarifario, evaluación psicofísica del conductor. y demás asuntos relacionados con la seguridad.

## SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

### DIRECCION GENERAL DE COOPERACION Y ASISTENCIA FINANCIERA

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Preparar, programar y realizar el seguimiento físico, económico y financiero de la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS, mediante la administración de los recursos asignados. Programar y ejecutar los préstamos internacionales asignados al sector. Coordinar los proyectos con financiamiento internacional en el ámbito de la Secretaría e intervenir en las negociaciones vinculadas a la obtención de asistencia financiera sectorial.

#### ACCIONES

- 1.-Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad y eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos asignados a la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS.
- 2.-Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos que administra la Secretaría.
- 3.-Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable, útil para la toma de decisiones del Secretario de Energía y Puertos y evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.
- 4.-Coordinar la elaboración del presupuesto de la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS y controlar la ejecución presupuestaria a los efectos de la toma de decisiones.
- 5.-Realizar las propuestas de prioridades presupuestarias en general sobre la base de políticas nacionales y juntamente con proyecciones de variables macroeconómicas.
- 6.-Asistir a la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS en el desarrollo de tareas vinculadas a la culminación del proceso de privatización de las empresas prestadoras de servicios del área de su competencia y las empresas generadoras pertenecientes al Estado Nacional y a Entes Binacionales.
- 7.-Coordinar la elaboración de estudios relativos a la evolución tarifaria de los sectores del área de su competencia, a los efectos de la comparación y respectiva toma de decisiones.
- 8.-Coordinar los sistemas de información de la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS manteniendo compatibilidad entre los bancos de datos de otros organismos relacionados a los sectores del área de su competencia.
- 9.-Participar en las etapas de negociación, a través del asesoramiento financiero con los representantes de los entes del sector privado y estatal vinculados a los servicios de competencia de la Secretaría.
- 10.-Proponer y evaluar el seguimiento de los diferentes convenios que se realicen entre la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS y los consultores o instituciones participantes en sus proyectos.
- 11.-Participar en las reuniones de coordinación de proyectos con financiamiento internacional.

SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE PROSPECTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar estimaciones sobre las condiciones de oferta y demanda futuras en el mercado energético.

ACCIONES

1.-Supervisar, en colaboración con las áreas específicas de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES, la elaboración de escenarios futuros para la evolución del sector energético.

2.-Definir criterios técnicos, económicos y ambientales para el desarrollo de la normativa del despacho eléctrico y otras cuestiones vinculadas con el poder concedente del Estado Nacional en materia de Servicio Público de Electricidad.

3.-Administrar el Banco de Datos Sectorial.

4.-Pronosticar tendencias sobre los precios de la energía en los distintos segmentos del mercado eléctrico mayorista, distribuidor, minorista y transportista frente a los escenarios alternativos, evaluando tendencias internacionales y locales de los diferentes mercados energéticos.

5.-Elaborar y publicar los planes energéticos orientativos.

6.-Definir criterios para la actualización de la normativa vinculada con el diagnóstico, evaluación del impacto y monitoreo del ambiente, en relación con la actividad energética.

7.-Desarrollan esquemas básicos de aprovechamiento de cuencas hídricas coordinando con otras áreas las compatibilidades y usos prioritarios.

8.-Evaluar las posibilidades de intercambios comerciales e integración energética con países de la Región, particularmente del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover el desarrollo de actividades de conservación de energía, utilización de nuevas fuentes, incorporación de oferta hidroeléctrica convencional y de investigación aplicada a estos campos.

ACCIONES

1.-Colaborar con las áreas específicas de la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, así como con otras áreas del Gobierno Nacional que en cada caso pudiera corresponder, en la programación y ejecución de actividades vinculadas con el Uso Racional de la Energía, la disseminación de nuevas fuentes de

energía renovable, el desarrollo de proyectos demostrativos de nuevas tecnologías y la incorporación de oferta hidroeléctrica.

2.-Evaluar y proponer proyectos que resulten prioritarios en el ámbito provincial y en los campos de su incumbencia específica, a través de acuerdos con los Gobiernos Provinciales respectivos.

3.-Coordinar con la Dirección Nacional de Prospectiva, la elaboración de hipótesis a incorporar en los diferentes escenarios de los planes orientativos, en relación con resultados esperables de acciones de promoción del uso racional de la energía y el desarrollo de fuentes alternativas, así como la propuesta de normativa en relación con la eficiencia energética y el uso de recursos renovables.

4.-Proponer y promover la ejecución de programas sectoriales que se hagan factibles en la medida de la disponibilidad técnica y de la viabilidad económica, de nuevas tecnologías energéticas.

5.-Proponer y promover proyectos de demostración de tecnologías innovativas en el área de la energía general, que se evalúen como de alto impacto potencial a nivel Nacional y Regional.

6.-Entender en el desarrollo de estudios sobre inserción institucional sustentable de las actividades de su incumbencia.

7.-Coordinar las acciones de Cooperación Internacional, asegurando la adecuada aplicación de estos recursos en cuanto a su temática, calidad y oportunidad.

8.-Poner a disposición pública, las bases de datos del Banco de proyectos y toda otra información que pueda facilitar la toma de decisiones sobre estas actividades del sector energético.

SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA DE LOS HIDROCARBUROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar los estudios pertinentes en materia de economía de hidrocarburos integrando cada una de las etapas productivas, supervisando, controlando y fiscalizando los aspectos económicos de todas las actividades del sector y asistir, en materia de análisis económico, financiero y contable, a las distintas áreas de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES.

ACCIONES

1.-Mantener un sistema de información actualizado sobre los distintos mercados de petróleo crudo y derivados, y efectuar análisis y proyecciones sobre su evolución.

2.-Coordinar las tareas de actualización del registro de operadores y operaciones en el mercado mayorista de gas natural, efectuando los estudios y análisis que resulten necesarios.

3.-Participar en el análisis de tarifas reguladas de servicios de transporte por ductos y monoboyas, y la actualización de tarifas del Gas Natural Comprimido (GNC).

4.-Analizar el impacto sobre el sector, de la política Impositiva nacional, provincial y municipal, y de la política arancelaria y pararancelaria, y participar en los trabajos y estudios económicos vinculados a los procesos de integración regional, en el área de combustibles.

5.-Analizar el impacto económico de las políticas ambientales, sobre el sector hidrocarburífero y carbonífero.

6.-Evaluar el cumplimiento, por parte de los operadores del sector de hidrocarburos, de los requisitos económicos, financieros y societarios requeridos para la inscripción en registros sectoriales y para la obtención de permisos y concesiones en el sector.

7.-Participar en la fiscalización y control de regímenes de reintegros impositivos y subsidios en materia de hidrocarburos y fiscalizar el régimen de canon.

8.-Asistir a la Comisión de Control y Fiscalización de la concesión del complejo Carbonífero y Ferroportuario de Río Turbio, en sus tareas específicas.

9.-Asistir a la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES en el análisis económico de los marcos regulatorios de la actividad y sus eventuales modificaciones.

## SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

### SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

#### DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS Y COMBUSTIBLES

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar planes y programas de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, para lograr un adecuado horizonte de reservas y una racional y coordinada explotación de las mismas, y consecuentemente elaborar y ejecutar planes y programas de combustibles a fin de efectivizar la política nacional en el área.

##### ACCIONES

1.-Implementar, ejecutar, fiscalizar y coordinar los planes de otorgamiento de permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación y de transporte.

2.-Mantener actualizadas las normas técnicas en materia de venteo de gas y explotación racional de los yacimientos.

3.-Receptar y analizar las auditorias de reservas hidrocarburíferas en todo el país.

4.-Proponer normativa en función de la regulación del almacenaje y de transporte de productos de petróleo crudo y subproductos y controlar el cumplimiento del marco regulatorio vigente.

5.-Implementar los programas y proponer normativas, en materia de nafta ecológica, refinación de petróleo y seguridad de gas licuado, ejerciendo el poder de policía sobre este tipo de gas.

6.-Realizar la caracterización técnica de los derivados del petróleo, a los efectos de su comercialización interna y externa, y de la aplicación del régimen impositivo.

7.-Diseñar programas y desarrollar normas vinculadas a nuevas fuentes de energía y a la protección ambiental en todas las etapas de la actividad.

8.-Fiscalizar el régimen de canon, superficiarios y expedición de servidumbres, y fiscalizar y controlar las obligaciones de permisionarios y concesionarios en materia de pago de regalías.

9.-Supervisar el relevamiento de información estadística de su competencia y procesar y analizar la información y documentación generada como consecuencia del ejercicio de sus funciones. Supervisar su aplicación al banco de datos y a los registros de empresas petroleras (Exploración y Explotación) y empresas operadoras (Refinación y Distribución de Combustibles).

## SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

### SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

#### DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar la propuesta y control de ejecución de las políticas y planes referidos a la actividad en las vías navegables.

##### ACCIONES

- 1.-Elaborar y proponer políticas de privatizaciones y/o concesión de vías navegables y la promoción de emprendimientos que involucren la participación del personal y los activos de la Dirección.
- 2.-Coordinar estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario y toda otra norma vinculada con las acciones de su competencia.
- 3.-Asistir al Subsecretario del área en la elaboración y desarrollo de las políticas del sector.
- 4.-Ejercer el control de los trabajos de dragado, balizamiento y relevamiento de las vías navegables troncales.
- 5.-Participar en el proceso de otorgamiento de concesiones y dictado de declaratorias para la ejecución de obras en las vías navegables.
- 6.-Intervenir y preparar la documentación y especificaciones relativas a los trabajos de dragado, relevamiento y señalización por administración o por terceros.
- 7.-Programar y supervisar la distribución y movimiento de embarcaciones y equipos para el cumplimiento de sus objetivos.

## SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS

### SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

#### DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar, proponer y ejecutar las políticas, planes y programas definidos por la Autoridad Portuaria Nacional.

##### ACCIONES

- 1.-Planificar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas de la Autoridad Portuaria Nacional conforme la Ley de Puertos N° 24.093.

2.-Asesorar técnicamente en materia portuaria a la Autoridad Portuaria Nacional y a los Organismos públicos y/o privados que lo requieran.

3.-Asesorar en los procedimientos de habilitación de Puertos.

4.-Coordinar la acción de los distintos organismos del Estado Nacional y entes privados que interactúan en el ámbito portuario.

5-Fiscalizar las actividades operativas de los puertos de acuerdo a la legislación vigente.

6.-Intervenir en la aplicación del régimen disciplinario por el incumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias en que incurrieran los titulares de las administraciones portuarias públicas y privadas.

6-Intervenir en la aplicación del régimen disciplinario por el incumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias en que incurrieran los titulares de las administraciones portuarias públicas y privadas.



PLANTA PERMANENTE								
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS								
SECRETARIA: UNIDAD MINISTRO								
ESCALAFON: DECRETO 993/91								
(niveles escalafonarios)								
UNIDAD ORGANIZATIVA	E.E.	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD MINISTRO	4	0	0	0	0	0	0	0
AUDITORIA INTERNA	1	3	8	22	4	0	0	37
DIRECCION GENERAL DE DES-PACHO Y MESA DE ENTRADAS	0	7	14	15	49	29	3	117
OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION	0	0	0	1	6	1	0	8
SECRETARIA PRIVADA Y CEREMONIAL	0	1	1	9	8	5	0	24
TOTAL UNIDAD MINISTRO	5	11	23	47	67	35	3	188

PLANTA PERMANENTE								
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS								
SECRETARIA: PROGRAMACION ECONOMICA								
ESCALAFON: DECRETO 993/91								
(niveles escalafonarios)								
UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL	
UNIDAD SECRETARIO	0	0	2	0	1	0	3	
SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA	0	0	2	0	0	0	2	
DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA	6	4	2	0	1	0	13	
DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO	2	7	8	1	2	0	21	
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA	1	0	1	0	0	0	2	
DIRECCION NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES	3	7	6	3	2	0	21	
DIRECCION NACIONAL DE CUENTAS INTERNACIONALES	1	7	3	3	2	0	16	
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION DEL GASTO SOCIAL	1	4	4	2	1	0	12	
DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS	4	3	2	1	2	0	12	
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL	1	0	0	1	0	0	2	
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION ECONOMICA REGIONAL	8	6	6	1	0	0	21	
DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION FISCAL CON LAS PROVINCIAS	7	9	10	6	5	0	37	
SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS	1	3	1	2	1	0	8	
TOTALES SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA	36	60	48	22	17	0	172	

PLANTA PERMANENTE								
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS								
SECRETARIA: PROGRAMACION ECONOMICA								
ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS								
ESCALAFON: DECRETO 993/91								
(niveles escalafonarios)								
UNIDAD ORGANIZATIVA	E.E.	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
DIRECCION DEL INDEC	1	1	4	3	2	2	0	12
DIRECCION ASISTENTE DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS	1	4	0	9	15	7	0	36
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y PRECIOS DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO	0	3	8	37	71	78	0	195
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA DEL SECTOR EXTERNO	0	2	5	14	30	17	0	77
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS SOCIALES Y DE POBLACION	0	1	3	22	13	2	0	41
DIRECCION NACIONAL DE ENCUESTAS A HOGARES	0	1	6	32	46	46	0	135
DIRECCION NACIONAL DE METODOLOGIA, ESTADISTICA, TECNOLOGIA Y COORD. DEL SISTEMA ESTADISTICO NAC	0	3	14	37	41	13	0	108
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION	0	1	5	15	14	10	0	45
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES	0	1	7	20	56	54	1	145
DIRECCION DE DIFUSION	0	1	0	11	18	24	0	54
TOTALES INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	2	18	52	206	317	253	1	847

(\*) Un (1) cargo de los consignados esta sobre asignado "A" y se convertira en "B" al producirse la baja de su titular

PLANTA PERMANENTE							
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: COORDINACION ESCALAFON: DECRETO 993/91							
(niveles escafoarios)							
UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD SECRETARIO	0	0	1	1	2	0	4
SUBSECRETARIO LEGAL	0	0	2	1	0	0	3
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	9	42	42	20	9	0	122
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION	0	1	5	1	1	0	8
CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION	1	6	8	6	7	3	30
DIRECCION DE SUMARIOS	2	3	0	5	2	0	20
DIRECCION DE ORGANIZACION Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1	4	2	5	0	0	12
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	1	9	30	52	31	2	125
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	13	30 (*)	66 (**)	161	219	105	605
SUBSECRETARIO DE NORMALIZACION PATRIMONIAL	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL	1	2	3	1	0	0	7
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3	2	1	6	3	0	17
TOTAL	31	108	170	261	274	109	953
(*) INCLUYE 1(UN) CARGO SOBREALIGNADO "A" (**) INCLUYE 1(UN) CARGO SOBREALIGNADO "B" TODOS ELLOS HASTA LA BAJA DE SU TITULAR							

PLANTA PERMANENTE							
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS							
SECRETARIA: HACIENDA							
ESCALAFON: DECRETO 993/91							
(niveles escalafonarios)							
UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD SECRETARIO	3	6	9	2	3	0	23
DIRECCION OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1	6	3	2	0	0	12
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO	0	0	4	2	1	0	7
UNIDAD INFORMATICA	1	4	3	2	0	0	10
OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	9	26	27	9	11	0	81
TESORERIA GENERAL DE LA NACION	11	18	17	25	9	1	81
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	11	21	28	30	15	0	105
DIRECCION NACIONAL DE OCUPACION Y SALARIOS DEL SECTOR PUBLICO	5	14	5	4	1	0	29
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	1	3	5	1	0	0	10
SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA	0	0	2	0	2	0	4
DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIO- NALES	4	4	1	1	0	1	11
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS	7	8	3	5	4	1	28
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL	4	1	5	2	0	0	12
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO	0	0	3	6	0	0	9
OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO	8	20	12	7	1	0	48
TOTALES SECRETARIA DE HACIENDA	65	130	127	98	47	3	470

PLANTA PERMANENTE							
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS							
SECRETARIA: INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA							
ESCALAFON: DECRETO 993/91							
(niveles escalafonarios)							
UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD SECRETARIO	7	8	34	10	10	0	69
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA	0	1	15	13	8	0	37
DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA	2	6	39	35	20	0	102
SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	1	2	3	6	1	0	13
DIRECCION NACIONAL DE GESTION COMERCIAL EXTERNA	1	17	27	34	13	0	92
DIRECCION NACIONAL DE POLITICA COMERCIAL EXTERNA	2	10	14	6	6	0	38
SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR	3	2	6	2	0	0	13
DIRECCION NACIONAL DE DEREGULACION ECONOMICA	1	2	0	2	0	0	5
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR	2	5	20	53	19	1	100
SUBSECRETARIA DE MINERIA	0	3	6	3	0	0	12
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA	2	8	14	6	9	1	40
TOTALES SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA	21	64	178	170	86	2	521

PLANTA PERMANENTE								
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA ORGANISMO: COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA ESCALAFON: DECRETO 983/91								
(niveles escalafonarios)								
UNIDAD ORGANIZATIVA	E.E.	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	5	0	4	2	4	2	0	12
<b>TOTALES DE COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
INCLUYE 5(CINCO) CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS VOCALIAS								

PLANTA PERMANENTE													
ADMINISTRACION MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA ORGANISMO COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR ESCALAFON 711 PERSONAL DE LA OCE													
(niveles escalafonarios)													
UNIDAD ORGANIZATIVA	E.E.	GERENTE		GERENTE OPTO.		SENIOR A		SENIOR B		ASISTENTE		OTRO	
COMISION NACIONAL	4												
SECRETARIA GENERAL		1		1		4	1	4	1	1			
SECRETARIA GENERAL DE NORMAS COMERCIALES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES			1			1	1	2				2	1
SECRETARIA GENERAL DE INVESTACIONES				1			2	2		1	1		1
TOTAL	4	1	1	1	1	5	3	6	1	2	1	2	2
AUTORIZACION SUPERIORES (ESCALAFON 800) UN (1) CARGO CORRESPONDIENTE A PRESIDENTE CUATRO (4) CARGOS CORRESPONDIENTES A VOCALIAS UN (1) CARGO CORRESPONDIENTE A SECRETARIO GENERAL TRES (3) CARGOS CORRESPONDIENTES A PERSONAL DE GABINETE													
DECRETO 983/91													

PLANTA PERMANENTE								
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION ESCALAFON: DECRETO 993/91								
(niveles escalafonarios)								
UNIDAD ORGANIZATIVA	E.E.	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD SECRETARIO	4	0	0	0	7	9	3	23
OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO	1	0	4	17	10	1	0	33
DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	0	1	8	42	9	65	3	127
SUSSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION	0	0	0	1	0	0	0	1
DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION Y ECONOMIA AGROPECUARIA Y FORESTAL	0	3	18	80	27	17	1	146
SUSSECRETARIA DE PESCA	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	0	1	4	12	18	16	0	51
SUSSECRETARIA DE ALIMENTACION Y MERCADOS	0	0	0	3	0	0	0	3
DIRECCION NACIONAL DE ALIMENTACION	0	1	6	17	7	10	1	42
DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS	0	1	4	31	25	5	0	66
TOTALES SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION	4	7	40	208	103	120	7	491

PLANTA PERMANENTE			
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS ESCALAFON: 900 DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS			
NIVELES ESCALAFONARIOS			
UNIDAD ORGANIZATIVA	CONC. DIR. Y COMIS. GEN. CONC. ECON. Y COM.	SEC. DIR. Y COMIS. 1ª CLASE SEC. COM. DE 1ª	SUBTOTAL
DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS	1	1	2
TOTALES SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION	1	1	2

PLANTA PERMANENTE							
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE ESCALAFON: DECRETO 993/91							
(niveles escalafonarios)							
UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	2	3	6	5	4	1	21
DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO	1	8	22	13	11	0	55
UNIDAD SUBSECRETARIO DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	1	0	0	2	2	0	5
DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	1	8	7	7	4	0	27
UNIDAD SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL FLUVIAL Y MARITIMO	3	3	14	13	18	0	51
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL	1	4	6	12	4	0	27
UNIDAD SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LARGA DISTANCIA	2	4	8	8	3	2	27
DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	2	3	5	11	6	0	27
DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO	1	3	6	10	7	0	27
UNIDAD SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	7	4	2	0	15
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y EJECUCION DE PROYECTOS	2	4	4	6	6	0	22
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA	1	0	27	44	41	12	134
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y CONTROL	3	5	7	7	5	6	28
TOTALES SECRETARIA DE OBRAS	20	55	115	142	113	21	466

PLANTA PERMANENTE							
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: ENERGIA Y PUERTOS ESCALAFON: DECRETO 993/91							
(niveles escalafonarios)							
UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD SECRETARIO DE ENERGIA Y PUERTOS	0	1	1	2	2	0	6
DIRECCION GENERAL DE COOPERACION Y ASISTENCIA FINANCIERA	1	0	0	0	0	0	1
UNIDAD SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES	0	2	1	2	4	3	12
DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES	1	2	32	72	340	41	490
DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	1	4	10	10	11	15	60
UNIDAD SUBSECRETARIO DE ENERGIA	0	1	4	2	2	0	9
DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION	1	0	0	0	1	0	2
DIRECCION NACIONAL DE PROSPECTIVA	1	4	1	3	0	0	9
UNIDAD SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES	0	0	0	2	1	0	3
DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA DE LOS HIDROCARBUROS	1	0	1	1	0	0	3
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBU- RIFEROS Y COMBUSTIBLES	3	4	2	5	0	0	14
TOTALES SECRETARIA DE ENER- GIA Y PUERTOS	9	20	64	113	361	60	627

PLANTA PERMANENTE												
JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: ENERGIA Y PUERTOS ESCALAFON: PERSONAL EMBARCADO - Dto. 530394												
(niveles escalafonarios)												
UNIDAD ORGANIZATIVA	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	SUBTOTAL
DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES (personal embarcado)	131	118	29	6	81	82	82	50	26	26	10	632
TOTALES DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES	131	118	29	6	81	82	82	50	26	26	10	632



JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: UNIDAD MINISTRO				
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1997 REGIMEN ESCALAFONARIO: DECRETO 993/91				
UNIDAD ORGANIZATIVA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE CARGOS U HORAS CATEDRA	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
			DESDE	HASTA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS	B	1	1-1-97	31-12-97
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS	C	2	1-1-97	31-12-97
SECRETARIA PRIVADA Y CEREMONIAL	C	1	1-1-97	31-12-97
OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION	B	1	1-1-97	31-12-97
OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION	C	2	1-1-97	31-12-97
OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION	D	1	1-1-97	31-12-97
OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION	E	2	1-1-97	31-12-97

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: COORDINACION				
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1997 REGIMEN ESCALAFONARIO: DECRETO 993/91				
UNIDAD ORGANIZATIVA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE CARGOS U HORAS CATEDRA	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
			DESDE	HASTA
DIR. GEN. DE ASUNTOS JURIDICOS	B	16	1-1-97	31-12-97
DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS	C	4	1-1-97	31-12-97
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	B	1	1-1-97	31-12-97
DIR. NAC. DE NORM. PATRIMONIAL	B	2	1-1-97	31-12-97
DIR. NAC. DE NORM. PATRIMONIAL	C	1	1-1-97	31-12-97

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA				
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1997 REGIMEN ESCALAFONARIO: DECRETO 99391				
UNIDAD ORGANIZATIVA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE CARGOS U HORAS CATEDRA	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
			DESDE	HASTA
UNIDAD SECRETARIO	B	4	1-1-97	31-12-97

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA				
ORGANISMO: COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA				
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1997 REGIMEN ESCALAFONARIO: DECRETO 99391				
UNIDAD ORGANIZATIVA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE CARGOS U HORAS CATEDRA	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
			DESDE	HASTA
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	B	1	1-1-97	31-12-97

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA				
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1997 REGIMEN ESCALAFONARIO: DECRETO 00301 SINAPA				
UNIDAD ORGANIZATIVA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE CARGOS U HORAS CATEDRA	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
			DESDE	HASTA
SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR	B	2	1-1-97	31-12-97
	C	4	1-1-97	31-12-97
	D	2	1-1-97	31-12-97
SUBSECRETARIA DE MINERIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA	C	3	1-1-97	31-12-97
	C	1	1-1-97	31-12-97

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION				
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1997 REGIMEN ESCALAFONARIO: DECRETO 99391				
UNIDAD ORGANIZATIVA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE CARGOS U HORAS CATEDRA	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
			DESDE	HASTA
UNIDAD SECRETARIO	B	4	1-1-97	31-12-97

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE DESTINO
D-5	CAPOT, Susana Cecilia	5.612.290	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
E-5	CATULLO, Liliana María	10.558.053	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
F-6	CISNEROS, Lidia Esther	5.017.716	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
D-3	IZQUIERDO, Héctor Emilio	4.168.683	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
D-3	MAZOYER, María Alejandra	10.620.588	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
C-6	MUNOZ RATTO, Edgardo G	4.282.777	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
D-4	GISTI, Elba	10.997.015	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
A-0	BORDA, Marta Edith (R.R. II)	10.908.074	Min. de Cultura y Educ.-Sec. de Cienc. y Tecnol.
D-5	CANDIA, Lidia Graciela	5.957.214	Inst. Sup. de los Economistas de Gobierno-MEOSP
D-6	ACOSTA, José Miguel	7.082.986	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-6	ACTIS, Raúl	0.303.507	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-3	AGUIRRE ZEMBORAIN, Elena S.	3.685.604	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-6	AHMADA del ORDEN, María	11.476.043	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-5	ALBORNOZ, Horacio G	7.653.971	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-5	ALVIZ, Ramón Agustín	6.771.503	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F-5	ALMONACID, Silvia del Carmen	14.282.244	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-6	ALTUNA, Gustavo Félix	3.659.259	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-4	ANIELLI de CLAYTON, María C.	5.933.380	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-7	APESTEY, Carlos Ruben	8.065.057	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-7	ARDOLINO, Alberto Arnado	4.428.812	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-6	ARNOLD, Ricardo Domingo	8.529.307	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-8	AUAD, Zaida Julia	4.747.092	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-3	AYALA, Miguel Angel	10.030.396	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-7	BAIGORRIA, Francisco del Rosario	10.448.216	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-5	BARBER, Luis Eduardo G	11.110.305	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-5	BARRERA, Santos	6.706.529	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-5	BARRIOS, María Angélica	4.620.009	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-8	BASTEN, Jorge Juan	6.691.719	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-6	BESTANI, Ricardo José	6.722.616	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-0	BILLARD de MARTINEZ, Inés C.	12.719.583	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-4	BIONDI, Lía	11.856.384	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-6	BLACHAKIS, Andrés	13.777.483	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-6	BOCANegra, Juan	4.365.345	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-0	BONVECCHI, Alicia Elsa	4.990.202	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M I N°	UNIDAD DE DESTINO
D-3	BRITO, Mario Antonio	8.090.300	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	BRITOS, Adria Alberto	6.694.386	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
B-7	BRIZUELA, Carlos Alberto	6.439.476	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-5	BURGOS, Julio Armando	11.308.170	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	BUSTEROS de FRANCHI, Alicia	5.795.271	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	BUTRON ASCONA, Francisco C.	12.729.414	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E-3	CABALLERO de VARGAS, E. P.	4.735.263	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
B-4	CABALLERO, Mirta U.	10.034.934	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-5	CANDIANI, Juan Carlos	12.244.640	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-5	CARDO, Raúl	11.695.922	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	CARRO, Francisco W.	6.964.681	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-6	CARRION, Miguel Angel	7.704.203	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E-6	CARREZO, Manuel Eliseo	11.756.123	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-4	CARRIZO, Miguel Angel	6.723.616	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
B-6	CASTRO, Hector Ricardo	10.926.389	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
F-3	CASTRO, Mirta Cefalina	13.672.321	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-5	CAZON, Micaela Lidia	12.005.511	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	CENTENO, Ricardo José	7.977.796	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-5	CEVINELLI, Héctor Alberto	8.314.743	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
F-7	CLEMENCEAU, Jorge R.	8.493.040	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	COBOS, Julio Carlos	8.386.647	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E-9	COLOMBO, Gustavo	20.425.568	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-5	COLOUBI, María del Carmen	10.286.524	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E-6	CORBALAN de ARAOZ, Rosa	13.219.526	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
B-7	CORDOBA, Raúl Eliaz	10.219.361	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-5	COSTA CARRIZO, Anibal D.	13.049.415	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	CRAVERO, Osvaldo Vicente	6.394.207	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-4	CRAVERO, Roberto	11.742.130	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-7	CRUZ ZULOETA, Gonzalo G.	14.159.180	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E-9	CRUZ, Elmar Enrique	4.920.231	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-4	CHAGARAY, Enrique René	10.011.263	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-5	CHAVEZ, José Antonio	11.307.804	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E-6	CHAYLE, Francisco V.	8.043.580	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E-6	CHAYLE, Miguel Horacio	12.235.078	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
B-5	CHAYLE, Segundo Luis	7.702.621	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-6	CHIATTI, Eduardo	7.985.699	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-5	CHIAVETTI, Lilian Alicia	6.248.327	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C-5	CHIPULINA, Miguel Angel	5.397.654	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D-3	CHIRINO, Dolores Rojas	7.647.001	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE DESTINO
C - 5	DALPONTE, Marcelo Raúl	11.177.667	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 6	DAVALDO, María Amelinda	12.847.830	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 3	DE GENNARO, Víctor N.	6.149.473	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 4	DE GENNARO, Eduardo H.	10.735.961	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 6	DE LA ROSA, Martín Roberto	7.083.366	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	DE LOS RÍOS, Víctor Hugo	10.179.111	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 3	DELFINO, Daniel Horacio	10.888.683	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 5	DEVIA, Eduardo Ricardo	11.337.351	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 7	DIAZ MORENO, Leticia T. E.	4.199.831	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 5	DIAZ, Daniel Ricardo	13.203.217	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 3	DIAZ, Raúl Clodomiro	4.999.634	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 8	DIFRIZO, Carlos Alberto	5.090.237	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	DONNARI, Eva Isabel	5.778.708	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	ECHEVARRIA, Alicia Emma	3.414.783	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 5	ESPEJO, Patricia Mónica	11.957.418	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 7	ESTIGADA CASTILLO, Luz A.	14.983.324	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	FAROUX, Abel Jorge	5.491.703	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 5	FARQUE, Luis Enrique	8.358.571	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	FERNANDEZ de CIVARO, María	5.266.935	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 0	FERROZZI, Luis Humberto	13.153.379	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 5	FERRERA, Aldo Isidoro	10.248.489	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 0	FERRERO, Marcelo	13.963.952	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 6	FORTUNATI, Norberto O.	7.793.166	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B - 0	FRANCHI, Mario Raúl	4.649.487	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	FRATALOCHI de GONZALEZ, C.	4.634.990	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	FUSARI, Cristian	12.228.625	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 7	GARCIA, Ricardo Daniel	8.447.762	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 4	GARDELI, Macío	11.425.787	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 5	GATICA SANTANDER, Alán A.	17.046.424	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	GENINI, Adolfo Domingo	5.063.692	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 3	GIACOSA, Raúl Eduardo	11.585.862	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 7	GODEAS, María Carmen	5.655.157	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 7	GODOY BONETT, Felipe E.	5.840.150	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 7	GODOY de MENCHADO, María H.	4.350.030	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 7	GOMEZ, Oscar Alfredo	8.216.991	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F - 6	GONZALEZ de OJEDA, Nélida	6.376.818	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 7	GONZALEZ, Osvaldo B.	6.650.663	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 5	GONZALEZ, Rafael A.	10.467.883	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	GONZALEZ, Roque Ramón	8.090.803	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 3	GONZALEZ, Nirelitz E.	6.710.069	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 6°

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. L. N°	UNIDAD DE DESTINO
C-7	GONZALEZ de VALOY, Mabel	4.909.883	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B-7	GROSSI, Graciela Nélida	5.633.796	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-6	GUARIDO, Julio Cesar	10.687.847	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-7	GUILLOU, Jorge Alberto	7.000.109	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-6	HERNANDEZ, Daniel E.	8.212.307	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-6	IBARRO, Juan Carlos	7.641.195	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-6	HUGO, Carlos	5.191.420	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F-8	IBÁÑEZ, Raúl Anselmo	7.079.724	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-4	YRIGOIEN de GUERSTEIN, M.	13.832.852	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-7	JANITENS de SABELLI, Mara	6.143.492	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-4	JONES, Marta Edna	14.672.038	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-5	JUAREZ, Jorge Eleuterio	6.710.767	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B-6	LABIDO, Omar Raúl (P.F. IV)	7.771.346	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B-4	LAVANDAIO, Eddy Omar L.	6.297.713	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-6	LAVIA, Enrique Jorge	7.594.938	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B-5	LEANZA, Héctor Armando	7.779.310	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-6	LEANZA, Liliana Rosa	10.028.397	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-3	LEITES, Ulises Darío	11.482.946	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-7	LEMA de PIVOTTO, Hebe A.	5.771.868	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
A-6	LEZUAIN, Antonio	13.812.279	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F-7	LOBO de GODOY, Anunciación C.	4.604.510	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-3	LOPEZ, Héctor	13.864.229	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-6	LOZA SANCHEZ, José P.	18.689.842	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-6	LUCHESSINI, Carlos A.	4.541.991	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-7	LUTZ, María Ana	5.877.623	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-6	MALLMIAN, Norberto	4.582.741	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-6	MALLBIACCI, Hugo S.	6.805.756	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F-6	MANSILLA, Hugo César	12.359.748	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-7	MARCIAPAVA, Orlando A.	4.314.835	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B-6	MARCOS, Oscar Rodolfo	5.054.651	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-2	MARIN, Graciela	10.749.060	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-5	MARQUEZ, Marcelo José	10.647.399	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B-5	MARTIN, Juan	7.206.849	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-4	MARTINEZ, Héctor	12.904.486	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-5	MARTINEZ, Liliana d. Vado	11.094.425	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-3	MARTOS, Daniel Enrique	13.279.303	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F-6	MEGLIOLI, Augusto Humberto	6.773.706	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
A-3	MENDIA, José Ernesto (F.E. III)	5.484.956	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E-8	MENCIER, Silva Graciela	6.184.803	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D-5	MERCADO, Raúl Ramón	6.715.345	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 6°

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE DESTINO
B - 0	MIRO, Roberto César	4.411.784	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 0	MOLINA, Verónica G.	22.847.037	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 8	MONJE, Gregorio Silverio	6.966.841	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 6	MONTIVERO, Marcelo A.	6.720.647	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F - 7	MORAN, Nicolás César	10.029.215	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 6	MORENO, Teresa Elisabet	10.637.595	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 3	MUÑOZ VERA, Manuel	13.013.191	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 6	MUÑOZ, Roberto Narciso	7.397.068	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 0	MUSCIO, Daniel	22.133.694	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 4	NANEZ, Carolina Adela	14.187.409	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F - 6	NAVARRO GARCIA, Luis F.	5.196.197	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 5	NICOLEA, Eduardo Hugo	7.988.710	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 6	NOYA, Secundino E.	4.666.348	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 7	OCAMPO de ROMERO, Isolda	6.478.788	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 6	OLIVA, Darío Ramón	6.003.044	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 4	OLIVARES, Alberto Cirilo	8.216.983	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 7	ORDÓÑEZ, Patricia Patricia	6.473.366	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 8	ORTEGA, Norberto Joaquín	4.846.291	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 6	OVIEDO, Miguel Ángel	8.190.147	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 7	PACHECO de DELGADO, María	5.694.150	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 6	PACHECO MONDEJAR, José	10.708.585	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
A - 3	PAGE, Roberto Federico (F.E. U)	7.809.113	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 6	PAIZ, Abel Omar	11.338.290	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	PANZA, José Luis Alberto	4.991.726	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	PARISI, Cayetano	12.814.127	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 8	PARRA, Ricardo Sergio	12.665.363	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 4	PATTITUCCI, Juan Carlos	4.872.427	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
D - 7	PAZ, CHAMBEALDO de VIOLA, C.	4.998.703	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 7	PAZ, Pedro Miguel	7.026.180	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
B - 0	PELICHOTTI, Ruben Orlando	8.258.376	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
F - 7	PERNAS, Ricardo Darío	4.875.107	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 7	PERSEP, Abel Héctor	7.758.304	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	PRETCELLI, Hugo Albano	7.365.360	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C - 6	PEZZUCHI, Hugo Daniel	7.792.080	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
E - 0	PINO, Luis Alberto	11.276.222	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 6°

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NIVEL/GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE DESTINO
E - 5	PEZARRO, Andrés	11.964.090	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D - 5	PEZARRO, Estela Delfina	11.486.026	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 6	PIEKI de VEGIA, Ana Ester	4.243.094	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
F - 7	REDLICH de REYES, Sonia	18.709.099	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 6	REINOSO, Margarita S.	4.091.863	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 5	REYES, Erika Augusto	13.777.063	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
B - 6	RICCI, Néstor Italo	7.047.040	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 7	ROBLES, Ramón Antonio	10.511.482	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 8	RODRIGUEZ de DIAZ, José	6.643.343	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D - 3	RODRIGUEZ de CHIKINI, A.	5.797.576	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 6	RODRIGUEZ, Tino José	6.715.953	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 6	ROJO MATEO, Rufino	10.708.323	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 7	ROMERO ALONSO, Juan A.	18.546.478	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 6	RUARTE, Antonio del Valle	8.016.676	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 1	RUBIOLÓ, Daniel Gerardo	14.001.264	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 7	RUIZ GORDOVA, Rodolfo	18.302.691	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D - 7	RUIZ HUEDOBRO de KUEJA, Ana	8.291.816	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 5	SAAVEDRA, Ferruccio B.	13.398.417	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 5	SACCOMANI de PANZA, Liliana	5.464.220	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 4	SALINAS, Paul Walter	16.669.777	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D - 5	SANDOVAL, BEGO de BARRO, A.	12.214.213	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 6	SANGUINETTI, Alfredo R.	4.529.439	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 6	SANTAMARIA, Graciela R.	3.928.031	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 8	SANTOS, Francisco Solano	7.039.852	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 6	SEGAL de SVETLIZA, Susana J.	6.059.615	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 5	SEPLAVEDA, Eliaso Guido	7.398.756	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 6	SILVEIRA, Vilma Ethel	4.764.306	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
B - 6	SFORZA, Rodolfo Jorge	7.605.377	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 5	SILVA NIETO, Dingo G.	11.401.285	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D - 6	SORIA POUEDRAS, Belkis	14.273.891	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
E - 6	TARIFA, José Santos	8.044.080	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
D - 7	TAVELLA, Beatriz H. C.	4.386.539	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 6	TIRAJE, Santiago Angel	4.172.729	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP
C - 2	TOLEDO, Ricardo	10.421.187	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOGP

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 6°

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE DESTINO
C - 5	TOMASINI, Sergio Pedro	11.475.989	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 5	TORO de BIASSONI, Susana Y.	6.197.233	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 0	TORRES de VILLAFANE, Estela B	4.930.313	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 0	TORRES, Horacio Antonio	12.382.492	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 4	TIRALDON de CASTIARENA, M.	12.615.682	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 6	VALDEZ, Pedro Pablo	8.041.389	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 7	VALLADARES CABRILLO, H.	13.628.618	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 4	VAKAS, Oscar Orlando	11.700.036	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 5	VARGAS ECHEVEKOKA, Kene	18.082.087	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 4	VARGAS, Domingo Enrique	7.851.375	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 6	VEDIA, Oscar Rodolfo	8.073.764	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
F - 6	VEGA RIVERO, Carlos A. T.	11.140.562	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 4	VELARDE, Manuel Eulogio	10.582.432	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 5	VENCAS, Angel Aldo	8.501.381	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 0	VIDAL, Carlos Eduardo	14.495.274	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
F - 5	VIDAL, José Gabriel	8.390.997	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 3	VIDAL, Vicente Segundo	14.282.592	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 6	VIERA, Roberto Luis María	5.870.349	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
F - 7	VILLACORTA, Antonio R.	8.016.672	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 8	VILLETA, José	4.449.541	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 8	VINCE, Víctor Manuel	7.082.720	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 0	VIRUEL de RAMÍREZ, Encarnación	0.039.733	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 6	ZANETTINI, Juan Carlos M.	0.317.750	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
B - 0	ZAPPETTINI, Evaristo O. (F.E. IV)	11.960.072	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 6	ZARATE, Amalia Inés	5.090.597	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
E - 6	ZARATE, Angel Rodolfo	4.449.358	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 6	ZOLEZZI, Roberto E.	6.138.818	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
B - 0	ZUDIA, Mario Alberto	8.352.871	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 4	VELIZ, Ramón Augusto	8.042.623	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
C - 4	CAO BOUZAS, José Manuel	14.010.627	Servicio Geológico Minero Argentino-MBOGP
D - 3	DIAZ, Laura Cristina	16.871.483	Mtro. Trabajo y Seg. Soc. -Sup. de Riesgos de Trab
C - 5	PORCHETTI de CATALDO, Lidia	5.932.066	Mtro. Trabajo y Seg. Soc. -Sup. de Riesgos de Trab
C - 5	DONADDO, Miria Lidia	13.172.590	Jefatura de Gabinete de Ministros
D - 4	DIAZ, Patricia Elizabeth	12.830.539	Jefatura de Gabinete de Ministros

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE DESTINO
B - 6	OYHANSURU, Enrique Oscar	5.129.703	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 7	MELENDEZ, Beatriz Cristina	5.170.042	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 6	ANGELERI, María Luisa	6.232.104	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 6	BALDO, Carlos	10.796.078	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 5	BUSTOS, Rolando Rector	7.979.618	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 4	PEREZ, Beatriz Alicia	14.874.612	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 0	GONZALEZ, Alfredo Ramón	17.965.400	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 0	GUIDOBONO, María Angélica	11.168.855	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 0	LBONE, Edgardo Atilio	12.204.410	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 0	MARTINEZ, Ernesto Raúl	4.411.969	Jefatura de Gabinete de Ministros
C - 0	SARAVI, Guillermo Carlos	8.340.805	Jefatura de Gabinete de Ministros
D - 4	RIVERO, Beatriz Haydée	6.441.820	Jefatura de Gabinete de Ministros
D - 4	CORDOSA, Claudia Beatriz	17.873.686	Jefatura de Gabinete de Ministros
D - 0	DUKO, Susana Beatriz	5.164.790	Jefatura de Gabinete de Ministros
E - 0	MENDEZ, Carlos Aldo	11.934.851	Jefatura de Gabinete de Ministros
E - 0	PEREZ, Mercedes Lía	17.697.618	Jefatura de Gabinete de Ministros
E - 0	PEREZ, Stella María	18.235.531	Jefatura de Gabinete de Ministros
D - 5	FERRAZZANO, Estela Noemí	13.713.489	Presidencia de la Nación-Secretaría de Cultura
A - 0	POGHATTE, Edda María T.	5.294.759	Instituto Nac. de la Propiedad Industrial-MEOSP
C - 0	MARUJARO, Paldo Jorge	28.109.367	Instituto Nac. de la Propiedad Industrial-MEOSP
B - 3	HEIT, Juan María T.	6.218.931	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
D - 3	ADRA, Silvana	17.361.286	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
E - 1	BARRIOS, Marcelo Andrés	17.266.839	Serv. Nac. de San. y Cal. Agroalimentaria-MEOSP
D - 4	GARROTE, Gerardo	7.593.432	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
B - 3	ARMANO, Olga	6.410.843	Instit. Sup. de los Economistas de Gobierno-MEOSP
D - 5	GONZALEZ, Ada Elba	5.170.016	Ministerio de Salud y Acción Social

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 7°

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE A LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROVENIENTE DE LOS ORGANISMOS Y/O UNIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

A SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

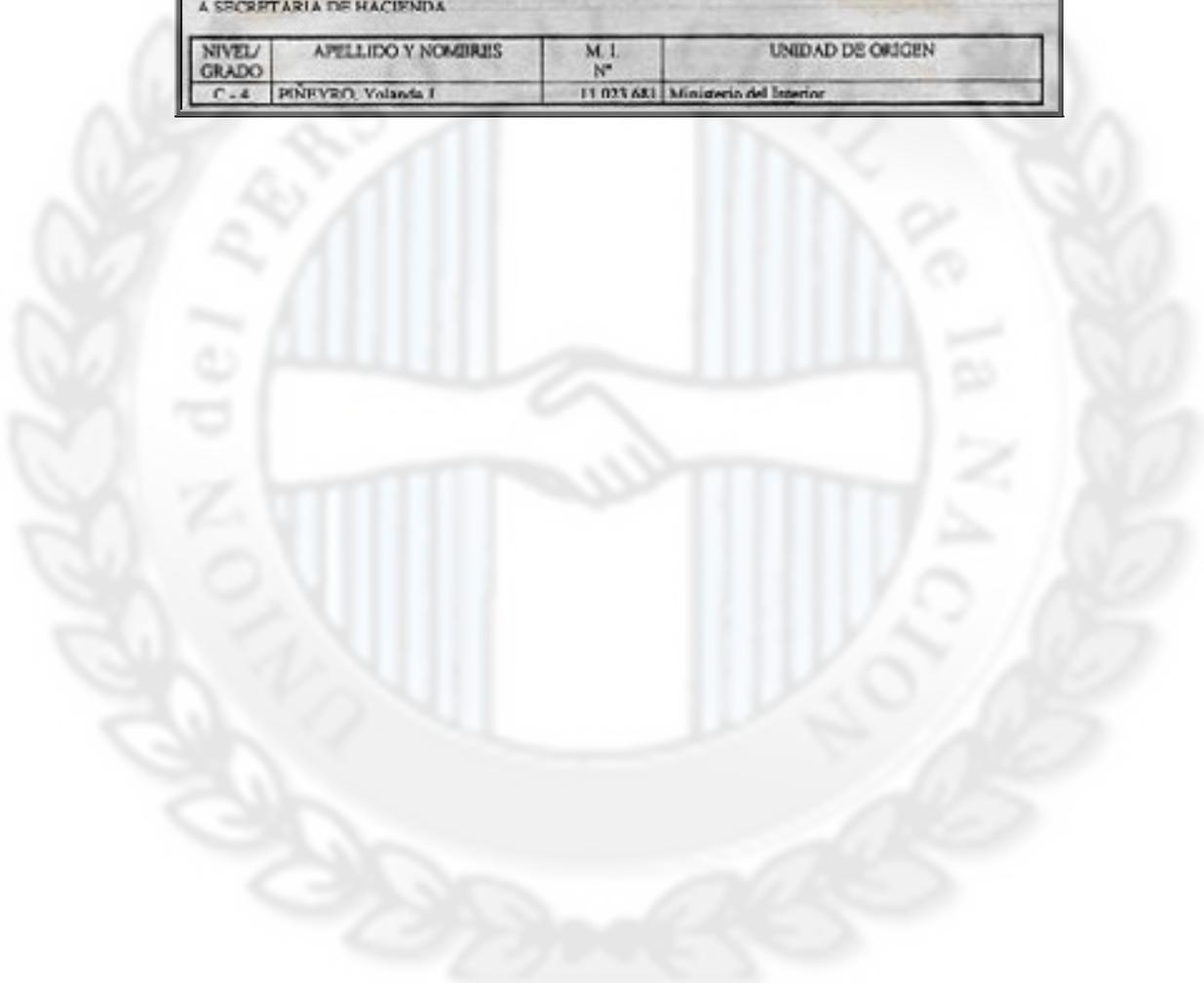
NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE ORIGEN
C - 4	MERCADER, Amílcar E.	12.602.597	Serv. Nac. de Sae. y Cal. Agroalimentaryaria-IBODIP
D - 6	SORCO, José	10.932.368	Instituto Nacional de Semillas-IBOSP
E - 6	WICKY, Gustavo Alcides	16.804.433	Inst. Nac. de Invest. y Desarrollo Pesquero-MEUSP

A SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE ORIGEN
C - 3	ITCHIBOEN, María Margarita	10.081.700	Pres. de la Nación-Secretaría de Cultura

A SECRETARIA DE HACIENDA

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE ORIGEN
C - 4	PINAYRO, Yolanda I	11.033.681	Ministerio del Interior



CARGOS DE PLANTA NO PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA QUE SE TRANSFIEREN AL SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SGEMAR), AMBOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Y OCUPACION TRANSITORIA DE LOS MISMOS:

NIVEL/ GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	UNIDAD DE DESTINO
C-0	ASATO, Carlos Gabriel	16.893.816	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	CABA, Ricardo Antonio	8.435.547	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	CARRIZO, Ramón de la Cruz	14.005.334	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	GONZALEZ, María A.	18.131.079	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	GONZALEZ, Pablo Diego	20.294.462	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	LOIS DIERNA, Mariela	22.294.569	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	MINUJEPPE, Germán	77.651.161	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	NARCISO, Vivian Clara	12.752.707	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	PEREZ, Luis Alberto	13.666.292	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	RAGONA, Daniel Eduardo	21.384.730	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	KAMALLU, Esteban Ernesto	8.637.130	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	ROSAS, Mario Adolfo	16.836.596	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	SAPP, Mari Olga	16.744.966	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	SEGGIARO, Raúl Federico	11.449.293	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	TEJEDO, Alejandra	14.857.588	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP
C-0	VEGA MORENO, Sergio	22.135.523	Servicio Geológico Minero Argentino-MEOSP